

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORÍA INTERNA

INFORME N° AI-09-2019

GESTIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE LA
DGAC

NOVIEMBRE, 2019

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
Índice de cuadros y gráficos	4
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	5
ABREVIATURAS	5
RESUMEN EJECUTIVO	6
INTRODUCCIÓN	8
1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO.....	8
1.2.-JUSTIFICACIÓN	8
1.3.-OBJETIVOS	8
1.3.1.- Objetivo general	8
1.3.2.- Objetivos específicos.....	8
1.4.- ALCANCE	9
1.5.- METODOLOGÍA.....	9
1.6.- TIPO DE AUDITORÍA.....	9
1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA	9
1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA	11
1.9.- LIMITACIONES	12
1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO	12
1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	18
II. COMENTARIOS	19
2.1.- DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	19
2.2 FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN, POLÍTICAS DE COBRO Y APROVISIONAMIENTO DE LAS CXC.....	23
2.2.1 AUSENCIA DE UN CRITERIO FORMALMENTE ESTABLECIDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CXC	23
2.2.2 POLÍTICA DE COBRO.....	25
2.2.3 PREVISIÓN POR INCOBRABLES	26
2.3 DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DE COBRO.....	30
2.3.1 ESCASA SUPERVISIÓN EN EL CÁLCULO DE IMPUESTOS DE SALIDA, POR PARTE DEL OFGI.....	30
2.3.2 DEBILIDADES U OMISIONES EN LA GESTIÓN DE COBRO EMPRENDIDA POR LA UAJ Y FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	34
2.3.3 DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DE COBRO POR PARTE DE LA URF	41
2.3.4 LA DGAC NO UTILIZA LA HERRAMIENTA DE LA QUE DISPONE PARA APLICAR EN CASO DE MOROSIDAD POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS.	47

2.4 DEBILIDADES EN EL AMBIENTE DE CONTROL QUE PERMITA ESTABLECER LA TRAZABILIDAD EN LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES.	50
2.4.1 EXPEDIENTES INCOMPLETOS DE CUENTAS POR COBRAR	51
2.4.2 INCUMPLIMIENTO A PLAZOS EN INTIMACIONES DE COBRO DE LA URF Y ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA UAJ	57
2.5 DEBILIDADES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS DATOS Y EN LOS SISTEMA DE LA URF	62
2.5.1 DEFICIENCIAS EN CONCILIACIONES DE CUENTAS POR COBRAR REALIZADAS POR EL PROCESO DE TESORERÍA	62
2.5.2 INCONSISTENCIAS EN AUXILIARES DE CUENTAS POR COBRAR DEL PROCESO DE TESORERÍA	67
2.6 DECLARATORIAS DE INCOBRABILIDAD	70
III. CONCLUSIONES	80
IV. RECOMENDACIONES	87
ANEXO Nº1	93
ANEXO Nº 2	97
ANEXO Nº 3	99
ANEXO Nº 4	101
ANEXO Nº5	105
ANEXO Nº 7	128
ANEXO Nº 8	137
ANEXO Nº 9	143
ANEXO Nº 10	147
ANEXO Nº 11	151
ANEXO Nº 12	160

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

N° Cuadro	Nombre del Cuadro
1	Composición de las Cuentas por Cobrar de la DGAC
2	Detalle de las CxC más representativas al 31-12-2018
3	Sub cuentas que conforman la CXC Servicios y Derechos a Cobrar a Corto Plazo
4	Detalle de las cuentas por cobrar según registros del PT al 31-12-2018
5	Detalle de las cuentas por cobrar a “corto plazo” al 31-12-18
6	Detalle de las cuentas por cobrar “difícil recuperación” al 31-07-2019
7	Resultados finales de la evaluación del Sistema de Control Interno URF
8	Resultados finales de la evaluación del Sistema de Control Interno UAJ
9	Detalle de la cuenta contable previsión por incobrables al 31-12-2018
10	Detalle de los porcentajes establecidos como previsión por incobrables
11	Comparativo de Previsiones para Incobrables
12	Representación de las Previsiones de Incobrables en las CxC
13	Cantidad de pasajeros que pagaron impuesto de salida, nov y dic 2018
14	Comparativo de información generada sobre la declaratoria de incobrable para un mismo periodo con respecto a los datos reales
15	Antigüedad de saldos
16	Concesionarios para los cuales sí se encontró facturas en el Sistema FyC
17	Saldos de facturas según reporte del Proceso de Tesorería
18	Detalle de las diferencias de las cuentas declaradas incobrables
19	Detalle de la muestra de expedientes establecido como revisión de las cuentas declaradas incobrables
20	Monto acumulado de cuentas declaradas incobrables durante el último cuatrienio
21	Distribución de cuentas declaradas incobrables por años de antigüedad
22	Ejemplo de la gestión efectuada en cuentas declaradas incobrables

ÍNDICE DE GRÁFICOS

N° Gráfico	Nombre del Gráfico
1	Distribución de las Cuentas por Cobrar de la DGAC
2	Declaratorias de incobrabilidad
3	Cuentas declaradas incobrables del año 2016 al 2019 por monto
4	Declaratorias de incobrabilidad por años de antigüedad

ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
AI	Auditoría Interna
AIDOQ	Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós
AIJS	Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
AITBP	Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma
CXC	Cuentas por cobrar
D.E.	Decreto Ejecutivo
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
E/F	Estados Financieros
FyC	Sistema de Facturación y Cobro
OFGI	Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada
SGC	Sistema de Gestión de Calidad
SIFCO	Sistema Integrado Financiera Contable
UAJ	Unidad de Asesoría Jurídica
URF	Unidad de Recursos Financieros
PT	Proceso de Tesorería

RESUMEN EJECUTIVO

¿Cuál fue el objetivo del estudio?

Verificar que la existencia y exactitud de los rubros en Cuentas por Cobrar e incobrables que se presentan en Estados Financieros de la DGAC, responda a los controles establecidos, mediante la valoración al cumplimiento de las políticas de gestión de cobro y responsabilidades asignadas a las Unidades de Recursos Financieros y Asesoría Jurídica, según se establece en procedimientos internos y otra normativa aplicable.

¿Por qué se justificó el estudio?

Se origina por requerimiento del Consejo Técnico de Aviación Civil, según Acuerdo CETAC-AC-2018-0959 de la sesión ordinaria 54-2018 del 10 de octubre 2018, en el que se acuerda solicitar a la Auditoría Interna se realice un estudio de la Gestión de Cobro de la DGAC.

¿Cuáles fueron los principales hallazgos?

Las principales debilidades encontradas en el desarrollo del estudio se enlistan a continuación:

- Debilidades del sistema de control interno
- Falta de claridad en cuanto a la clasificación, políticas de cobro y aprovisionamiento de las cxc
- Ausencia de un criterio formalmente establecido para la clasificación de las cxc
- Debilidades en la gestión de cobro
- Falta de supervisión en el cálculo del impuesto de salida, por parte del OFGI
- Debilidades u omisiones en la gestión de cobro emprendida por la UAJ y OFGI
- Debilidades en la gestión de la URF
- La DGAC no utiliza la herramienta de la que dispone en caso de morosidad por parte de los concesionarios
- Debilidades en el ambiente de control que permita establecer la trazabilidad en la gestión de las operaciones
- Expedientes incompletos de cuentas por cobrar

- Incumplimiento a los plazos en las intimaciones de cobro
- Debilidades en la integración de los datos y en los sistema de la URF
- Deficiencias en conciliaciones de cuentas por cobrar realizadas por el proceso de tesorería
- Inconsistencias en auxiliares de cuentas por cobrar del proceso de tesorería

¿Qué esperamos de la Administración?

Que se apliquen las recomendaciones del informe y se implemente las medidas de control necesarias con el fin de que se establezca un sistema de información que permita dar una trazabilidad completa a cada una de las cuentas por cobrar, desde sus orígenes, con el objetivo de que la administración tenga control de las actividades de seguimiento y, por lo tanto, efectúe la gestión de cobro de manera más eficiente.

INTRODUCCIÓN

1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO

Dado la importancia de las cuentas por cobrar que se generan en la DGAC por la prestación de servicios, resulta relevante para el resguardo de los recursos públicos, que la institución realice una adecuada gestión de cobro con el fin de disminuir el impacto por montos incobrables que han venido reflejándose en los E/F institucionales.

1.2.-JUSTIFICACIÓN

En atención al Plan de Trabajo Anual, cuyo origen se gesta en requerimiento del Consejo Técnico de Aviación Civil, según Acuerdo CETAC-AC-2018-0959 de la sesión ordinaria 54-2018 del 10 de octubre 2018, en el que se acordó lo siguiente:

"... solicitar a la Auditoría Interna un estudio de la gestión de cobro de la Dirección General, en la que se revisen los procedimientos y se establezcan las responsabilidades."

1.3.-OBJETIVOS

1.3.1.- Objetivo general

Verificar que la existencia y exactitud de los rubros en Cuentas por Cobrar e incobrables que se presentan en E/F de la DGAC, responda a los controles establecidos, mediante la valoración al cumplimiento de las políticas de gestión de cobro y responsabilidades asignadas a las Unidades de Recursos Financieros y Asesoría Jurídica, según se establece en procedimientos internos y otra normativa aplicable.

1.3.2.- Objetivos específicos

1. Verificación de los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Determinar el monto y estado actual de las cuentas por cobrar que se encuentran en proceso de cobro vencidas y no vencidas; según registro auxiliares y en E/F de la Unidad Financiera y reportes suministrados por la Unidad de Asesoría Legal.

3. Identificar las cuentas por cobrar que se encuentran en gestión de cobro y valorar la eficiencia y eficacia de los responsables correspondientes, para proceder a la recuperación, según procedimientos existentes.
4. Verificar el origen y monto de las cuentas definidas como incobrables y valorar las razones que privaron para su declaración, identificando eventuales responsables.

1.4.- ALCANCE

Comprende la verificación de los saldos de las cuentas por cobrar e incobrables que se acumulan y registran en los últimos E/F de la DGAC, 01/01/2018 al 31/12/2018, considerando consultas de registros y gestión de los últimos periodos. Además, otra información suministrada por la URF y UAJ y acuerdos del CETAC.

1.5.- METODOLOGÍA

Recopilación de información a través de la revisión documental, entrevistas, comprobaciones y análisis realizados por el auditor

1.6.- TIPO DE AUDITORÍA

Operativa – Financiera.

1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA

- a. Ley General de Control Interno, N° 8292.
- b. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- c. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, (R-DC-119-2009)¹
- d. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)²
- e. Procedimiento 5P03 Gestión Jurídica del SGC de la DGAC.
- f. Procedimientos 6P02 Gestión Financiera del SGC de la DGAC.

Asimismo, en la tramitación del presente estudio se deberá observar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, N° 8292, específicamente en los siguientes artículos:

¹ La Gaceta N° 28, del 10 de febrero del 2010

² La Gaceta N° 184 del 25 de setiembre del 2014, vigente a partir del 01 de enero del 2015

"Artículo 37.-**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.-**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras

causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo."

1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-64-2014) y las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en sector Público”.

1.9.- LIMITACIONES

Se presentó la limitación de no contar con un sistema automatizado, que permita obtener la información de manera oportuna y libre de errores, además del suministro de información poco confiable, lo que generó por parte de la Auditoría Interna, inversión de tiempo excesivo con el fin de depurar la información suministrada u obtener la información correcta para estudio. Además de expedientes que carecen de información suficiente para dar trazabilidad de la gestión emprendida por la administración lo que limita el análisis de auditoría.

1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO

Al 31-12-2018, los E/F reflejan un saldo en la cuenta por cobrar de ₡14.902.656.400,69, lo cual representa un 11,90%, del total de activos y se desglosa en el siguiente cuadro:

Cuadro № 1
Composición de las Cuentas por Cobrar de la DGAC
Al 31 de diciembre 2018

Descripción/ Cuenta	Saldo Final	Explicación del Contenido de la Cuenta	Porcentaje que representa
Servicios y derechos a cobrar a corto plazo 0001-1-3-04	4 .979.135.981,56	Concesionarios, Cuentas por cobrar al Gestor (AIJS) y Cuentas de Difícil Recuperación Concesionarios.	33,4%
Ingresos de la propiedad a cobrar a corto plazo 0001-1-3-05	575.810.815,63	Alquileres sobre bienes, Cobro de Agua del AITBP, concesiones a cobrar del AIDOQ	3,9%
Transferencias a cobrar a corto plazo 0001-1-3-06	6.220.047.633,05	Registro devengado de los impuestos de salida que se solicitan al Programa 326-MOPT.	41,7%
Documentos a cobrar a corto plazo 0001-1-3-08	28.982.862,29	Arreglo de pago autorizado por el CETAC a la empresa Carmon Air Charter por concepto de multas.	0,2%
Anticipos a corto plazo 0001-1-3-09	4 260.024.184,10	Expropiaciones en Proceso y expropiaciones requeridas en el Apéndice del Contrato de Gestión Interesada del AIJS para el Desarrollo de las Obras al Lado Sur del Aeropuerto.	28,6%
Cuentas a cobrar en gestión judicial 0001-1-3-97	116.399.257,21	Concesionarios, Caso COPESA, exempleados y multas varias.	0,8%
Otras cuentas a cobrar a corto plazo 0001-1-3-98	516.847.325,15	Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario, depósitos en garantía-	3,5%

Descripción/ Cuenta	Saldo Final	Explicación del Contenido de la Cuenta	Porcentaje que representa
		Teléfonos años anteriores, Créditos varios Empleados, Multas varias pilotos, Créditos varios Proveedores y Créditos varios AERIS seguridad complementaria – AIJS.	
Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo 0001-1-3-99	-1.794.591.658,30	No se evidencia con claridad el sustento del actual cálculo de la previsión por incobrables, aunque de acuerdo con la indicación del Proceso de Contabilidad se basa en la recomendación dada por la Auditoría Externa 2001. (Se amplía en apartado 2.2.3 Previsión por incobrables)	-12%
Cuentas a cobrar a corto plazo	14.902.656.400,69	Total de las CxC de la DGAC en E/F al 31-12-2018.	100%

FUENTE: Datos tomados de los Estados Financieros al 31-12-2018 suministrados por el Proceso de Contabilidad.

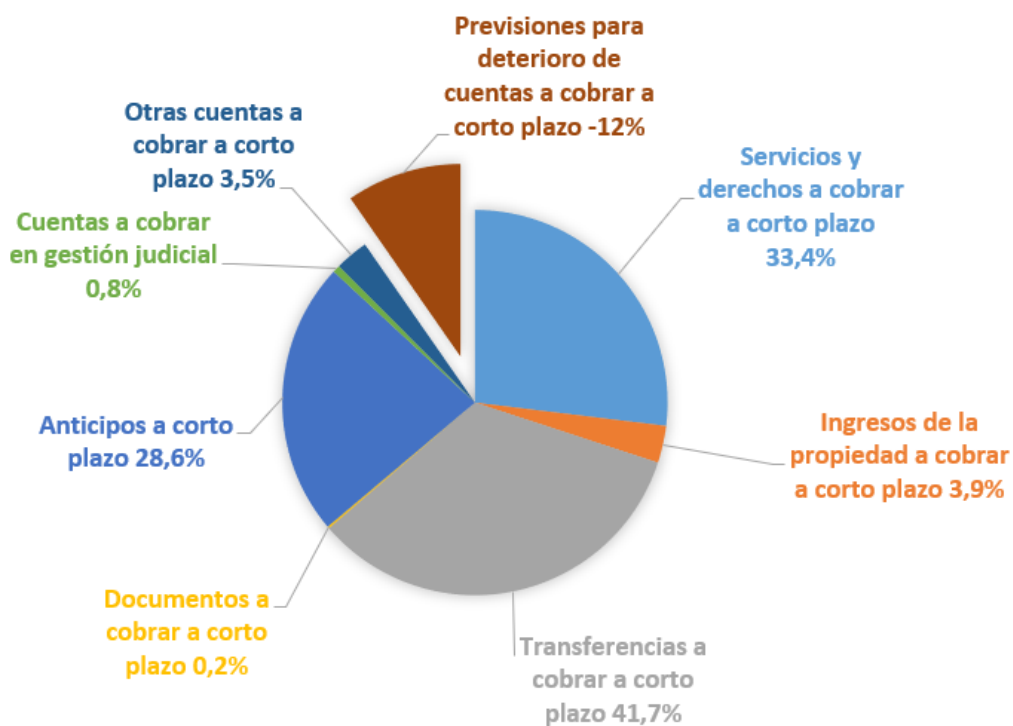
De las cuentas señaladas, se solicitó para revisión el 100% de los auxiliares, no obstante, únicamente se localizaron el 88% de los mismos (ver comentario 2.5.2) .

Tal como se muestra en el cuadro anterior, los porcentajes más representativos corresponden a tres cuentas a saber: (ver gráfico N°1 y Cuadro N°2.)

- a) Transferencias a cobrar a corto plazo
- b) Servicios y derechos a cobrar a corto plazo
- c) Anticipos a corto plazo

Gráfico No 1
Distribución de las Cuentas por Cobrar de la DGAC
Al 31 de diciembre 2018

DISTRIBUCIÓN DE LAS CXC



FUENTE: Elaboración propia con los datos de los Estados Financieros al 31-12-2018

Cuadro Nº 2
Detalle de las CxC más representativas al 31-12-2018

Descripción	Saldo Final	Porcentaje que representa	Cuenta conformada por
Transferencias por cobrar a corto plazo	6.220.047.633,05	41,7%	Impuesto de salida, dicho impuesto va a Caja Única y la DGAC debe gestionar su recuperación ante el MOPT
Servicios y derechos a cobrar a corto plazo	4.979.135.981,56	33,4%	CXC a concesionarios que se clasifica en sub cuentas (ver cuadro N°3)
Anticipos a corto plazo	4.260.024.184,10	28,6%	Terrenos en expropiación varios ₡3.430.580.603,20 y AIJS por ₡829.443.580,90.

FUENTE: Elaboración propia con los datos de los Estados Financieros al 31-12-2018

Según se desprende del cuadro anterior, la primera cuenta en importancia corresponde a la cuenta de “Transferencias por cobrar a corto plazo”, la cual la constituyen los impuestos de salida que son depositados en Caja Única del Ministerio de Hacienda que la administración debe gestionar su recuperación.

La segunda cuenta en importancia se denomina “Servicios y derechos a cobrar a corto plazo”, contiene la facturación a los Concesionarios y se clasifica en las subcuentas que se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 3
Sub cuentas que conforman la CXC Servicios y Derechos a Cobrar a Corto Plazo
Al 31 de diciembre 2018

Nombre de Cuenta	Saldo	Práctica de clasificación
Concesionarios por cobrar	450.220.576,37	Cuentas que sobrepasan los 30 días de crédito
Cuenta por Cobrar Concesionarios Gestor	4.128.300.488,59	Facturación del AIJS
Concesionarios de Contado c/p	11.691.329,80	Cuentas que de acuerdo con la política de crédito deberían cancelarse de contado, no obstante, se comprobó que se están cancelado en diversos plazos incluso 3 a 6 meses después (ver cuadro N°17)

INFORME AI-09-2019

Nombre de Cuenta	Saldo	Práctica de clasificación
Concesionarios de difícil recuperación c/p	388.923.586,80	Sobre pasan el año
TOTAL	4.979.135.981,56	

FUENTE: Elaboración propia con los datos de los Estados Financieros al 31-12-2018.

Por otro lado, cabe señalar que los auxiliares de las cuentas contables se registran y controlan en el Proceso de Tesorería, y de acuerdo con la práctica implementada en este Proceso, las cuentas por cobrar se clasifican en corto plazo³ y difícil recuperación⁴.

Al 31-12-2018 el auxiliar de la CxC corto plazo se encontraba conformado por 119 concesionarios y sumaba un monto de ₡450.220.576,49, mientras que el auxiliar denominado CxC difícil recuperación, a la misma fecha ascendía a ₡456.050.973,93 y lo constituían 24 concesionarios, cabe señalar que este auxiliar es la sumatoria de las cuentas contables "Concesionarios Difícil Recuperación"⁵ ₡388.923.586,80 y "Servicios a cobrar en Gestión Judicial"⁶ ₡67.127.387,13 (ver cuadro N°4 y ver detalle en cuadro N°15).

Cuadro N° 4
Detalle de las cuentas por cobrar según registros del Proceso de Tesorería 31-12-2018

Clasificación de cuentas, según práctica Tesorería	Días de morosidad	Monto	Relativos
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1-120	₡450.220.576,49	50%
Cuentas de difícil recuperación	120 o más	₡456.050.973,93 ⁷	50%
Total, al 31-12-2018		₡906.271.550,42	100%

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del informe "Antigüedad de saldos al 31-12-2018" suministrado por el Proceso Tesorería.

³ El Proceso Tesorería clasifica como cuentas por cobrar a corto plazo aquellas cuentas que se encuentran con una morosidad inferior a los 120 días.

⁴ El Proceso de Tesorería clasifica como cuentas por cobrar difícil recuperación aquellas cuentas que sobrepasan los 120 días de morosidad.

⁵ Se registra en E/F con el N° 0001-1-3-04-01-99-199999-03

⁶ Se registra en E/F con el N° 0001-1-3-97-04-01-1-99999-01

⁷ De acuerdo con la clasificación contable los ₡456,050,973, 93 se encuentran registrado al 31-12-2018 en "Concesionarios de difícil recuperación" (₡388,923,586.80) y "Servicios y derechos a cobrar en gestión judicial" (₡67,127,387.13). No obstante, el auxiliar denominado por el proceso de Tesorería como "antigüedad de saldos difícil recuperación" no permite identificar las cuentas que conforman ambos montos contables.

Del auxiliar de las CxC Difícil recuperación, se realizó una revisión del 100% de los expedientes tanto poder de la URF como de la UAJ. Mientras que del auxiliar de CxC corto Plazo se realizó una revisión del 100% de los concesionarios en el sistema de facturación y del 32% de los expedientes tanto en poder de la URF como de la UAJ.

El auxiliar de la CxC a corto plazo se clasifica por día de vencimiento tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro № 5
Detalle de las cuentas por cobrar a “corto plazo” al 31-12-2018
ordenados por plazo de vencimiento

Días de vencimiento	Cantidad de concesionarios	Monto	Relativos
0-30	111	₡338.678.260,59	75%
31-60	37	₡21.989.840,94	5%
61-90	26	₡21.213.572,81	5%
91-120	15	₡17.800.020,00	4%
120 o más	34	₡50.538.882,11	11%
Total al 31-12-2018	223	₡450.220.576,45	100%

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del informe “Antigüedad de saldos al 31-12-2018” suministrado por el Proceso de Tesorería.

Cabe señalar que, durante el año 2019, los registro de las CxC denominadas “difícil recuperación” se vieron disminuidos en ₡383.488.170,32⁸ correspondientes a ₡379.859.120,00 de 12 cuentas declaradas incobrables y ₡3.629.067,00 de CxC a la Cámara Nacional de Agricultura y Ganadería (CNAAG)⁹ (ver comentario 2.3.3 Debilidades en la Gestión de la URF). Lo anterior generó que el saldo de las cuentas por cobrar difícil recuperación pasara de ₡456.050.973,93 en diciembre 2018 a ₡72.562.803,61¹⁰ en julio 2019. (Ver Anexo N° 2) De acuerdo con la información suministrada por la UAJ el estado de las dichas cuentas a julio 2019 es el que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro № 6
Detalle de las cuentas por cobrar a “difícil recuperación” al 31-07-2019

⁸ De acuerdo con correo electrónico del 04-09-2019 emitido por la Sra. Ana Vega Sánchez, funcionaria de la UAJ

⁹ Según oficio 656-14 de 09-04-2014, en el cual la DGAC acordó acoger recursos de revocatoria interpuesto por la Cámara Nacional de Agricultura y solicitar a la URF eliminar de los registros la CxC.

¹⁰ Incluye una diferencia de ₡16.68 en los auxiliares.

CONCESIONARIO	Saldo a Julio 2019	Estado Actual, según UAJ
RENT A CAR CENTROAM. (TOYOTA RENT A CAR)	¢61.410,00	Para declaratoria de incobrabilidad.
NARCOTICOS TI-AHW, S.A.	¢387.343,48	Para declaratoria de incobrabilidad.
INDIGENA TALAMANQUEÑA	¢4.103.088,00	En cobro Judicial.
BANCREDITO	¢6.615.664,00	En trámite para cobro judicial
EXTRA KAREMBEU, S.A.	¢11.738.332,00	En proceso de Cobro Judicial.
RYMVEL, S.A.	¢12.090.915,00	En cobro Judicial.
SERVICIO ESSO EL COCO	¢14.785.923,13	En proceso Judicial.
ALFA ROMEO AERO TAXI	¢22.780.128,00	Por facturación de Aeris: en trámite respuesta al recurso interpuesto del procedimiento administrativo. Por facturación del CETAC se está por iniciar el procedimiento administrativo.
MONTO TOTAL DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN:	¢72.562.803,61	

FUENTE: Elaboración propia a partir de información suministrada por la URF.

1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma № 205 (Comunicación de resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el 24 de octubre del año en curso se remitieron notas con el fin convocar a la conferencia final con el propósito de atender, escuchar y valorar opiniones, discrepancias y aportes que puedan surgir de los resultados finales que obtuvimos durante el estudio. Este ejercicio se llevó a cabo el 30 de octubre en la sala de reuniones de la Auditoría Interna, con la presencia, por parte de la Administración de Sr. Álvaro Vargas Segura, Director General; Sr. Ronald Romero Méndez, Jefe de la Unidad de Recursos Financiero; Sr. Mauricio Rodríguez Fallas, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; Sra. Sonia Güémez Shedden, Jefe del Proceso de Contabilidad; Sra. Sary Alpizar Peña, Jefe del Proceso de Tesorería; Sra. Ana Irene Vega Sánchez, funcionaria de Asesoría Jurídica; Sr. Fernando Soto Campos, Inspector General, Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada; Sra. Luisa Martínez Arias, Fiscalizadora Financiera del OFGI; Sra. Violeta Blanco Echandi, Encargada Administrativa del OFGI, donde se presentaron algunas observaciones por parte de la administración, las cuales fueron valoradas y atendidas tal como se muestra en el anexo № 12 de este informe.

II. COMENTARIOS

2.1.- DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Considerando los resultados de la evaluación de control interno realizada por la Auditoría Interna a percepción de los auditados y con criterios establecidos por la misma Auditoría; encontramos que el sistema de control interno en cuanto a la gestión de las cuentas por cobrar, según percepción de la Unidad de Recursos Financieros es “Bueno” con una calificación general de 88% y, según percepción de la Unidad de Asesoría Jurídica es “Malo” con una calificación general de 66%. (ver cuadros N°7 y N°8)

Cuadro N° 7

Resultados finales de la evaluación del Sistema de Control Interno, por componente, a percepción de los entrevistados de la Unidad de Recursos Financieros

TEMA	PUNTOS	
NORMAS GENERALES		100%
Normas Generales	100%	
AMBIENTE DE CONTROL		71%
Ambiente de Control	75%	
Compromiso Superior	100%	
Fortalecimiento de la Ética	67%	
Estructura Organizativa	88%	
Idoneidad del personal	25%	
VALORACIÓN DE RIESGOS		74%
Valoración de Riesgos	75%	
Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) y Valoración de Riesgos	63%	
Vinculación con la Planificación Institucional.	83%	
ACTIVIDADES DE CONTROL		97%
Actividades de Control	95%	
Requisitos de las Actividades de Control	100%	
Protección y Conservación del Patrimonio	88%	
Exigencia de Confiabilidad con la Información	100%	
Garantía de eficiencia y eficacia en las Operaciones	100%	

TEMA	PUNTOS	
Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico	100%	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN		88%
Sistemas de Información	88%	
SEGUIMIENTO DEL SCI		100%
Seguimiento del SCI	100%	
Orientaciones para el Seguimiento del SCI	100%	
Actividades de Seguimiento del SCI	100%	
Actividades para el fortalecimiento del SCI	100%	
CALIFICACIÓN GENERAL		88%

FUENTE: Elaboración propia con base en los resultados de la información procesada.

Las principales debilidades del sistema de control interno en torno a la gestión de las CxC que efectúa la URF a percepción de los funcionarios se perciben en:

- a) **Ambiente de Control:** A percepción de los entrevistados, el ambiente de control se percibe como “regular”, viéndose principalmente afectado por los aspectos que se indican a continuación:
 - a. Falta de personal para el manejo de las cuentas por cobrar.
 - b. El fortalecimiento de la ética que se percibe con una calificación de “malo”.
- b) **Valoración de riesgo:** A nivel general, los entrevistados perciben la actividad de valoración de riesgos como “regular”, no obstante, consideran que el aporte de la actividad de valoración de riesgos Institucional a sus procesos es “malo”.
- c) **Sistemas de Información:** A nivel general el sistema de información se percibe como “bueno”, no obstante, los entrevistados manifestaron que existe debilidad en cuanto a la integración del sistema de facturación de COCESNA¹¹ y el SIFCO.¹² Además, califican los sistemas informáticos como obsoletos. Al respecto se puede decir que, aunque los entrevistados perciben la debilidad en los Sistemas Informáticos, no tienen clara la identificación del riesgo al darle una calificación de bueno.

Cuadro Nº 8

¹¹ Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea

¹² Sistema Integrado Financiero Contable

Resultados finales de la evaluación del Sistema de Control Interno, por componente, a percepción de los entrevistados de la Unidad de Asesoría Jurídica.

TEMA	PUNTOS	
NORMAS GENERALES		92%
Normas Generales	92%	
AMBIENTE DE CONTROL		47%
Ambiente de Control	50%	
Compromiso Superior	67%	
Fortalecimiento de la Ética	0%	
Estructura Organizativa	67%	
Idoneidad del personal	50%	
VALORACIÓN DE RIESGOS		17%
Valoración de Riesgos	0%	
Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) y Valoración de Riesgos	0%	
Vinculación con la Planificación Institucional.	50%	
ACTIVIDADES DE CONTROL		95%
Actividades de Control	94%	
Requisitos de las Actividades de Control	100%	
Protección y Conservación del Patrimonio	75%	
Exigencia de Confiabilidad con la Información	100%	
Garantía de eficiencia y eficacia en las Operaciones	100%	
Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico	100%	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN		69%
Sistemas de Información	69%	
SEGUIMIENTO DEL SCI		75%
Seguimiento del SCI	75%	
Orientaciones para el Seguimiento del SCI	75%	
Actividades de Seguimiento del SCI	50%	
Actividades para el fortalecimiento del SCI	100%	
CALIFICACIÓN GENERAL		66%

FUENTE: Elaboración propia con base en los resultados de la información procesada.

Las principales debilidades del sistema de control interno en torno a la Gestión de las CxC que efectúa la UAJ a percepción de los funcionarios se perciben en:

- a) **Ambiente de Control:** A percepción de los entrevistados, el ambiente de control no es propicio para el cabal cumplimiento de las funciones en la gestión de cobros, lo cual se ve afectado principalmente por:
1. En el aspecto de fortalecimiento de la ética, se obtuvo una calificación de cero, lo que significa pésimo; los entrevistados no consideran que,

se establezcan y divulguen factores formales de la Ética, compromisos y valores en la función de fiscalización a las labores de la Unidad.

2. Respecto al ambiente de control e idoneidad de personal, fue percibido como “malo” por los entrevistados, con una calificación de 50.
 3. En cuanto al ambiente de control e idoneidad del personal, se obtuvo una calificación de 67, lo que indica que se percibe como regular. Dado lo anterior la actividad de Ambiente de Control se percibe como “Mala” con una calificación de 47.
- b) Valoración de riesgo:** Los entrevistados no perciben que la actividad de valoración riesgos funja como insumo para retroalimentar o introducir mejoras a los procesos de la UAJ. Dado lo anterior la actividad de Valoración de Riesgos se percibe como “Pésimo” con una calificación de 17.
- c) Sistemas de Información:** Los entrevistados perciben que el sistema de información instaurado es “malo”, dado que no existen copias de seguridad de la información que se genera y procesa sobre las cuentas por cobrar.
- d) Seguimiento al SCI:** A nivel general, el seguimiento del SCI, se percibe como “regular” con una calificación de 75.

No obstante, la calificación del SCI a percepción de los entrevistados, esta Auditoría verificó aspectos claves del SCI, comprobando la existencia de las debilidades que se mencionan a continuación:

Debilidades en las actividades de control que regulan la debida gestión de las cuentas por cobrar de la DGAC, principalmente en los siguientes aspectos:

1. Se carece de un sistema de control interno que garantice la eficiencia y eficacia en la gestión de las cuentas por cobrar, donde principalmente se observan las siguientes debilidades:
 - a. No se observa una gestión conjunta por parte de las UAJ y la URF enfocada a una efectiva gestión de cobro. (Se amplía en comentario 2.3).
 - b. Se evidenciaron debilidades en los sistemas de información tanto automatizados como manuales, lo que genera que los registros,

documentación e información, carezcan de confiabilidad y oportunidad (Se amplía en comentarios 2.3, 2.4 y 2.5).

- c. Existen discrepancias entre las prácticas existentes y lo contenido en las regulaciones internas en pro del efectivo control de las CxC y su gestión de cobro. (Se amplía en comentarios 2.2)

2. La DGAC carece de un sistema automatizado integrado que permita dar la trazabilidad de las CXC desde que se origina y gestionan en la URF hasta su recuperación, o en su defecto, su traslado a la UAJ. Lo anterior se evidencia en el manejo de información errónea entre las Unidades implicadas, lo cual afecta la confiabilidad de la gestión y delimitan la oportunidad de esta. Además, la DGAC carece de un sistema de comunicación que propicie el traslado de información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución. (Se amplía en comentario 2.5)

2.2 FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN, POLÍTICAS DE COBRO Y APROVISIONAMIENTO DE LAS CXC

2.2.1 AUSENCIA DE UN CRITERIO FORMALMENTE ESTABLECIDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CXC

De acuerdo con la clasificación de los E/F, las subcuentas que conforma la cuenta “servicios y derechos por cobrar a corto plazo” se clasifican en:

- Concesionarios por cobrar
- Cuentas por cobrar concesionarios gestor
- Concesionarios contados
- Concesionarios de difícil recuperación

Según lo señalado por el proceso de Contabilidad, la clasificación indicada corresponde a:

“R/La clasificación contable de servicios por cobrar se encuentra en apartado 1.1.3.04 Servicios y derechos a cobrar c/p, la división de cuentas por cobrar contado el criterio es las facturas de contado que reporta la unidad de tesorería, y las cuentas por

cobrar de difícil recuperación el criterio son las cuentas por cobrar con antigüedad.”

Tal como se desprende de lo indicado por el Proceso de Contabilidad, la clasificación de CXC no obedece a una norma o política definida, sino que su categorización se debe a una práctica implementada en la DGAC.

De la misma forma, la clasificación de los registros de las CxC en gestión por parte de la UAJ se mantiene en dos informes denominados:

- Estado en la Asesoría Legal de Concesionarios de Largo Plazo (Difícil Recuperación)
- Estado en la Asesoría Legal de Concesionarios de Corto Plazo remitidos por Tesorería

La clasificación de los reportes, según indicación del señor Mauricio Rodríguez Fallas, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, corresponde a “...son términos contables. Desde que ingresé a laborar a esta institución, hace más de dos años, ha existido un grupo de facturas denominadas a largo plazo o difícil recuperación, que se caracterizan precisamente por ser deudas antiguas y que son de difícil recuperación, la mayoría se han ido declarando como incobrables. Las de corto plazo son las de un año o menos”. Subrayado no pertenece al original.

Es decir, la UAJ mantiene la clasificación de las CxC en gestión, de conformidad con la clasificación dada por la URF, lo que reafirma que no existe sustento de clasificación formalmente establecido.

La carencia de una normativa oficializada que sustente la clasificación de las CxC, incumple con las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), las cuales en su acápite 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI, señalan lo siguiente:

“La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.”

2.2.2 POLÍTICA DE COBRO

Por otro lado, cabe señalar que la política de cobro actualmente vigente en la DGAC se encuentra contemplada en el artículo 14 del Decreto N° 20217-MOPT “Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades Aeroportuarias” del 22 de enero 1991, el cual señala:

“Artículo 14.-Toda relación de pago adquirida con el Consejo Técnico de Aviación Civil por los conceptos expresados, gozará de un crédito de 30 días, a partir de cuyo vencimiento se aplicará un 2,5% de interés moratorio, por cada tracto mensual o fracción, de atraso en el pago.” Destacado no pertenece al original.

Por otra parte, el Procedimiento 6P02, Gestión Financiera, indica lo siguiente con respecto a la Facturación de Contado:

“Contado. La cual es cobrada por la Administración del aeropuerto.

2.7.25. La facturación de este tipo de facturas se realizará de la misma manera que la de crédito, utilizando la opción “factura de contado”.

Destacado no pertenece al original.

Al cotejar la clasificación contable con la política de cobro y con el procedimiento de facturación como criterios oficialmente establecidos para cobro, se observa que no existe concordancia entre ellos, pues la norma mencionada únicamente ampara dos formas de facturación: contado¹³ y crédito de 30 días¹⁴.

Cabe señalar que el procedimiento es escueto y que carece de elementos que orienten adecuadamente a los usuarios, mientras que el D.E., aunque ha sufrido modificaciones a lo largo de los años, específicamente el artículo 14 que se refiere al plazo de crédito a 30 días, no se actualiza desde su vigencia el 07 de febrero de 1991.

¹³ En 2.7.25 y 2.7.26 Procedimiento 6P02 Gestión Financiera

¹⁴ En artículo 14 del Decreto N°20217-MOPT

Además, la política de cobro actual establece un único interés por mora del 2,5% por cada tracto mensual, sin que exista diferenciación en el interés para cada tracto de clasificación que en la práctica se ha establecido (ver cuadro N°5). Es decir, se aplica un único interés por mora independientemente si el atraso se da 1 a 120 días o más.

Asimismo, se observó que la normativa mencionada tampoco se está cumpliendo, pues se determinó que las facturas de contado, no se cancelan al momento de emitirse, como lo señala el Procedimiento 6P02, inclusive se observaron casos en los cuales las facturas de contado son canceladas hasta varios meses después de generadas (ver Cuadro N° 17), y respecto a la facturación de crédito a concesionarios, se observó que la mayoría de las facturas tampoco son canceladas a los 30 días de emitidas, como lo contempla el Decreto N°20217-MOPT, sino que, pasan períodos de más de un mes para ser entregadas a los concesionarios, momento a partir del cual empieza a correr el plazo de los 30 días de crédito, lo que ocasiona que las facturas de crédito (30 días) se cancelen hasta meses después de ser emitidas.

Lo anterior implica que la URF debe adaptar la clasificación y prácticas de cobro a la normativa oficializada, o bien, actualizar y oficializar la normativa a la práctica de clasificación y cobro existente analizando las tendencias de las CxC, así como el interés por mora. Pues la administración está dejando de recuperar los dineros en los plazos oficialmente establecidos -contado y 30 días-; Así como eventuales intereses por mora por tracto de atrasos presentados (30-60-90-120 o más)

2.2.3 PREVISIÓN POR INCOBRABLES

De acuerdo con los E/F al 31-12-2018 el monto de previsión por incobrables asciende a ₡1.794.591.658,30, monto que se encuentra clasificado contablemente en las siguientes subcuentas:

Cuadro N° 9
Detalle de la cuenta contable previsión por incobrables al 31-12-2018

Nombre de la cuenta	Cuenta contable	Monto
Previsiones para servicios a cobrar c/p * - Previsiones Concesionarios c/p por	0001-1-3-99-04-01-1-99999-01-01	-110 377 592,55
Previsiones para cuentas a cobrar en gestión judicial * - Previsiones para servi	0001-1-3-99-97-04-1-99999-01-01	-67 127 387,13

INFORME AI-09-2019

Nombre de la cuenta	Cuenta contable	Monto
Previsiones para cuentas a cobrar en gestión judicial * - Previsiones para ingr	0001-1-3-99-97-05-1-99999-01-01	-19 730 235,20
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Previsiones para multas sancione	0001-1-3-99-99-01-1-99999-01-01	-90 036 000,00
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Empleados – ADGEN	0001-1-3-99-99-99-1-99999-01-01	-932 239,64
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Ex Empleados – ADGEN	0001-1-3-99-99-99-1-99999-02-01	-31 804 386,73
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Gestor Interesado – AIJS	0001-1-3-99-99-99-1-99999-03-02	-398 505 272,00
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Instituciones Públicas – ADGEN	0001-1-3-99-99-99-1-99999-04-01	-269 220,97
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Consecionarios de Difícil Recup	0001-1-3-99-99-99-1-99999-05-01	-388 923 586,80
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Ingresos Devengados Impuestos d	0001-1-3-99-99-99-1-99999-08-01	-264 978 115,30
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Ingresos Devengados Impuestos d	0001-1-3-99-99-99-1-99999-08-02	-351 299 756,98
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Ingresos Devengados Impuestos d	0001-1-3-99-99-99-1-99999-08-03	-63 059 865,40
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Ingresos Devengados Impuestos d	0001-1-3-99-99-99-1-99999-08-04	-3 714 579,06
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Otto Valladares Castillo - ADGE	0001-1-3-99-99-99-1-99999-09-01	-1 106 565,98
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Jorge Gerardo Fuentes Vargas	0001-1-3-99-99-99-1-99999-10-01	-2 726 854,56
TOTAL		-1 794 591 658,30

FUENTE: Datos extraídos de los E/F a diciembre 2018.

El cálculo actual de Previsión por incobrables, de acuerdo con las notas explicativas en los E/F, es el que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro № 10
Detalle de los porcentajes establecidos como previsión por incobrables

Previsión por incobrables	
0 a 30 días	10%
31 a 60 días	20%
61 a 90 días	50%
+ 90 días	90%
CxC Largo Plazo	100%
Documento por cobrar	35,5%

FUENTE: Datos suministrados de los E/F a diciembre 2018.

Según lo indicado por la Jefatura del Proceso de Contabilidad¹⁵, Sonia Güémez Shedden, el mismo se sustenta en la recomendación dada por la Auditoría Externa¹⁶ 2001, no obstante, la recomendación dada en diciembre 2001 por el Despacho Delgado, Ruiz y Asociados, Contadores Públicos Autorizados, no coincide con los porcentajes actuales establecidos, y por el contrario detalla lo siguiente:

"... tomando en cuenta la importancia relativa de la cartera de atraso de las cuentas por cobrar, la Auditoría Externa determinó que para dichas cuentas se debe contar con una metodología oficial para el cálculo de la estimación para incobrables por lo cual se recomienda: Que la Jefatura de Financiero elabore una tabla formal de estimación de incobrables tomando como parámetro la que se expone a continuación:

Al día, 0%
De 0 a 30, 0.5%
De 31 a 60, 1.0%
De 61 a 360, 10%
Más de 360, 50%"

Al consultar de nuevo a la Sra. Sonia Güémez Shedden, jefatura del Proceso de Contabilidad, sobre las diferencias detectadas entre el cálculo actual y la recomendación dada por la Auditoría Externa en el año 2001, la Sra. Güémez indicó vía correo electrónico el 10-09-2019 lo siguiente:

"Desde que se solicitó por recomendación de la Auditoría externa en el año 2001 elaborar una tabla formal de estimaciones por incobrables a la fecha, se han realizado revisiones y modificaciones, sin embargo, no tengo documentos que respalden estas modificaciones ya que fueron realizadas por jefaturas anteriores, a la fecha los porcentajes existentes se mantienen por que se consideran razonables. No poseo a la fecha documentos de revisiones de

¹⁵ En consulta verbal efectuada el 28-05-2019 a las 9:38 a.m. en la oficina de Contabilidad, por parte de los auditores de campo.

¹⁶ Despacho Ruiz y Asociados, Contadores Públicos Autorizados.

comportamientos de clientes e impacto de incobrables, ni estadísticas de crecimiento en el tiempo.”

Es decir, no existe evidencia que sustente los porcentajes actuales para el cálculo de incobrables, se desconoce el criterio utilizado para establecerlos.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo que muestran las Previsiones recomendadas en el 2001 y las Previsiones que se aplican en la actualidad:

Cuadro № 11
Comparativo de Previsiones para Incobrables

Previsiones Recomendadas en 2001		Previsiones Aplicado en la actualidad 2019	
Días Atraso	Porcentaje	Días Atraso	Porcentaje
0-30	0,5	0-30	10,0
31-60	1,0	31-60	20,0
61-360	10,0	61-90	50,0
Más de 360	50,0	Más de 90	90,0
		CxC Largo P.	100,0
		Doc. x Cobrar	35,5

FUENTE: Elaboración propia con documentos suministrados por el Proceso de Contabilidad.

Tal como se muestra en el cuadro anterior, no existe concordancia entre los porcentajes y rangos de clasificación por días de atraso, recomendados por la Auditoría Externa en el 2001 y los utilizados en la actualidad para el cálculo de la previsión por incobrables. Inclusive al comparar los porcentajes establecidos para los dos primeros rangos clasificación establecidos: de 0 a 30 días y de 31 a 60 días, se observa una diferencia de más de un 9,5% y de un 19% respectivamente, del cálculo utilizado actualmente para previsión por incobrables, con respecto a las recomendaciones indicadas por la Auditoría Externa en el año 2001.

El cálculo de la previsión por incobrables, respecto al total de las CxC de los E/F, ha representado de un 11% a un 26% para los últimos 3 años, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro № 12
Representación de las Previsiones de Incobrables en las CxC
(con corte a diciembre 2016, 2017 y 2018)

Cuenta	Diciembre 2016	% de Previsiones del total de CxC	Diciembre 2017	% de Previsiones del total de CxC	Diciembre 2018	% de Previsiones del total de CxC
Cuentas por Cobrar	13.014.567.700,00	17,70%	16.996.275.882,76	26,25%	16.697.248.058,99	10.75%
Previsiones Incobrables	2.303.950.140,00		4.461.737.549,15		1.794.591.658,30	

FUENTE: Elaboración propia con base en los datos de los E/F.

Sin embargo, el cálculo actual de previsión por incobrables carece de un criterio que lo sustente, situación que contradice las actividades de control que establecen las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), las cuáles en el acápite 4.1 señalan lo siguiente:

“4.1 Actividades de control.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad (...)”.

Destacado no pertenece al original

2.3 DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DE COBRO

2.3.1 ESCASA SUPERVISIÓN EN EL CÁLCULO DE IMPUESTOS DE SALIDA, POR PARTE DEL OFGI

Como se indicó en el apartado “Generalidades del Estudio” de este informe, la CxC más representativa en la DGAC es la denominada “Transferencias del sector público interno a cobrar c/p - CX C MOPT 326 – ADGEN”, cuenta contable N° 0001-1-3-06-02-01-1-11209-01-01, la cual la conforman los impuestos de salida. Al 31 de diciembre 2018 la cuenta en mención registra un saldo de 6.220.047.633,05, lo que representa casi el 42% del total de las cuentas por cobrar.

El registro de la CxC se alimenta con la información que es transferida del OFGI a la URF con la cantidad de pasajeros; el Proceso de Tesorería realiza la

distribución, traslada al Proceso de Contabilidad para los respectivos registros contables y posteriormente realiza las gestiones para que los dineros por impuesto de salida, que son depositados al MOPT, sean reintegrados a la DGAC.

Respecto a la revisión de los impuestos de salida, el OFGI realiza una verificación del proceso de impuestos de salida por parte del Gestor, la cual para los meses de noviembre y diciembre generó el oficio CETAC-OFGI-AD-OF-037-2019 "Revisión mensual de impuesto de salida Noviembre y diciembre 2018"¹⁷, el cual indica lo siguiente:

"Se procedió a solicitar una muestra al departamento de escaneo del Gestor, para lo correspondiente a Noviembre y Diciembre, cuya revisión está respaldada como anexo I y II, donde se verificó lo siguiente:

1. El reporte de discrepancia que realiza AERIS con la lista de las aerolíneas, el día, número de vuelo, y la cantidad de pasajeros según la lista de transmisión cero de Migración y con la lista de vuelos de operaciones de AERIS con el sistema AIMS, para anotar si hay diferencias y buscar así las respectivas aclaraciones, ya sea con Migración o con las Aerolíneas.
Este documento es firmado como respaldo por parte de un funcionario de Migración, una vez conciliados todos los datos.
2. El reporte de Bancrédito, según su programa COIMSA, donde se refleja la fecha del vuelo, el número, y la cantidad de nacionales, extranjeros, exentos, tránsito, y si es tripulación. El Gestor tiene acceso a este programa, por lo que nos envía los reportes según la muestra solicitada. Asimismo, el banco realiza sus conciliaciones respectivas, según los datos remitidos por las Aerolíneas y Migración, ya que ellos deben de traspasar los fondos un día después de registrados los vuelos al Ministerio de Hacienda.

¹⁷ Oficio de 01-03-2019 dirigido al Sr. Rodolfo Garbanzo Arguedas, Asesor Financiero OFGI, suscrito por la Sra. Violeta Blanco Echandi, Encargada Administrativa OFGI

INFORME AI-09-2019

3. Se revisaron los cierres de vuelo de SISCAP de Migración, donde vienen los datos finales de los pasajeros salientes que registran pagos de impuestos de salida, así como las cartas de justificación para el caso de cancelados o bien pasajeros agregados manualmente, para validar las diferencias anotadas en el reporte de discrepancias.
4. A continuación, se detalla el cuadro con los días revisados según aerolínea y número de vuelo. Con respectiva justificación para los casos de que se refleje alguna diferencia:

TOTAL DE PASAJEROS NOVIEMBRE							
AEROLINEA	VUELO	FECHA	COIMSA	AERIS	MIGRACIÓN	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
Albatros	G2601	05/11/2018	NA	52	51	1	Pax Manuales
Air France	AF431	10/11/2018	319	319	315	4	Pax Manuales
Alaska	AS221	10/11/2018	155	154	154	1	Tránsito
Air Canadá	RV1807	12/11/2018	203	203	204	-1	Cancelado
ADS	N200LS	14/11/2018	NA	11	11	0	-
ADS	N226QS	14/11/2018	NA	1	1	0	-
ADS	XACZG	14/11/2018	NA	2	2	0	-
Air Canadá	RV1807	17/11/2018	273	273	273	0	-
Air Canadá	RV1845	17/11/2018	232	232	232	0	-
Albatros	G2601	23/11/2018	NA	50	50	0	-
ADS	N377JC	24/11/2018	NA	8	8	0	-
ADS	GEUNB	24/11/2018	NA	29	29	0	-
Air France	AF431	24/11/2018	354	354	361	-7	3 Cancelados + 4 duplicados
Alaska	AS221	26/11/2018	160	160	160	0	-

NA: No están incluidos en el pago de impuestos de salida con el BCR

TOTAL DE PASAJEROS DICIEMBRE							
AEROLINEA	VUELO	FECHA	COIMSA	AERIS	MIGRACIÓN	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
LUFTHANSA	LHS519	01/12/2018	NA	266	266	0	-
Condor	DE2235	03/12/2018	215	215	217	-2	Cancelados
Condor	DE2235	17/12/2018	220	217	221	-4	2 cancel + 2 dupli
Aerobus	VB4945	26/12/2018	NA	150	150	0	-
LUFTHANSA	LHS519	29/12/2018	NA	125	125	0	-

NA: No están incluidos en el pago de impuestos de salida con el BCR

De la información contenida en el oficio CETAC-OFGI-AD-OF-037-2019¹⁸, la Auditoría Interna realizó una prueba y determinó que, para los meses de noviembre y diciembre 2018, el OFGI realizó una verificación del proceso de impuestos de salida por parte del Gestor, revisión que representa apenas un 1% para noviembre y un 0.41% para diciembre, de los pasajeros que generan impuestos de salida.

La prueba que se llevó a cabo para determinar los porcentajes que representa la revisión que realiza el OFGI de la verificación del proceso de impuestos de salida por parte del Gestor¹⁹, consistió en tomar la cantidad de pasajeros reportados por AERIS que pagaron impuestos de salida en los meses de

¹⁸ Oficio de 01-03-2019 dirigido al Sr. Rodolfo Garbanzo Arguedas, Asesor Financiero OFGI, suscrito por la Sra. Violeta Blanco Echandi, Encargada Administrativa OFGI

¹⁹ Información suministrada a la AI por la Unidad de Recursos Financieros, según datos suministrados por el OFGI a la URF

noviembre y diciembre 2018 y compararlos con la cantidad de pasajeros según los vuelos revisados por el OFGI. En el siguiente cuadro se detalla el resultado de dicho ejercicio:

Cuadro № 13
Cantidad de Pasajeros que pagaron Impuestos de Salida versus
revisión por parte del OFGI
Noviembre y Diciembre 2018

Mes/Año	Cantidad de Pasajeros	Cantidad de Vuelos Revisados por OFGI	Cantidad de Pasajeros en esos Vuelos	Porcentaje de Revisión
Noviembre 2018	185.684	14	1.848	1,0%
Diciembre 2018	235.922	5	973	0,41%

FUENTE: Datos tomados de Información suministrada por la URF.

De acuerdo con la información suministrada por el OFGI²⁰, la Sra. Luisa Arias Martínez, Fiscalizadora Financiera, realiza una revisión de los impuestos de salida, la cual consiste en una verificación de los cálculos efectuados por AERIS para el reporte y distribución de impuestos de salida, de la cual para los meses de noviembre y diciembre 2018 el OFGI trabajó con una muestra del 74% y 78% respectivamente. No obstante, la revisión efectuada utiliza como única fuente los reportes generados por AERIS, es decir, no se evidencia que exista comprobación de la información en la fuente, sino que la validación de la cantidad de pasajeros que remite AERIS al OFGI, se basa en la verificación del proceso de impuestos de salida por parte del Gestor, la cual como ya se indicó, apenas representa el 1% y 0,41% de la cantidad de pasajeros que generan un impuesto de salida, de acuerdo con la información aportada para los meses de noviembre y diciembre 2018 respectivamente ²¹.

²⁰ Información suministrada el 30-10-2019 posterior a la discusión del informe borrador.

²¹ CETAC-OFGI-AD-OF-037-2019 del 01-03-2019

Por lo que se atisba que el OFGI no se encuentra realizando una suficiente supervisión en la revisión de la información que genera los impuestos de salida, la cual se basa en la documentación que suministra el Gestor.

Además de lo anterior, se observó que, el Procedimientos PFF-01 Fiscalización Financiera, del SGC OFGI no detalla la revisión de los impuestos de salida, ni el porcentaje a revisar por parte del OFGI de los impuestos de salida que se generan a través de AERIS.²²

De acuerdo con los resultados detallados en el cuadro N° 13 y dada la ausencia de un procedimiento oficializado, se determina que la supervisión sobre los Impuestos de Salida que realiza el OFGI, corresponde a un porcentaje muy bajo.

2.3.2 DEBILIDADES U OMISIONES EN LA GESTIÓN DE COBRO EMPRENDIDA POR LA UAJ Y FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Dentro de las principales debilidades de gestión de cobro por parte de la UAJ y el OFGI, se encuentran las siguientes:

- Falta de gestión de cobro en casos específicos
- Al menos para un caso de las CxC que se generan por facturación del AIJS, se observó falta de comunicación y control.
- Generación de información errónea y poco confiable.

1. No se evidencia que la UAJ se encuentre realizando una gestión efectiva de cobro para los casos que se señalan a continuación:

- a. La UAJ no se encuentra realizando una efectiva gestión de cobro para el caso de la CxC a Bancrédito.:

De acuerdo con el detalle suministrado por la UAJ²³ sobre las CxC que mantienen en gestión, se tiene una CxC a Bancrédito por ₡6,615,664.60, cuya gestión, según indicación de la UAJ se encuentra en el siguiente estado: "Financiero realizando intimación de cobro al BCR y este lo remite a Hacienda para que emita criterio".

²² Posterior a la discusión del informe borrador, el OFGI aportó Procedimiento PFF-Fiscalización Financiera en versión N°4 del 04-11-2019, el cual no se considera en el contenido de este informe, pues a la fecha de revisión por parte de la AI, la versión vigente era la N°2.

²³ Mediante correo electrónico del 09-05-2019, emitido por la Sra. Ana Vega Sánchez, funcionaria de la UAJ

No obstante, de la revisión efectuada a los expedientes, se determinó que existen dos CxC a Bancrédito a saber:

- I. ₡6.615.664,60: Monto respecto al cual la UAJ no se encuentra realizando ningún tipo de gestión, contrario a lo indicado en sus reportes de gestión de cuentas por cobrar, donde señalaron que estaban pendientes de que el Ministerio de Hacienda emitiera criterio.
 - II. \$4.135.575,95: Monto generado por facturación de AERIS, del cual la UAJ no hizo referencia en sus reportes de gestión de cuentas por cobrar y sobre los cuáles el BCR informó²⁴ desde diciembre 2018 que remitiría la intimación de cobro al Ministerio de Hacienda para lo que correspondiera. No obstante, seis meses después de la nota realizada por el BCR, no se evidencia gestión alguna en el expediente por parte de la UAJ, ni de la URF.
- b. Falta de gestión de cobro efectiva para el caso de la CxC Alfa Romeo Taxi Aéreo, pues no se evidencia gestión de cobro por más de ocho meses, además de no considerar todas las facturas morosas en la gestión y falta de control y seguimiento:

La UAJ recibió orden del CETAC²⁵ en octubre 2018 para efectuar el cobro administrativo a la empresa ALFA ROMEO AERO TAXI, por un monto de \$30,152.55, (Principal \$12,887.83+ intereses \$17,264.71) correspondiente a facturación de AERIS HOLDING, ocho meses después, no se localizó en el expediente aportado por la UAJ documentos que comprueben que dicha Unidad efectuó gestión alguna relacionada con lo ordenado por el CETAC. Inclusive en reunión sostenida²⁶ con los funcionarios de la UAJ, Jerry Carvajal Angulo y Alexander Vega Arce se nos confirmó que al mayo 2019 la UAJ no había realizado gestiones de cobro respecto a la CxC de Alfa Romeo taxi S.A.

²⁴ Mediante documento FGG-12-755-2018 del 12-12-2018

²⁵ Mediante acuerdo CETAC-AC-2018-0950 del 17-10-2018

²⁶ En la oficina de la jefatura de la UAJ el 29-05-2019 a las 11:00 a.m

Además de lo anterior, la UAJ invirtió tiempo y recursos humanos, en el año 2017, para generar investigación preliminar con apertura de procedimiento administrativo sobre dineros facturados por AERIS, al Concesionario Alfa Romeo Taxi Aéreo, no obstante, no incluyó facturas de los años 2013, 2014 y 2015, que aunque apenas representan un principal de \$245,04, ocasionan, que el acumulado de las CxC continúe en aumento, condición que posteriormente le genera costos adicionales a la institución, para gestionar y limpiar dicha cuenta por cobrar. De acuerdo con los funcionarios de la UAJ, las facturas no se incluyeron en la investigación preliminar para apertura de procedimiento administrativo, porque el Gestor Interesado, a través del OFGI, nunca les realizó dicho traslado, sin embargo, de acuerdo con información suministrada por el OFGI²⁷, se evidenció que, en el año 2015, la UAJ fue informada del saldo total pendiente de pago. Además, consta que la URF en el mismo año, realizó un oficio²⁸ en el cual informó a la UAJ sobre el monto que debía Alfa Romeo Taxi Aéreo, es decir, antes de que la UAJ trasladara al CETAC la investigación preliminar tenían conocimiento que el monto adeudado era de \$13.132,87 de principal y no de \$12.887,83 de principal, por lo que la Asesoría Jurídica pudo haber realizado las coordinaciones necesarias para concentrar los esfuerzos en un solo procedimiento y gestionar las cuentas morosas que datan de más de cuatro años.

Por otro lado y según se observa en el expediente digital denominado "Expediente DGAC Concesionario Alfa Romeo Taxi S.A" aportado por el OFGI²⁹, este Órgano de Fiscalización

²⁷ Posterior a la discusión del borrador del informe, el 01-11-2019, el OFGI aportó expediente de forma digital denominado Expediente DGAC Concesionario Alfa Romeo Aero Taxi S.A, en el cual se observa en la página 21, correo electrónico del 01-06-2015 mediante el cual Teresita Jiménez, Asistente Financiera de AERIS, remite estado de cuenta de Alfa Romeo con corte al 01-06-2015 a Alexander Vega de la UAJ, en el cual se observan el total de las facturas pendientes de pago a AERIS. Es decir, la UAJ, tuvo conocimiento del total de las facturas pendientes de cobro antes de iniciar el procedimiento administrativo ordinario contra la empresa Alfa Romeo Taxi Aéreo.

²⁸ Oficio DGAC-URFI-TES-OF-471-2015 del 28-04-2015, suscrito por Silvia Solano Solís, Encargada de CxC y Isabel González Arguedas, encargada del GT de Tesorería

²⁹ Posterior a la discusión del borrador del informe, el 01-11-2019, el OFGI aportó expediente de forma digital denominado Expediente DGAC Concesionario Alfa Romeo Aero Taxi S.A, en el cual se observa en la página 21, correo electrónico del 01-06-2015 mediante el cual Teresita Jiménez, Asistente Financiera de AERIS, remite estado de cuenta de Alfa Romeo con corte al 01-06-2015 a Alexander Vega de la UAJ, en el cual se observan el total de las facturas pendientes de pago a AERIS.

conoció copia del acuerdo CETAC-AC-2018-0940, en el cual se le informa al representante de Alfa Romeo la apertura del procedimiento administrativo por un monto de \$12.887,83, siendo que el mismo expediente contiene el estado de cuenta de AERIS por un monto de \$13.132,87 de principal. El OFGI no realizó ningún seguimiento al respecto; es decir, tanto la UAJ como el OFGI, tuvieron conocimiento de que el monto considerado en el procedimiento administrativo no coincidía con el monto pendiente de cobro, y ninguno de los dos informó o tomó algunas acciones al respecto.

Respecto al procedimiento que debe efectuar el OFGI en cuanto al control de las cuentas por cobrar el Inspector General del OFGI, Sr. Fernando Soto Campos, remitió a la Auditoría Interna correo electrónico³⁰ generado por la Sra. Violeta Blanco Echandi, funcionaria del OFGI, en el cual se indicó lo siguiente:

"En cuanto al procedimiento actual que se efectúa es el siguiente:

1. En Gestor remite al OFGI de manera mensual el control de antigüedad de saldos, el cual se adjunta al de cierre de mayo.
2. En el epower, se me asigna de manera bimensual y de conformidad con el FPF-01 Programa Anual de Fiscalización AIJS 2019, la revisión que se efectuó en sitio con el Gestor de las cuentas por cobrar, pero no solamente de los saldos de facturas del informe de antigüedad, sino también de los saldos de intereses. En sitio verifico la cancelación de los saldos y adjunto el cuadro de cierre en las revisiones mensuales del Fideicomiso, donde lo indico en el informe. Para los demás casos, se puede generar un informe al Asesor Financiero en los informes mensuales de facturación comercial.
3. En cuanto al seguimiento de lo que son operadores, cuanto toca en dicha revisión, lo más reciente por ejemplo fue el oficio que remitió el

³⁰Correo electrónico del 26-06-2019

Gestor con el estado de los operadores anteriores que tienen procesos con la D.G.A.C pendientes (GO-LE-19-221) y se realizó la consulta a Legal de la D.G.A.C, donde se adjuntó como anexo la respuesta del correo, donde se envió la consulta.”

Sin embargo, no se localizó en el SGC del OFGI, un procedimiento que detalle el proceso de fiscalización de las cuentas por cobrar generadas por facturación del AIJS, ni que establezca los plazos y controles establecidos para los trámites de notificación (gestión de cobro) AERIS-OFGI-DGAC³¹. Por lo tanto, se considera que se carece de controles efectivos, tanto para la fiscalización de las CxC que se generan por facturación de AERIS, como la supervisión y comunicación por parte de AERIS al CETAC sobre las cuentas en mora que debe gestionar la administración.

2. La información que genera la UAJ carece de confiabilidad:

Por otra, el CETAC solicitó a la UAJ que revisara los expedientes “de todos los casos sobre declaratoria de incobrabilidad de obligaciones dinerarias que han sido conocidos por este Consejo Técnico desde agosto 2018 a la fecha, y se remita un informe a la mayor brevedad a este Consejo”

A lo cual la UAJ el 27-05-2019 remitió el informe solicitado al CETAC mediante oficio DGAC-AJ-OF-0660-2019. El documento en mención hace referencia a 13 cuentas declaradas incobrables³² por un monto total de ₡125.608.633,13. Sin embargo, al cotejar la información suministrada por la UAJ al CETAC con la información recibida por la misma unidad para Auditoría Interna, se observa que existen omisiones en información suministrada al CETAC. Por otro lado, al cotejar los datos suministrados por la UAJ tanto para el CETAC como para la AI con los acuerdos de declaratorias en poder del CETAC, se observan que

³¹ Posterior a la discusión del informe borrador, el OFGI aportó el Procedimiento PFF-01 Fiscalización Financiera en versión N°3 del 23-09-2019, el cual en el punto 1.12 contiene “Revisión de cuentas por cobrar de las operaciones del AIJS”. No obstante, al momento de revisión de la Auditoría Interna, el procedimiento vigente era la versión N°2, el cual NO contenía el detalle de la revisión de cuentas por cobrar de las operaciones del AIJS; este fue incorporado al procedimiento hasta el 23-09-2019, tal como consta en la versión N°3 aportada por la Sra. Luisa Arias Martínez el 31-10-2019, en forma física.

³² El oficio DGAC-AJ-FO-0660-2019 incluye un total de 14 cuentas, no obstante, no se considera la línea N°14, correspondiente a la cuenta de Rymvel S.A, dado que de acuerdo con lo señalado por la UAJ el proyecto fue devuelto por el CETA para revisión, es decir a la fecha del oficio en mención no se había realizado la declaratoria de incobrabilidad de esa cuenta.

tampoco coinciden, es decir, la información que generó la UAJ tanto para el CETAC como para la AI carece de confiabilidad de los datos. En el siguiente cuadro, se observan las diferencias de los datos.

Cuadro № 14
Comparativo de información generada sobre la declaratoria de
incobrables para un mismo período por parte de la UAJ con respecto
a los datos reales (actas del CETAC)
Período de agosto 2018 a mayo 2019

Concesionario	Monto			Fecha de declaratoria -sesión del CETAC-
	Según oficio DGAC-AJ-OF-0660-2019 de UAJ al CETAC	Según Oficio DGAC-AJ-OF-0838-2019 de UAJ a la AI	Según datos de Actas originales del CETAC	
Aero Nosara	131.699,00	131.699,00	131.699,00	23/8/2018
Aero Costa Sol S.A.	22.013.370,13	22.013.370,13	22.013.370,13	6/11/2018
Servicio Aereos Especializados Tomas Acevedo (SAETA)	No se incluye en oficio	321.671,00	321.671,00	21/11/2018
Roxana Diaz Guillen	1.848.387,00	1.848.387,00	1.848.387,00	9/1/2019
Distribuidora de Combustible para Aeropuertos S.A.	12.756.689,00	12.756.689,00	12.756.689,00	9/1/2019
Challenge Air Cargo Inc	136.014,00	136.014,00	136.014,00	30/1/2019
Sunshine Airlines Central America	3.739.987,00	3.739.987,00	3.739.987,00	30/1/2019
Agropecuaria Muy Lindo Mulisa S.A.	62.071.608,00	62.071.608,00	62.071.608,00	30/1/2019
Procomer S.A.	73.437,00	734.737,00	73.437,00	6/2/2019
Restaurante Aeroclub S.A.	17.505.219,00	17.505.219,00	17.505.219,00	13/2/2019
Taxi Aereo Samara	1.672.000,00	1.672.000,00	1.672,00	20/2/2019
Oir S.A	802.458,00	802.458,00	802.458,00	27/2/2019

Concesionario	Monto			Fecha de declaratoria -sesión del CETAC-
	Según oficio DGAC-AJ-OF-0660-2019 de UAJ al CETAC	Según Oficio DGAC-AJ-OF-0838-2019 de UAJ a la AI	Según datos de Actas originales del CETAC	
H.T. Purdy Incorporated S.A.	427.020,00	427.020,00	427.020,00	20/3/2019
Aeropublicidad JKF	No se incluye en oficio	346.236.291,15	278.065.884,00	20/2/2019
Next Gen Avionics S.R.L	2.430.745,00	2.430.745,00	2.430.745,00	20/3/2019
TOTAL	125.608.633,13	472.827.895,28	402.325.860,13	

FUENTE: Elaboración propia, con base en oficio DGAC-AJ-OF-0660-2019 de UAJ al CETAC, DGAC-AJ-OF-0838-2019 de UAJ a la AI y actas del CETAC

Respecto a las inconsistencias en la información generada por la UAJ, se observa que se carece de un sistema automatizado que consolide la información de las CxC y permita la trazabilidad de las mismas, o en su defecto de una herramienta confiable que mantenga la información actualizada y que consolide y especifique todas las CxC en gestión, su estado actual, y las acciones históricamente realizadas hasta el cierre de los casos, sea por declaratorias de incobrabilidad, arreglos de pago u otros, y que permita un monitoreo constante de las CxC en gestión. Ya que, para la información requerida para el período en estudio, la UAJ tuvo que realizar un levantamiento de la información con base en los expedientes y conocimiento histórico de los casos por parte de los funcionarios, lo que puede ocasionar que la información que se genera para la toma de decisiones carezca de confiabilidad y oportunidad e induzca a eventuales errores.

Las debilidades detalladas anteriormente, evidencian falta de controles establecidos en cuanto a la gestión y seguimiento de las cuentas por cobrar por parte de las unidades involucradas a saber: UAJ y OFGI, violentando lo señalado en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que señalan lo siguiente:

“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes

a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma

- i. Supervisión constante El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos."

2.3.3 DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DE COBRO POR PARTE DE LA URF

Dentro de las principales debilidades de la gestión emprendida por parte de la URF se determinaron las siguientes:

- Ausencia de controles que garanticen la veracidad de los registros.
 - Falta de gestión efectiva de las asignaciones realizadas.
 - Falta de supervisión efectiva.
 - Sistemas poco confiables.
1. Eliminación de CxC sin que proceda, situación que se agrava por falta de supervisión efectiva y sistemas pocos confiables:
La URF eliminó de sus registros (Contables y Auxiliares del Proceso de Tesorería) una cuenta por ₡11.779.239,00 a Aero Costa Sol, utilizando como respaldo una declaratoria de incobrabilidad que no corresponde, los hechos se explican a continuación:

El 06-11-2018 en sesión 59-2018, artículo 12, el CETAC acuerda (CETAC-AC-2018-1064) lo siguiente:

"De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-AJ-OF-1185-2018, de la Asesoría Jurídica, y el mérito de las disposiciones legales mencionada en la resolución que adjunta como anexo No.5, a la cual se le asigna el número 172-2018, conforme al consecutivo que al efecto lleva la

Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución **No. 172-2018** que resuelve

"1. Declarar la incobrabilidad de la obligación dineraria de la empresa AERO COSTA SOL SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de ¢22,013,370.13(...)

2. Instruir a la Unidad de Recursos Financieros para que proceda a cancelar de los registros contables de los estados financieros el monto correspondiente.

3. Continuar con el trámite del proceso monitorio que se tramita bajo el expediente 17-007861-1764-CJ."

Destacado no es del original.

Sin embargo, con base en el acuerdo CETAC-AC-2018-1064 el Proceso de Tesorería remite oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-01217-2018³³ al Proceso de Contabilidad en el que señala lo siguiente:

"Según resolución **172-2018** párrafo tercero donde se indica a la Unidad de Recursos Financieros con base en las facturas desglosadas en el cuadro adjunto de la deuda de Aero Costa Sol S.A. **por el monto principal de 11.779.239**, más intereses 63.460.525, para un total de ¢75.239.764 para rebajar en sistema de facturación. Se adjunta copia del oficio CTAC-AC-2018-1064."

Con la información del oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-01217-2018, el Proceso de Contabilidad procedió a realizar dos asientos contables por concepto de incobrables a saber:

- Póliza 38 del 30-11-2018 por ¢22.013.370,13, Ref: OF CETAC 1064-2018
- Póliza 41 del 30-11-2018 por ¢11.779.239,00, Ref: OF 1217-2018.

Es decir, la URF eliminó de sus registros contables y de los registros del Proceso de Tesorería dos CxC a Aero Costa Sol, una por ¢11.779.239,00 y otra por ¢22.013.370,13, con el acuerdo CETAC-AC-2018-1064, el cual únicamente contempla la declaratoria de incobrabilidad de la cuenta por ¢22.013.370,13.

De acuerdo con lo señalado por la funcionaria del Proceso de Tesorería Eva Chan Barrantes³⁴, sobre la eliminación de los registros de la CxC en el Proceso de

³³ 27-11-2018

³⁴ Entrevista del 23-05-2019 documentada en papeles de trabajo EA-20

Tesorería y la solicitud a Contabilidad de rebajar la CxC por ₡11.779.239,00 utilizando como respaldo la declaratoria de incobrabilidad por ₡22.013.370,13. La Sra. Chan Barrantes señaló que se debió a una confusión dado que: "Al consultar en su momento el estado de cuenta, el sistema solo arrojaba el dato de los ₡11.779.239,00, por lo que se aplicó la NC por incobrabilidad ese monto. Los ₡11,779,239.00 estaban en facturación y los ₡22.013.370,00 como un documento por cobrar en un auxiliar Excel"

Respecto a la generación de dos asientos contables fueron elaborados y aplicados por la Sra. Ana Isabel Chacón Vargas, quien ya no labora en la DGAC.

Cabe señalar que la URF no se había percatado del error hasta el 20-05-2019, fecha en la cual la AI realizó la observación. A la fecha de finalización de este informe, la Administración no ha concretado ninguna acción al respecto.

2. Falta de supervisión y gestión efectiva en las asignaciones encomendadas a la URF.

Según consta en documento CETAC-AC-2019-0248 del 28-02-2019 dirigido a Recursos Financieros, el CETAC acordó declarar la incobrabilidad de Aero Publicidad JKF, y, además, "ordenar la ejecución de la garantía rendida por empresa Aero Publicidad JKF Sociedad Anónima (...) a fin de resarcir a la administración la suma de \$8,520 (...) en custodia de la URF." No obstante, se determinó que, aunque el Proceso de Tesorería realizó los ajustes de los registros de las cuentas por cobrar por la declaratoria de incobrabilidad de Aero Publicidad JKF, no ejecutó la garantía de cumplimiento, sino hasta 6 meses después, por observación de esta Auditoría Interna; al respecto la Unidad de Recursos Financieros indicó³⁵ que: "Esa garantía no se ha ejecutado, por error se tramitó únicamente la gestión de incobrabilidad, de inmediato vamos a proceder con la ejecución de la garantía".

3. Eliminación de registros con justificación que carece de claridad, lo que se agrava por falta de supervisión y carencia de documentación y un sistema que permita establecer la trazabilidad de las operaciones:

³⁵ Mediante correo electrónico del 14-08-2019, emitido por la Sra. Karen Solorzano Barboza, del Proceso de Tesorería

Otro ejemplo de errores en la gestión refiere al caso de una CxC a la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, la cual de acuerdo con los auxiliares aportados por Proceso de Tesorería al 31-12-2018, registraba una CxC por ₡3.629.067,00 por facturación correspondiente al período de 1996 a 1999. Y en mayo 2019 la URF actualizó los registros contables financieros eliminando la CxC sin que exista claridad.

A continuación, se presentan algunos hechos identificados por esta AI con relación a la CxC del concesionario en mención, de acuerdo con la documentación existente en los expedientes:

- I. El 09-04-2014 según oficio 656-14 suscrito por el Sr. Álvaro Vargas Segura como Director General, acoge el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria por inexistencia de la obligación dineraria al haber quedado demostrado que dicha Cámara desde setiembre 1999 cesó sus operaciones el en AIJS y se instruye además a actualizar los asientos contables.
- II. El 09-05-2014 el Proceso de Tesorería solicita al Proceso de Contabilidad³⁶ eliminar los registros de la deuda de la Cámara, correspondientes a la facturación posterior a setiembre del año 1999 y le informa a la UAJ³⁷ lo siguiente: "...que se comuniqué a la Asesoría Legal que la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria aún mantiene otras facturas pendientes con fecha previa a setiembre de 1999, por lo que se requiere que la Asesoría Legal interponga su conocimiento e actúe de la forma en la que corresponda."
- III. El 14-03-2019 la UAJ mediante oficios DGAC-DG-OF-425-2019 y DGAC-AJ-OF-349-2019 remitió al CETAC Proyecto de declaratoria de incobrabilidad la cual se justifica en "por cuanto a pesar de los esfuerzos de la administración ha sido materialmente posible un esfuerzo favorable".

³⁶ Mediante oficio DGAC-TES-OF-965-2014 del 09-05-2014 dirigido a Ronald Romero Méndez como encargado de Contabilidad, suscrito por Silvia Solano Solís y Carlos Flores Fallas ambos funcionarios del Proceso de Tesorería.

³⁷ Mediante oficio DGAC-TES-OF-969-2014 del 09-05-2014 dirigido a Patricia Arce Hernández como encargada de la Asesoría Legal d, suscrito por Silvia Solano Solís y Carlos Flores Fallas ambos funcionarios del Proceso de Tesorería.

- IV. El 27-03-2019 El CETAC, en sesión ordinaria 24-2019 -Artículo 12- conoce y analiza el proyecto de incobrabilidad, y en dicha sesión, el Sr. William Rodríguez López, vicepresidente del CETAC, indica³⁸ lo siguiente:

“...en esa carta de la cual entrego copia, queda específicamente claro que la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria no dejó pendiente ninguna deuda con el CTAC ni la DGAC (...) producto de esa carta se produce una resolución firmada por don Álvaro, fechada 09 de abril de 2014 que para lo que interesa en este momento señala: FONDO DEL ASUNTO: “ha quedado debidamente demostrado con la prueba documental aportada por la recurrente, y que consta en el expediente administrativo respectivo, que la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria desde el mes de setiembre de 1999 dejó de realizar operaciones en el espacio concedido por Consejo Técnico de Aviación Civil, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (...)

(...) con fundamento en la resolución emitida por el Consejo Técnico de Aviación Civil, ya se había tenido por demostrado que la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria- desde el mes de setiembre de 1999- dejó de realizar operaciones en el espacio concedido por el Consejo Técnico de Aviación Civil y al final resuelve: “Acoger recursos de revocatoria”, y mediante oficio DGAC-TES-OF-965-2014 del 09-05-2014 dirigido a Ronald Romero Méndez como encargado de Contabilidad, suscrito por Silvia Solano Solís y Carlos Flores Fallas ambos funcionarios del Proceso de Tesorería.

- V. El 09-05-2019 en concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, la UAJ remite oficio DGAC-AJ-OF-0577-2019 a la URF indicando que, en atención a la resolución del recurso de Revocatoria emitido por el CETAC el 09-04-2014, se actualicen los asientos financieros contables. Al respecto cabe señalar que no consta en los expedientes aportados por las UAJ y URF, que exista Resolución emitida por el

³⁸ Acuerdo CETAC-AC-2019-0402 del 08-04-2019

CETAC. El documento que se evidencia con la fecha 09-04-2019, corresponde a Resolución emitida por la Dirección General.

- VI. El 23-05-2019, el Proceso de Tesorería solicita al Proceso de Contabilidad rebajar la deuda de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria por un monto de 3.629.067,00 más intereses (deuda que correspondía a la facturación del período de octubre 1996 a agosto 1999) utilizando como sustento la resolución del oficio 656-14 que hacía referencia a la facturación realizada posterior a setiembre 1999.

Es decir, con base en la documentación a la que esta Auditoría Interna tuvo acceso, se determinó que en mayo 2019 la URF con participación y en comunicación con la UAJ, eliminó una CxC a la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria por un monto de 3.629.067,00 más intereses, sin un respaldo contundente.³⁹

Las debilidades detalladas anteriormente, evidencian claramente falta de controles establecidos en cuanto a la gestión y seguimiento de las cuentas por cobrar por parte de las unidades involucradas. La carencia de un sistema automatizado, como ya se ha señalado en otros informes de auditoría,⁴⁰ aunado a las debilidades de gestión entorpecen la eficiencia y eficacia de las operaciones, comprometiendo los recursos institucionales y violentando lo señalado en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que señalan lo siguiente:

"4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma.

³⁹ Según oficio DGAC-AJ-OF-1293-2019 suscrito el 07-10-19 por el Sr. Mauricio Rodríguez Fallas de la UAJ, "se procederá a realizar el trámite correspondiente para la recuperación del monto adeudado".

⁴⁰ Informe AI-04-2016

4.5.1 Supervisión constante El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos."

2.3.4 LA DGAC NO UTILIZA LA HERRAMIENTA DE LA QUE DISPONE PARA APLICAR EN CASO DE MOROSIDAD POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS.

Se determinó que el Procedimiento 6P02, Gestión Financiera contempla un apartado de Impedimento de Vuelo por Morosidad, herramienta que a la fecha la DGAC no ha utilizado y la cual señala lo siguiente:

"6F185 Impedimento de vuelo por Cuentas Pendientes con la DGAC

AIJS (AERIS) notifica al OFGI

2.8.14. Dentro del proceso normal de cierre de mes, AIJS (AERIS) notifica al OFGI las cuentas por cobrar, adjuntando una lista de los operadores con más de 90 días para ser objeto del impedimento de vuelo por morosidad. Completando además el formulario **6F185 "Impedimento de vuelo por Cuentas Pendientes con la DGAC"**

En el caso de los demás Aeropuertos, el Proceso de Tesorería

2.8.15. Después de haber realizado la conciliación de crédito determinará los morosos y remitirá la lista a los diferentes Aeropuertos según el centro de costos.

El Encargado de facturación de Oficinas Centrales y Aeropuertos

2.8.16. Completará el formulario de impedimento **6F185, Impedimento de vuelo por Cuentas Pendientes con la**

DGAC y lo enviará a la Dirección General para su respectiva firma, de igual manera, el OFGI enviará a la Dirección General el formulario de impedimento de vuelo con los datos completos para que el Director General lo firme.

Dirección General

2.8.17. Una vez firmados la Dirección los enviará al Proceso de Tesorería

Proceso de Tesorería

2.8.18. Envió a los Administradores de los Aeropuertos y a AERIS los formularios **6F185, Impedimento de vuelo por Cuentas Pendientes con la DGAC** con el fin de que sean referidos a la Torre de Control-AIJS- y a Operaciones AERIS para notificar del impedimento.

Torre de Control

2.8.19. Notifica al Operador

2.8.20. Proceso de Tesorería y AERIS también informan al Operador.

Nota: Ante un impedimento, si el operador cancela y cambia su estatus "a día" se levanta el impedimento a través del mismo formulario solo que se marca "autorización", recibéndolo firmado de la DGAC, una vez que se haya verificado el pago. Este seguiría el mismo proceso de comunicación indicado en el punto 2.8.18."

Aunque la DGAC cuenta con un procedimiento oficializado para aplicar en caso de morosidad, no se logró comprobar que el formulario 6F185, Impedimento de vuelo por Cuentas Pendientes con la DGAC, haya sido utilizado⁴¹, es decir, no existe evidencia de que, ante el atraso en los pagos por parte de los concesionarios, la Unidad de Recursos Financieros, esté aplicando las medias establecidas. Al

⁴¹ Posterior a la discusión del informe borrador, el Proceso de Tesorería aportó dos formularios 6F185, de fecha 04-03-2019, debidamente llenos, no obstante, los mismo que corresponden a facturación del AITBP, y según indicación verbal de la jefe del Proceso de Tesorería los mismo se completaron y firmaron, pero antes de remitirlos para aplicación, los concesionarios cancelaron, por lo que los formularios no se llegaron a tramitar.

consultarle a la UAJ si la administración puede aplicar la medida administrativa contenida en el procedimiento o tendría alguna limitación para hacerlo, el Jefe de la UAJ indicó⁴² que “Efectivamente, la Administración puede realizar o no prestar el servicio si no se paga”.

El formulario 6F185 “Impedimento de vuelo por Cuentas Pendientes con la DGAC” se muestra en la siguiente imagen:

Imagen Nº 1
6F185 “Impedimento de vuelo por Cuentas Pendientes con la DGAC

⁴² Mediante correo electrónico del 19-09-2019, emitido por el señor Mauricio Rodríguez Fallas.



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA	
FORMULARIO PARA AUTORIZAR O IMPEDIR UN VUELO POR CUENTAS PENDIENTES CON LA DGAC	
FECHA: _____	HORA: _____
SEÑORES	
TORRES DE CONTROL: MROC, MRLB, MRPV.	
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA: MROC, MRPV, MRLB, MRLM.	
ADMINISTRACIONES DE AEROPUERTOS: MROC, MRPV, MRLB, MRLM	
AEROPUERTO <u>INTERNACIONAL</u> _____	
CON BASE EN LA CIRCULAR DGAC-DG-CIR-30-2018 LES SOLICITO:	
<u>AUTORIZAR EL VUELO</u> ☐	IMPEDIR EL VUELO ☐
<u>AERONAVE</u> _____	MODELO: _____
MATRICULA: _____	
POR ESTAR ATRASADO EN EL PAGO DE LAS SIGUIENTES FACTURAS: (POR MÁS DE 90 DÍAS)	

<u>Nombre:</u> _____	
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	
<u>FIRMA:</u> _____	
C: OPS	

FUENTE: Elaboración propia con base en los datos de los E/F.

2.4 DEBILIDADES EN EL AMBIENTE DE CONTROL QUE PERMITA ESTABLECER LA TRAZABILIDAD EN LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES.

En el establecimiento de la trazabilidad de las operaciones desde su origen (registros en la URF) hasta su estado actual (las que se encuentran en proceso de cobro en la URF), se verificó principalmente:

- Expedientes de las cuentas por cobrar.
- Plazos de intimaciones de cobro de la URF y acciones llevadas a cabo por la UAJ en el proceso de cobro.

2.4.1 EXPEDIENTES INCOMPLETOS DE CUENTAS POR COBRAR

Para la revisión de los expedientes de las CXC a Concesionarios que lleva el Proceso de Tesorería de la DGAC, se consideraron los de las cuentas “Concesionarios Difícil Recuperación” y “Servicios a cobrar en Gestión Judicial”, con el objetivo de determinar no solo la existencia de los mismos, sino también, que contengan los documentos mínimos requeridos⁴³, así como medir los tiempos desde que dichas cuentas están pendientes de pago.

Al 31 de diciembre 2018, la cuenta “Concesionarios Difícil Recuperación”⁴⁴ en E/F refleja un saldo de \$388.923.586,80. Además, la cuenta denominada “Servicios a cobrar en Gestión Judicial”⁴⁵ presenta un saldo en E/F de \$67.127.387,13; en total ambas cuentas suman la cantidad de \$456.050.973,93, dicho monto se refleja en un único auxiliar a cargo del Proceso de Tesorería denominado “Antigüedad de Saldos de difícil recuperación”, el cual no permite identificar las cuentas que contablemente se encuentran en clasificadas “Concesionarios Difícil Recuperación”⁴⁶ y las que están registradas como “Servicios a cobrar en Gestión Judicial.”⁴⁷

El siguiente cuadro contiene el auxiliar denominado “Concesionarios Difícil Recuperación” que lleva el Proceso de Tesorería detalla los montos de ambas cuentas contables mencionadas en el párrafo anterior.

Cuadro №15
Antigüedad de Saldos
Concesionarios Difícil Recuperación, según auxiliar de Tesorería

43 Mencionados en el Procedimiento 6P02, Gestión Financiera.

44 Cuenta N° 0001-1-3-04-01-99-199999-03

45 Cuenta N° 0001-1-3-97-04-01-1-99999-01

46 Cuenta N° 0001-1-3-04-01-99-199999-03

47 Cuenta N° 0001-1-3-97-04-01-1-99999-01

INFORME AI-09-2019

Al 31 de diciembre 2018

CONCESIONARIO	SALDO A DICIEMBRE 2018
1. Aero Publicidad JKF, S.A.	278.065.884,00
2. Aeroclub Asoc. Nacional Aeronáutica	17.505.218,78
3. Agropecuaria Muy Lindo (MULISA)	62.071.594,00
4. Alfa Romeo Aero Taxi	22.780.128,00
5. Bancrédito	6.615.664,00
6. Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria	3.629.067,00
7. Challenge Air Cargo	136.013,58
8. Díaz Guillén Roxana	1.848.387,00
9. Dicoa, S.A.	12.756.689,00
10. Extra Karembeu S.A.	11.738.332,00
11. H.T. Purdy S.A.	427.020,00
12. Indígena Talamancaña	4.103.088,00
13. Malco Internacional S.A.	-0,50 ⁴⁸
14. Narcóticos TI-AHW S.A.	387.343,48
15. Next Gen Avionics SRL	2.430.745,00
16. OIR S.A.	802.455,10
17. Procome (V.U.)	73.437,00
18. Rent a Car Centroam. (Toyota Rent a Car)	61.410,00
19. RYMVEL S.A.	12.090.915,00
20. Servicio Aéreo Centroamericano	0,50 ⁴⁹
21. Servicio Esso El Coco	14.785.923,13
22. Sun Country	0,86 ⁵⁰
23. Sunshine Airlines C.A. S.A.	3.739.987,00
24. Taxi Aéreo Samara	1.672,00
Total	456.050.973,93

FUENTE: Datos extraídos de registros que lleva el Proceso de Tesorería.

Cabe destacar que, aunque el auxiliar de las cuentas de Dificil Recuperación a cargo del Proceso de Tesorería coincide con la sumatoria de las cuentas contables⁵¹ registrada en los E/F, dicho auxiliar no permite identificar las facturas que componen cada CxC a cada concesionario. Para lograr obtener dicho detalle, esta Unidad de Auditoría Interna solicitó al Proceso de Tesorería, los expedientes físicos de cada Concesionarios descrito en el cuadro N° 15, con el fin de identificar las facturas o

⁴⁸ Montos inferiores a ¢1, corresponden a cancelaciones de facturas mal aplicados, que dejaron algún saldo en la conciliación

⁴⁹ IDEM anterior

⁵⁰ IDEM anterior

⁵¹ "Concesionarios Dificil Recuperación" y "Servicios a cobrar en Gestión Judicial"

documentos que amparen o detallen cada monto, además de revisar en el Sistema de Facturación y Cobro (FyC), si se encuentran los registros correspondientes.

A continuación, presentamos un detalle de los Concesionarios de los cuales se localizó en el Sistema FyC, el detalle de las facturas que componen los montos.

Cuadro №16
Concesionarios para los cuales se encontró facturas en el Sistema FyC
Revisiones realizadas el 22-04-2019

CONCESIONARIO	SALDO A DICIEMBRE 2018 EN FYC
1. Alfa Romeo Aero Taxi	22.780.128,00
2. Bancrédito	6.615.664,00
3. Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria	3.629.067,00
4. Extra Karembau S.A.	11.738.332,00
5. Indígena Talamanca	4.103.088,00
6. Rent a Car Centroam. (Toyota Rent a Car)	61.410,00
7. RYMVEL S.A.	12.090.915,00
8. Servicio Esso El Coco	14.785.923,13
Total	75.804.527,13

FUENTE: Elaboración propia de acuerdo al FyC.

El cuadro anterior detalla los 8 de los 24 concesionarios que cuentan con un detalle de la facturación en el Sistema FyC, es decir, únicamente un 33% de las CxC detalladas en el auxiliar del Proceso de Tesorería denominado “Concesionarios Difícil Recuperación” cuentan con el registro de sus facturas en el Sistema FyC, del restante 67% de las CxC detalladas en el auxiliar en mención, no se localizó registros en el sistema FyC. Cabe señalar que este último porcentaje está compuesto por facturas emitidas de 1994 a 2015.

Asimismo, de la revisión de los 24 expedientes físicos de los concesionarios que componen las cuentas de: “*Concesionarios Difícil Recuperación*” y “*Servicios a cobrar en Gestión Judicial*”, al 31 de diciembre 2018 (ver cuadro N°15); no se localizó para todos los casos el total de las facturas que conforman cada CxC, es decir, la documentación existente en cada expediente no permite evidenciar el respaldo de los montos de cada CxC por concesionario. (ver Anexo N° 6)

En resumen, se tienen las siguientes debilidades: (ver el Anexo N° 6)

1. Los auxiliares que lleva el Proceso de Tesorería de la Cuenta Concesionarios Difícil Recuperación, no permiten identificar las CxC según los registros contables de “*Concesionarios Difícil Recuperación*” y “*Servicios a cobrar en Gestión Judicial*”.
2. Los auxiliares que lleva el Proceso de Tesorería de la Cuenta Concesionarios Difícil Recuperación solo incluyen los montos totales de los Concesionarios morosos, no detallan el contenido de cada uno de los montos que conforman las CxC por concesionario, es decir, no se desglosan las facturas que conforma cada saldo.
3. Los expedientes físicos en custodia del Proceso de Tesorería se encuentran incompletos, no contienen la totalidad de las facturas que componen cada monto moroso por Concesionarios, en algunos casos solo se encontró estados de cuenta.
4. El expediente del Concesionario “Narcóticos TI-AHW S.A.”, solo se localizan las facturas y un control manual de las mismas, que corresponde a los años 1999 y 2000.
5. En el expediente del Concesionario “OIR S.A.”, las fechas de las facturas indicadas en los estados de cuenta, no coinciden con las fechas que indican las facturas, que corresponde a los años 1999 al 2001.
6. Las facturas indicadas y verificadas (ver anexo N°6), tienen fechas de emisión de 5 a 25 años y a la fecha de realizada esta revisión, aún se encuentran pendientes de pago, se encuentran en custodia de la UAJ.

Lo anterior evidencia debilidades de los respaldos de las cuentas por cobrar de la URF, por una parte, la carencia de un sistema automatizado que permita establecer la trazabilidad de las operaciones y garantice la confiabilidad de la información, y por otra parte, deficiencias en los controles manuales (hojas de Excel y expedientes incompletos), aunado a las debilidades de gestión emprendidas por los responsables de mantener la información completa de los periodos que se indican en el anexo N°6. Lo que evidencia un ambiente de control para el manejo de CxC, débil y susceptibles de errores, desprovistos de controles efectivos que garanticen la eficiencia y eficacia de las operaciones y, contravinieren las NCIPSP (N-2-2009-CO-DFOE), las cuales, entre otros aspectos señalan lo siguiente:

“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile,

procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. ...

4.4.1 Documentación y registro de la gestión Institucional.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda."

Además, la Unidad de Recursos Financieros, se encuentra violentado la normativa interna respecto a la adecuada custodia de los expedientes, la cual se encuentra contenida en el Procedimiento 6P03 Gestión Financiera, el cual indica:

"2.18. Custodia de expedientes de cuentas por cobrar:

2.18.1. La custodia y archivo de documentos se realiza de acuerdo a lo establecido en la **4E03, Ley 7202 Sistema Nacional de Archivos.**

Responsable de cuentas por cobrar

2.18.2. Recibe los diferentes documentos relacionados a las cuentas por cobrar a concesionarios de la DGAC (facturas, recibos de ingresos, oficios varios y otros).

2.18.3. Confecciona una carpeta (expediente) para cada concesionario para documentos de cobro y otros y otras dos carpetas las confecciona de manera digital: Una para las facturas pendientes de pago, otra para los recibos.

2.18.4. En caso de que el concesionario gestione un arreglo de pago ante el CETAC y el mismo sea aprobado por éste se abre otro expediente.

2.18.5. Revisa cada documento y lo archiva de acuerdo al nombre de cada concesionario.

2.18.6. Los expedientes de cuentas por cobrar de largo plazo se encuentran separados con respecto a los de corto plazo, para un mejor control y seguimiento.

2.18.7. La consulta de expedientes de las cuentas por cobrar a concesionarios por parte de funcionarios de otras dependencias del CETAC y/o DGAC, se coordina con el Responsable de cuentas por cobrar.

2.18.8. En caso de que se tenga que trasladar algún expediente de cuentas por cobrar de concesionarios a otra dependencia de la institución por otro funcionario ajeno al PT, lo coordina con el encargado con cuentas por cobrar. Se le comunicará que no se prestarán expedientes originales, asimismo lo solicita mediante un oficio por el interesado y se responde de igual manera mediante, adjuntando copia de los documentos solicitados, archivando el oficio con el recibido de la Unidad solicitante, en el expediente de cuentas por cobrar del concesionario.
(sic)

2.18.9. En caso de que la solicitud sea de facturas originales, deberán solicitarse mediante oficio e igualmente serán remitidas por ese medio. El plazo para devolverlas será de cinco días hábiles. En el caso de que el solicitante no devuelva las facturas originales en el plazo establecido, el Responsable de cuentas por cobrar, le comunica que tiene un plazo de tres días de gracia para su devolución (aplican excepciones debidamente justificadas).

2.18.10. En caso de que el funcionario no devuelva los expedientes en el plazo establecido se considera violación al principio de obediencia debida, establecido en el artículo 107 de la **6E05, Ley General de Administración Pública** y al artículo 15 de la **6E20, Ley 8202 - Ley General de Control Interno;** cuya

consecuencia jurídica implica la aplicación de los artículos 210 y 308 a 319 de la **6E05, Ley General de Administración Pública.**

En caso de extravío de expedientes o cualquier otro documento esencial para el cobro de las cuentas por cobrar, se determina la responsabilidad del funcionario solicitante, de conformidad con los artículos 15 de la **6E20, Ley 8202 - Ley General de Control Interno;** 210 y 308 a 319 de la **6E05, Ley General de Administración Pública.**

2.18.12. La vigencia del expediente es de al menos cinco años, una vez cumplido ese período lo remite al archivo institucional y el Responsable de cuentas por cobrar confecciona un nuevo expediente."

En resumen, los expedientes incompletos y la falta de claridad en cuanto a los respaldos de las cuentas "Concesionarios Difícil Recuperación" y "Servicios a cobrar en Gestión Judicial", ocasiona que los auxiliares de dichas cuentas y por ende los registros en Estados Financieros, no sean oportunos y confiables.

2.4.2 INCUMPLIMIENTO A PLAZOS EN INTIMACIONES DE COBRO DE LA URF Y ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA UAJ

De acuerdo con el Procedimiento 6P02, Gestión Financiera, una vez que se realiza la primera intimación de cobro, se concede un plazo de 3 días hábiles para el pago de la deuda, vencido dicho periodo, se realiza la segunda intimación, para la cual se conceden también 3 días hábiles, finalizado dicho plazo, se debe proceder a enviar el expediente moroso a la UAJ para que continúe con las gestiones de cobro.

De la revisión de los expedientes tanto en poder de la URF como de la UAJ de cuentas por cobrar, se procedió a establecer la trazabilidad de las facturas desde el momento que se generaron hasta la gestión que efectuó la UAJ. Para la revisión efectuada, se tomaron un total de 43 expedientes de cuentas morosas, las cuales contenían las dos intimaciones de cobro, y se consideraron un total de 232 facturas, determinándose las debilidades que se indican a continuación: (ver detalle en Anexo No 7)

- De los 43 expedientes revisados que contienen las 2 intimaciones de cobro, se determinó que en ningún caso se cumple con los plazos establecidos para la realización de la segunda intimación.
- En el caso particular de la Compañía Aero Tica S.A., la factura N° MRPV201801798 por ₡1.004.935,00 se envía primera y segunda intimación de cobro los días 21-01-2019 y 31-01-2019, y ya se habían tramitado el 18-12-2018 y 11-01-2019 respectivamente.
- Del total de 232 facturas revisadas (ver Anexo N° 7), las cuales fueron trasladadas a la UAJ luego de realizadas las 2 intimaciones de cobro por parte de la URF, se determinó que para ningún caso el Proceso de Tesorería realizó de forma inmediata la primera intimación de cobro, luego de la fecha de vencimiento de las facturas, sino que, los tiempos en que se realizaron las mismas oscilaron entre dos semanas y hasta 5 años inclusive.
- Es importante destacar que los estados de cuenta generados en el Sistema FyC, indican tres fechas: fecha de emisión, fecha de entrega y fecha de vencimiento; al analizar dichos datos se puede notar que, de acuerdo al Estado de Cuenta, el mes de plazo para el pago comienza a regir una vez se entregue la factura, sin embargo, para la mayoría de los casos analizados, la entrega de las facturas se realizó hasta un mes posterior a su emisión. Inclusive se determinó que la Unidad de Recursos Financieros tardó de 1 hasta 151 días para entregar las facturas a los Concesionarios, tal como se muestra en el Anexo N° 7. De las 232 facturas detalladas, un total de 108 se entregan a los Concesionarios entre 10 y 151 días después de emitida la factura, lo que representa un 47%, en entrega tardía, además, 85 de las mismas se entregaron entre 0 y 3 días luego de emitidas, lo que representa un 36%; y 39 se entregaron entre 4 y 9 días para un 17%.
- Para las siguientes 5 facturas, se envió la primera intimación de cobro por parte de Financiero, entre 1 y 3 semanas antes de que las mismas cumplieran su plazo de vencimiento: MRLM201700374, MRPV201800293, MRPV201801762, MRPV201801787 y MRPV201801798.
- De los 43 casos que la URF remitió a la UAJ para trámite de cobro, se procedió a verificar 14 casos con la finalidad de determinar las acciones que realizó la UAJ una vez que fueron recibidos por parte de Financiero. De dicha revisión se destacan, los tiempos que tarda la UAJ para realizar las primeras gestiones a los expedientes de concesionarios morosos (ver Anexo N° 8). De la revisión de la gestión de cobro de los 14 expedientes en poder de la UAJ, se determinó que los tiempos que tarda Asesoría Jurídica para iniciar los trámites de seguimiento de cobro, oscilan entre 2 semanas y seis meses con base en la muestra seleccionada. Dichas acciones se refieren a envío

- de oficios al Concesionario moroso, envío de oficios a Financiero, estados de cuenta, anotaciones en formulario 5FI7⁵² adjunto al expediente, etc.
- No se indica en el Procedimiento 5P03, Gestión Jurídica si la UAJ debe enviar un correo electrónico, realizar una llamada o enviar un oficio al Concesionario moroso, una vez que se le asigna el expediente. Además, en la mayoría de los 14 expedientes revisados no se adjunta certificación de personería y de bienes muebles e inmuebles de la empresa, tal como lo indica el Procedimiento. Asimismo, De los 14 expedientes revisados, se encontró que 11 de éstos, ya tenían sus cuentas canceladas al momento de la revisión de Auditoría.
 - Por otra parte, todas las 43 intimaciones de cobro realizadas por la URF revisadas y correspondientes, el plazo entre la primera y segunda intimación sobrepasó los 3 días hábiles. (Ver Anexo N°8)

Al respecto, el Procedimiento 6P02 Gestión Financiera, indica lo siguiente:

“Responsable de cuentas por cobrar
2.22.7 Notifica el primer cobro administrativo (primera intimación), para la cual se concede un plazo de tres días hábiles para la cancelación de la deuda, también en los casos con certificado de explotación se le indica que si mantiene más de dos meses de atraso según el artículo 20 del Decreto 37972-MOPT se procederá a ejecutar la garantía.”

Lo mismo ocurre en el plazo estipulado para trasladar dichos expedientes a la UAJ una vez que se cumple el plazo de la segunda intimación, ya que, para los 43 expedientes revisados, la totalidad incumple el plazo, tal como se detalla en el Procedimiento 6P02, Gestión Financiera que indica:

“Responsable de cuentas por cobrar
Si el concesionario no cancela la deuda en el plazo señalado, realiza un segundo cobro (segunda intimación), para la cual se concede un plazo de tres días hábiles para la cancelación de la deuda, indicando que de no pagar se procede a trasladar el caso a la Asesoría Jurídica, para que inicie el proceso de resolución de ejecución de garantía si la deuda tuviera

⁵² Este formulario se denomina: “Bitácora para el control de casos”, y lo utiliza la UAJ al inicio de cada expediente para anotar los documentos que contiene y acciones llevadas a cabo.

más de dos meses de atraso, cobro judicial o desalojo o cancelación del certificado de garantía, según corresponda.”

De acuerdo a lo indicado en el Procedimiento 5P03, Gestión Jurídica, se detalla:

a. "Apertura de expedientes cobro administrativo y judicial

(...)

2.11.5 Tramite de la Asesoría Jurídica referente a Cobros de los Concesionarios o Particulares.

2.11.5.1 De conformidad con el acto inicial indicado en el punto 2.11.2, la Unidad de Recursos Financieros, remitirá oficio a la Unidad de Asesoría Jurídica donde consta lista de concesionarios o particulares que han incumplido con el cobro administrativo, adjuntando las respectivas intimaciones de cobro.

2.11.5.2 La jefatura de la Asesoría Jurídica, asigna a un profesional para que revise y analice la procedencia de los cobros y confeccione el expediente correspondiente.

2.11.5.3 El profesional asignado confecciona el expediente el cual debe contener el oficio de remisión a la Unidad de Recursos Financieros, las dos intimaciones de cobro efectuadas por el Proceso de Tesorería(PT), estado de cuenta correspondiente a la deuda, certificación de personería y de bienes muebles e inmuebles de la empresa, oficios varios y correos entre la Unidad de Asesoría Jurídica, el Proceso de Tesorería (PT) y deudor según cada caso, así como el informe de recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica remitido a la Dirección General, posterior al análisis del procedimiento a seguir de conformidad con la legislación vigente, sea desalojo administrativo y/o, inicio de procedimiento para cancelación de certificado de explotación y/o cobro judicial.

2.11.5.4 Si se trata de un desalojo administrativo prepara un informe y proyecto de resolución de primera intimación de desalojo y en caso de tratarse de cobro judicial prepara informe de demanda monitoria, ambos

serán remitidos a la jefatura para su revisión y aprobación.

2.11.5.5 Una vez aprobado por la jefatura, se remitirá a la DGAC para que esta lo envíe al CETAC.

2.11.5.6 EL CETAC conoce y resuelve, de conformidad con las recomendaciones de la Unidad de Asesoría Jurídica, realizando el siguiente trámite, según sea el caso.”

Así las cosas, en el trámite de las 43 intimaciones detalladas en el Anexo N° 7 de este informe, participaron los siguientes funcionarios:

- **Envío de intimaciones (por correo electrónico):** Ingrid Arguello Quesada y Mayela Solórzano Corella del Proceso de Tesorería.
- **Oficios de I y II intimación:** firmados por: Sary Alpízar Peña, Jefa del Proceso de Tesorería, Mayela Solórzano Corella y Eva Chan Barrantes del Proceso de Tesorería, Ronald Romero Méndez, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros.
- **Oficios Remisión de Expedientes a la UAJ:** firmados por: Sary Alpízar Peña, Jefa del Proceso de Tesorería, Mayela Solórzano Corella, Eva Chan Barrantes e Ingrid Arguello Quesada del Proceso de Tesorería.

Cabe señalar que el control de los tiempos y vencimientos de las facturas por parte del Proceso de Tesorería se realiza a través de una hoja de Excel que se alimenta de forma manual, y como ya se ha indicado en otros estudios de Auditoría Interna⁵³, esta situación eventualmente puede contravenir la exactitud de los datos, además de limitar la efectividad en la gestión de cobro.

Como se puede notar, la DGAC carece de una gestión oportuna en cuanto al control y recuperación de las CxC, la cual es encomendada tanto a la URF como a la URF, y de acuerdo con la información suministrada a la Auditoría Interna y la muestra establecida, ambas Unidades no están actuando en el tiempo estipulado en los procedimientos para realizar los cobros, sino que se encuentran incumpliendo con los Procedimientos Institucionales - 6P02 Gestión Financiera y 5P03 Gestión de Asesoría Jurídica- en lo relacionado a intimaciones y plazos para las gestionar las CxC morosa. Y aún más grave, se produce un atraso significativo en la recuperación de fondos públicos, lo que ocasiona no contar en el tiempo

⁵³ Ver informe AI-04-2016

requerido con las entradas presupuestadas e incluso que dichos dineros puedan caer en un estado de incobrabilidad por la falta de gestión oportuna.

2.5 DEBILIDADES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS DATOS Y EN LOS SISTEMA DE LA URF

En las verificaciones llevadas a cabo de los registros de las cuentas por cobrar que controla y registra la Unidad de Recursos Financieros, se determinaron deficiencias e inconsistencias importantes, tanto en los datos físicos como los digitalizados, sea en las hojas de cálculo o en el Sistema de Facturación y Cobro (FyC). Lo anterior se amplía en este apartado y se basó principalmente en las verificaciones de:

- Conciliaciones de Cuentas por Cobrar Concesionarios.
- Auxiliares de las Cuentas por Cobrar.

2.5.1 DEFICIENCIAS EN CONCILIACIONES DE CUENTAS POR COBRAR REALIZADAS POR EL PROCESO DE TESORERÍA

Se procedió a solicitar al Proceso de Tesorería, la conciliación de las cuentas por cobrar concesionarios al 31 de diciembre 2018; con dicha información se realizó una revisión factura por factura en el Sistema FyC para corroborar que la información de la conciliación estuviera correcta.

La conciliación a diciembre 2018 incluye un total de 712 facturas, por un monto total de **¢450.220.576,45**. Las revisiones realizadas en el Sistema FyC consistieron en constatar para cada factura las fechas, los montos, los recibos de pago, notas de crédito, anulaciones y demás detalles de cada registro, comparando la información del Sistema con la conciliación al 31-12-2018, determinándose algunas inconsistencias, que fueron corroboradas con el encargado de preparar la conciliación de las cuentas por cobrar Concesionarios en el Proceso de Tesorería, el señor Jeffry Orozco García.

A continuación, se resumen las inconsistencias entre los auxiliares contables y los registros en el Sistema de Facturación y Cobro (FyC):

- Un total de 4 facturas que en la conciliación de Tesorería aparecen activas, pero en FyC se encuentran canceladas.

- Un total de 7 facturas que presentan en FyC una Nota de Crédito, las cuales se encuentran canceladas en FyC pero activas por los montos de las notas de crédito en la conciliación de Tesorería.
- Un total de 7 facturas se activaron por usuario NONE, dicho usuario, de acuerdo con lo expresado por funcionarios del Proceso de Tesorería, se creó solo en el sistema y es considerado una “pulga” del Sistema, el cual activa facturas en fechas determinadas.
- Un total de 5 facturas canceladas en FyC pero que el Sistema las dejó activas por concepto de intereses.
- Un total de 6 facturas cancelas en FyC pero que no se localiza en Sistema el recibo de pago y por ende no se puede saber la fecha de pago ni constatar la cancelación de dichas facturas.
- Una factura anulada el 17-04-2018 en Sistema FyC, pero aparece aún en Conciliación de Tesorería al 31-12-2018.
- Un total de 7 facturas que aparecen en FyC con Status de Pagada, pero que a la vez el mismo Sistema refleja que tienen saldos pendientes de pago.
(Ver Anexo N°4)

Lo anterior refleja debilidades en los sistemas existentes, así como falta de confiabilidad de la información que se genera y utiliza para la toma de decisiones.

Además, se verificó la cuenta denominada Concesionarios de Contado c/p, la cual en Estados Financieros se registra con el N° 0001-1-3-04-01-99-1-99999-05 denominada y al 31 de diciembre 2018 tenía un saldo de ₡11.691.329,80, en el siguiente cuadro se presenta el detalle de la misma:

Cuadro N° 17
Saldos de facturas según reporte del Proceso de Tesorería
Facturas de Contado de meses anteriores con confirmación de pago hasta el 2019
Cuenta: Concesionarios de Contado c/p
Al 31 de diciembre 2018

Nº Factura	Nombre Concesionario	Febrero 2018	Agosto 2018	Octubre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018	Confirmación de Facturas en FYC
DGAC201800013	Air Costa Rica	1.441.100,00					Anulada
DGAC201800115	Avianca Costa Rica S.A.			1.137.909,80			Pagada el 30-01-2019 Recibo DGAC201900331
DGAC201800117	Aero Colono C.R. S.A.			1.221.131,00			Pagada el 08-01-2019 Recibo DGAC201900040
DGAC201800128	Volar Helicopters, S.A.				139.349,00		Pagada el 11-01-2019 Recibo DGAC201900094

INFORME AI-09-2019

Nº Factura	Nombre Concesionario	Febrero 2018	Agosto 2018	Octubre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018	Confirmación de Facturas en FYC
DGAC201800131	Volar Helicopters, S.A.				250.829,00		Nota de Crédito del 10-01-2019, N° 201900002
DGAC201800133	Líneas Aéreas Trans Costa Rica S.A.				406.435,00		Pagada el 22-01-2019 Recibo DGAC201900145
DGAC201800135	Líneas Aéreas Trans Costa Rica S.A.				487.722,00		Pagada el 22-01-2019 Recibo DGAC201900145
DGAC201800142	Volar Helicopters, S.A.					134.865,00	Pagada el 11-01-2019 Recibo DGAC201900094
DGAC201800144	Volar Helicopters, S.A.					134.865,00	Pagada el 11-01-2019 Recibo DGAC201900094
DGAC201800145	Aires de Pavas S.A.					971.028,00	Pagada el 16-01-2019 Recibo DGAC201900115
DGAC201800146	Prestige Wings S.A.					1.294.704,00	Pagada el 08-01-2019 Recibo DGAC201900033
DGAC201800147	Compañía Aero Tica S.A.					53.946,00	Pagada el 18-01-2019 Recibo DGAC201900127
DGAC201800156	Vuela Aviación S.A.					1.884.740,00	Pagada el 13-02-2019 Recibo DGAC201900478
DGAC201800158	Volar Helicopters, S.A.					135.578,00	Nota de Crédito del 22-01-2019, N° 201900011
MRLB201801458	Aero Instrucción del Norte S.A.			5.175,00			Pagada el 11-03-2019 Recibo DGAC201900737
MRLB201801764	Aerovías México					2.438.958,00	Pagada el 25-01-2019 Recibo MRLB201900045
MRLB201801765	Aerovías México					809.134,00	Pagada el 25-01-2019 Recibo MRLB201900044
MRLB201801811	Ga Flight Support S.A.					75.421,00	Pagada el 28-12-2018 Recibo MRLB201900295
MRLB201801823	Ga Flight Support S.A.					75.419,00	Pagada el 10-01-2019 Recibo MRLB201900009
MRPV201801408	Llanos Río Blanco S.A.		10.549,00				Pagada el 12-03-2019 Recibo DGAC201900755
MRPV201801857	Prestige Wings S.A.				23.572,00		Pagada el 25-01-2019 Recibo DGAC201900268
Totales		1.441.100,00	10.549,00	2.364.215,80	1.307.907,00	8.008.658,00	
TOTAL						13.132.429,80	

FUENTE: Elaboración propia de acuerdo a documentación revisada de auxiliares del Proceso de Tesorería.

Del cuadro anterior detallamos los siguientes puntos:

- El saldo total que reflejan los auxiliares de la cuenta por cobrar Concesionarios de Contado es de ₡13.132.429,80, sin embargo, en Estados Financieros el saldo que detalla dicha cuenta es de ₡11.691.329,80, o sea, existe una diferencia de ₡1.441.100,00, la cual se justifica mediante el oficio N° DGAC-DFA-RF-TE-OF-1323-2018 del 18 de diciembre 2018 emitido por el Proceso de Tesorería al Proceso de Contabilidad explicando lo siguiente:

"Asunto: Anular Factura de Contado

Referencia: Ajuste en la Factura DGAC201800013

El día 28 de Febrero del 2018, se realizó la Factura DGAC201800013, a la compañía AIR COSTA RICA por un monto de ₡1.441.100.00, por una Inspección Plan de Vigilancia Miami se revisó la Conciliación de Contado y esa factura estaba pendiente por cancelar ya que dicha Inspección nunca se realizó por lo que se procedió anular la factura, como no se pueden generar Notas de Crédito a facturas de contado, realizar el ajuste correspondiente para cancelar el saldo de esa factura en la Contabilidad.

Por lo tanto, le solicito reclasificar el Ajuste por el monto ₡1.441.100.00 a la cuenta 0004-4-2-99-99-01-1-99999-04-05-01-01-9-9-9-9-99-99-99-99-1-99 Plan de Vigilancia."

- Por otra parte, y tal como se señaló en el apartado 2.2.2 "política de cobro" de este informe, se evidencia que las facturas de contado no se cobran de forma "inmediata" como lo indica el Procedimiento 6P02, Gestión Financiera, sino que, se observó que, al 31 de diciembre 2018, se registran facturas pendientes de pago que datan de los meses de febrero, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018. Al respecto la Jefe del Proceso de Tesorería, la señora Sary Alpizar Peña, indicó de forma verbal que, se facturan de contado pero los Concesionarios tienen un máximo de 30 días para cancelarlas, situación que no se encuentra estipulada en ningún procedimiento.

Lo anterior evidencia debilidades importantes en cuanto a los registros de la gestión de cobro por parte del Proceso de Tesorería, contraviniendo lo contenido en las NCIPSP (N-2-2009-CO-DFOE), las cuales señalan:

"4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile,

procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. ...

4.4.1 Documentación y registro de la gestión Institucional.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda."

Refleja además un incumplimiento del apartado 5.6 de las NCIPSP (N-2-2009-CO-DFOE), las cuales señalan:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a

propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad

La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”

De lo anteriormente expuesto, se evidencia que no existen concordancia entre las prácticas implementadas para la gestión de cobro y las políticas definidas y oficializadas en el SGC.

De esta manera, el efecto directo impacta en la efectiva recuperación del dinero por los servicios que presta la Institución, exponiendo al riesgo de aumento de las cuentas con posibilidad de pasar a la condición de incobrables, afectando así, de manera reiterada los recursos institucionales. Además, la ausencia de una efectiva gestión de cobro apegada a las políticas oficializadas compromete la responsabilidad asignada a los funcionarios sobre el debido resguardo de los recursos públicos.

2.5.2 INCONSISTENCIAS EN AUXILIARES DE CUENTAS POR COBRAR DEL PROCESO DE TESORERÍA

Se procedió a solicitar tanto al Proceso de Tesorería como al Proceso de Contabilidad, los respectivos auxiliares de cada cuenta por cobrar registrados en los Estados Financieros al 31 de diciembre 2018.

De las 59 cuentas que presentan saldos en los E/F al 31 de diciembre de 2018 se procedió a revisar tanto la información física como digital de los auxiliares contables suministrada por los Procesos en mención, determinándose los siguientes resultados:

- Un total de 15 cuentas se refieren a Previsiones de Incobrables, cuyo auxiliar corresponde al cálculo de dichas provisiones de acuerdo a la Política establecida para tal fin⁵⁴.
- Un total de 7 cuentas no presentan los respectivos auxiliares.

⁵⁴ Ver cuadro N° 10 de este informe.

- De las 52 cuentas que presenta auxiliares contables, se determinó que para cada caso dichos auxiliares cuadran con los montos detallados en los E/F al 31 de diciembre 2018, sin embargo, no todos los auxiliares desglosan en detalle los montos totales de cada cuenta.
- Las 3 cuentas referentes a “Concesionarios Difícil Recuperación”, por un monto total de ₡388.923.586,80, aunque cuenta con un auxiliar contable, dicho auxiliar no detalla en algunos casos las facturas que componen cada monto descrito en dicho auxiliar.
- Las 3 cuentas referentes a “Servicios y derechos a cobrar en gestión judicial”, por un monto total de ₡67.127.387,13, aunque cuentan con un auxiliar contable, dicho auxiliar no detalla en algunos casos las facturas que componen cada monto descrito en dicho auxiliar.
(Ver Anexo № 11)

Se concluye que, de las 59 cuentas que componen las Cuentas por Cobrar, 52 cuentan con los auxiliares y sus respectivos comprobantes o respaldos; las restantes 7 no tienen auxiliar. Es decir, un **88%** de las cuentas poseen auxiliar con comprobantes o respaldos y un **12%** no poseen auxiliares.

Lo anterior evidencia debilidades importantes en cuanto a la confiabilidad y oportunidad de la información por carencia de los respectivos respaldos (auxiliares de las CxC) por parte del Proceso de Tesorería y Contabilidad, contraviniendo lo contenido en las NCIPSP (N-2-2009-CO-DFOE), las cuales señalan:

“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniqué con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. ...

4.4.1 Documentación y registro de la gestión Institucional.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes

para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda."

Refleja además un incumplimiento del apartado 5.6 de las NCIPSP (N-2-2009-CO-DFOE), las cuales señalan:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad

La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario."

Se puede concluir que los auxiliares contables, en algunos casos como los destacados en este punto, son poco confiables y oportunos, impiden establecer la trazabilidad de las operaciones, entorpecen el seguimiento y la efectiva gestión así como la toma decisiones.

2.6 DECLARATORIAS DE INCOBRABILIDAD

Con el fin de determinar la razonabilidad en la declaratoria de cuentas incobrables, se solicitó a la UAJ un detalle de las cuentas declaradas incobrables durante los últimos 4 años⁵⁵, determinándose que ni la UAJ ni la URF mantienen un detalle actualizado de las cuentas declaradas incobrables. Por lo que la UAJ debió recopilar la información solicitada.

El 03-07-2019, la UAJ genera un informe⁵⁶ donde se detallan 61 cuentas declaradas incobrables para el periodo indicado, las cuales suman un monto total de \$517.243.014,69.⁵⁷, información que fue comparada de forma manual con las actas físicas en poder de la Secretaría del CETAC⁵⁸, actividad que generó diferencias entre la cantidad de cuentas y montos señalados en el reporte informativo generado por la UAJ con respecto a los acuerdos de incobrabilidad en las Actas del CETAC (Ver cuadro № 18)

Cuadro № 18
Detalle de las diferencias de información las cuentas declaradas
incobrables
-Comparativo entre el informe generado por la UAJ y los datos
obtenidos de las Actas del Consejo
-Montos por principal-

⁵⁵ Para el año 2019 se trabajó con corte de fecha hasta julio 2019, mes en el que la Auditoría Interna solicitó la información a la UAJ.

⁵⁶ Según oficio DGAC-AJ-OF-0838-2019

⁵⁷ Conformado por totalidad del capital sin intereses

⁵⁸ Revisión de actas realizada forma manual por las funcionarias Fernanda Castro Gómez de Auditoría Interna en colaboración con la señora Maribel Mathiew Campos de la secretaría del CETAC en julio 2019

Nombre del Concesionario	Monto señalado por la UAJ	Monto según actas del CETAC	Diferencia	Referencia
Michael Araya Córdoba	N/I	9.576,66	-9.576,66	Artículo 08 Sesión Ordinaria 30-2016
Alasia Sociedad Anónima	N/I	24.415,00	-24.415,00	Artículo 08 Sesión Ordinaria 23-2017
Air Transport Association ATA	N/I	147.769,00	-147.769,00	Artículo 16 Sesión Ordinaria N°43-2017
Monach	N/I	1.135.588,00	-1.135.588,00	Artículo 10 Sesión Ordinaria N°65-2017
Antonio Casas Figuero	7.027.578,00	2.370.596,00	4.656.982,00	Artículo 03 Sesión Ordinaria N°84-2016 / Artículo 08 Sesión Ordinaria N°25-2017
Pollack Oberman Lilly	8.783.729,00	1.225.000,00	7.558.729,00	Artículo 09 Sesión Ordinaria 18-2016
Millon Air Inc.	317.244,00	3.172.440,00	-2.855.196,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
Procomer S.A.	734.737,00	73.437,00	661.300,00	Artículo 09 Sesión Ordinaria N°10-2019
Taxi Aereo Samara	1.672.000,00	1.672,00	1.670.328,00	Artículo 10 Sesión Ordinaria N°14-2019
Aeropublicidad JKF	346.236.291,15	278.065.884,00	68.170.407,15	Artículo 11 Sesión Ordinaria N°14-2020
DIFERENCIA			78.545.201,49	

N/I= No indica (se refiere a cuentas no se incluyeron en informe suministrado por la UAJ)

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos recopilados.

Una vez depuradas las diferencias detectadas, se tiene que de enero 2016 a julio 2019, el CETAC realizó una declaratoria de incobrabilidad de 65 cuentas de concesionarios, por un monto total de \$438.697.813,20 -datos de montos principales- (ver anexo N° 9). De las cuentas declaradas incobrables que conforman este monto, se estableció una muestra para revisión de los expedientes, la cual considera como criterio de selección los montos superiores al millón y medio de colones y representa el 22% de los casos declarados incobrables, y un 96% del monto total. La muestra establecida se muestra en el siguiente cuadro

Cuadro N° 19
Detalle de la muestra de expedientes establecido como revisión de las
cuentas declaradas incobrables
-Por montos principales-

INFORME AI-09-2019

Q	Concesionario	Monto	Fecha de la declaratoria	Acuerdo
1	Pollack Oberman Lilly	1.225.000,00 ⁵⁹	16/3/2016	Artículo 09 Sesión Ordinaria 18-2016
2	Air Tec S.A.	2.494.839,00	18/1/2017	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
3	Antonio Casas Figueroa	2.740.273,00	29/3/2017 y 25/05/2017	Artículo 08 Sesión Ordinaria N°25-2017 y Artículo 11 Sesión Ordinaria N°39-2017
4	Arrow Air INC	8.048.170,00	8/2/2017	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°11-2017
5	León León Mayela	2.225.027,00	18/1/2017	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
6	Millon Air Inc.	3.172.440,00	18/1/2017	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
7	Rent a Car Santos	2.734.739,00	18/1/2017	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
8	Aero Costa Sol S.A.	22.013.370,13	6/11/2018	Artículo N°12 Sesión Ordinaria N°59-2018
9	Distribuidora de Combustible para Aeropuertos S.A.	12.756.689,00	9/1/2019	Artículo 14 Sesión Ordinaria N°02-2019
10	Agropecuaria Muy Lindo Mulisa S.A.	62.071.608,00	30/1/2019	Artículo 22 Sesión Ordinaria N°08-2019
11	Sunshine Airlines Central América S.A	3.739.987,00	30/1/2019	Artículo 16 Sesión Ordinaria N°08-2019
12	Restaurante Aeroclub S.A.	17.505.219,00	13/2/2019	Artículo 05 Sesión Ordinaria N°12-2019
13	Aeropublicidad JKF	278.065.884,00	20/2/2019	Artículo 11 Sesión Ordinaria N°14-2020
14	Next Gen Avionics S.R.L.	2.430.745,00	20/3/2019	Artículo 22 Sesión Ordinaria N°22-2019
	Monto Total de la Muestra	421.223.990,13		

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos recopilados.

Monto total de incobrables	438.697.813,20
-----------------------------------	-----------------------

Porcentaje de monto en revisión	96%
--	------------

Porcentaje de casos en revisión	22%
--	------------

Como ya se ha indicado en otros informes de Auditoría Interna, y dado a la antigüedad de las deudas, en la mayoría de los casos, no es posible establecer una trazabilidad total de las acciones emprendidas por la administración, pues no se cuenta con la documentación suficiente en los expedientes. Debido a lo anterior, y

⁵⁹ Monto no cumple con los criterios de revisión, no obstante, se consideró dentro de la muestra, dado que por error la UAJ inicialmente señaló que el monto principal declarado incobrable sobre pasaba el criterio de selección (¢1 500 000,00) y la Auditoría Interna ya había solicitado y contaba con los respaldos de los documentos)

con el fin de verificar si efectivamente la administración se encontraba limitada para recuperar los dineros declarados incobrables, se enlistaron los puntos que se indican a continuación, para proceder con la revisión de los casos determinados en la muestra:

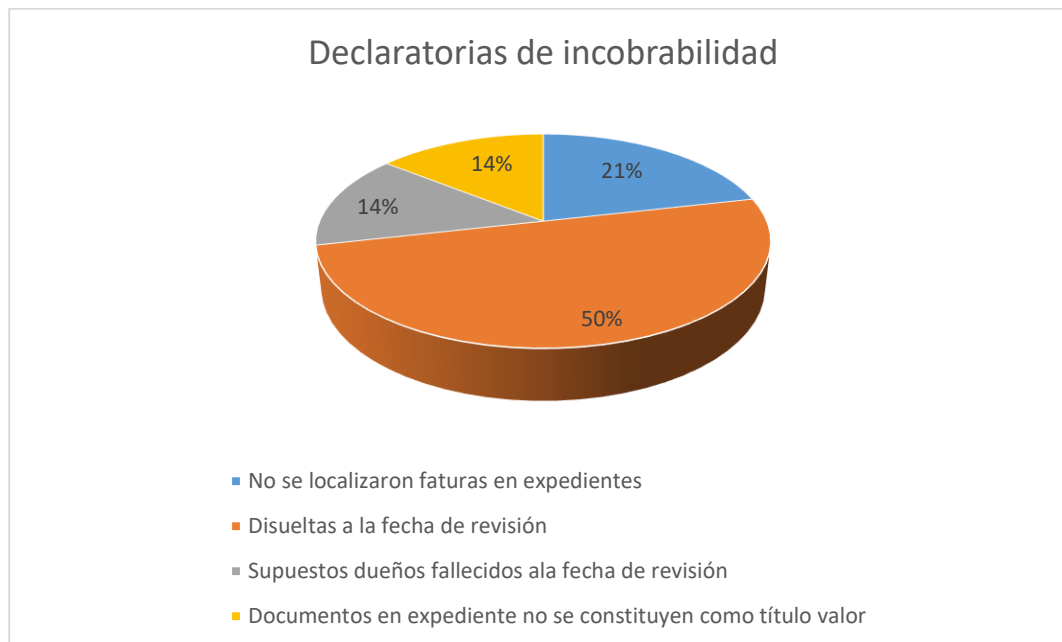
- Antigüedad de la deuda
- Existencia de Título valor
- Estado de la Sociedad Anónima (Disuelta o inscrita)
- Existencia de bienes del deudor y
- Razón por la que la UAJ realizó la declaratoria de incobrabilidad (Ver Anexo Nº 10).

Para la revisión efectuada se consideraron los expedientes tanto en poder de la UAJ, como en poder de la URF, así como los antecedentes de las actas del CETAC. Además, se realizaron consultas al Registro Nacional de la propiedad, Tribunal Supremo de Elecciones y Medios de comunicación nacionales.

De la revisión efectuadas se determinó que, para la mayoría de las Cuenta declaradas incobrables, no se cuenta con título valor, la empresa está disuelta y/o no existe representante o apoderado, tal como se muestra a continuación:

- Para 3 casos no se localizaron facturas en expedientes.
- Para 7 casos las empresas se encuentran disueltas a la fecha de revisión.
- Para 2 casos los supuestos dueños de empresas/personas físicas se encontraban fallecidas a la fecha de revisión.
- Para 2 casos los documentos en los expedientes no se constituyen como título valor.
(ver gráfico Nº 2)

Gráfico Nº2



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos recopilados

Por otro lado, se observó que, durante el último cuatrienio, la declaratoria de incobrabilidad, se disparó para el año 2019, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 20
Monto acumulado de cuentas declaradas incobrables durante el último
cuatrienio
(De enero 2016 a julio 2019)

Año	Monto	Monto
2016	3 123 748,50	0,71%
2017	30 408 720,00	6,93%
2018	25 306 224,70	5,77%
2019	379 859 120,00	86,59%
TOTAL	438 697 813,20	100,00%

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos recopilados.

De acuerdo con el cuadro anterior, el año 2019 es el que refleja mayor declaratoria de incobrabilidad por un monto de ₡379.120.000,00. (Ver gráfico N°3) Siendo que el mayor porcentaje del monto declarado incobrable para el 2019 -un

73%- obedece a la declaratoria de incobrabilidad de Aero publicidad JKF, por un principal de ₡278.065.884,00, cuenta que data del año 2011, y como ya se señaló en el informe de Auditoría Interna de año 2016⁶⁰ la administración no efectuó una efectiva gestión de cobro en su momento. (se amplía en ver cuadro N°17)

Gráfico N°3



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos recopilados.

Además, se observó que, de la declaratoria de incobrabilidad realizada en los últimos 4 años, la mayoría de las cuentas datan de una antigüedad mayor de 10 años, llegando inclusive a los 21 años de antigüedad, tal como se detalla en el siguiente cuadro y en el gráfico N°4.

Cuadro N° 21
Distribución de cuentas declaradas incobrables por años de antigüedad, según origen de las cuentas.

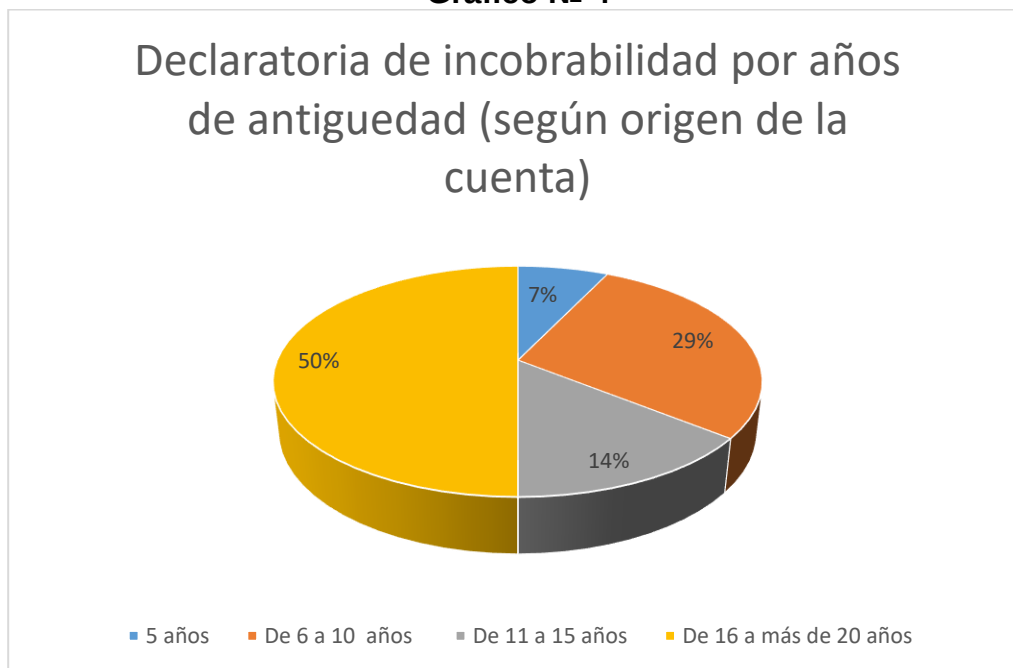
Años de antigüedad ⁶¹	Porcentaje
Igual a 5 años	7%
De 6 a 10 años	29%
De 11 a 14 años	14%
De 16 a más de 20	50%
Total	100%

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos recopilados

⁶⁰ AI-04-2016

⁶¹ Considerando los orígenes al año 2018.

Gráfico No 4



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos recopilados

Tal como se observa en el gráfico anterior, el 50% de las cuentas declaradas incobrables de enero 2016 a julio 2019 al momento de la declaratoria, tenían de 16 hasta 21 años de antigüedad. Si bien es cierto al momento de las declaratorias de incobrabilidad la posibilidad de recuperación era mínima; como ya se ha indicado en otros estudios de Auditoría⁶² no es posible establecer la trazabilidad total de la gestión emprendida por la administración para la recuperación de cada CxC, pues a nivel de la revisión de expedientes, se carece de la documentación que permita establecer las acciones realizadas en su momento. Inclusive el informe de Auditoría del año 2016⁶³ señaló que, dado la antigüedad de las cuentas, algunos expedientes carecían de la totalidad de los registros y el informe en mención señaló que:

“El manejo de las cuentas por cobrar de larga data en nuestra organización, se ha convertido en un pesado lastre que agobia la gestión institucional. Es el nudo gordiano que ata a la administración. Entendemos que es un obstáculo difícil de salvar, mas, sin embargo,

⁶² Señalado en informe de Auditoría Interna AI- 04-2016 denominado “Revisión de cuentas por cobrar morosas a concesionarios”

⁶³ IDEM anterior

la Administración deberá realizar esfuerzos adicionales para salvarlo.”

De acuerdo con el informe de Auditoría del año 2016⁶⁴, el auxiliar de las CxC Difícil recuperación a junio 2015⁶⁵ mantenía un saldo de ₡371.199.251,07, monto que en diciembre 2018 aumentó a ₡456.050.973,07 (Ver Anexo № 1), es decir, en los últimos tres años sufrió un aumento del 23%, el cual corresponde a dos CxC, a saber, dichas cuentas fueron declaradas incobrables en los años 2018 y 2019 respectivamente y se indican a continuación:

- Agropecuaria Muy Lindo (MULISA) por un monto de ₡62.071.594,00
- Alfa Romeo Aero Taxi por un monto de ₡22.780.128,00

De la declaratoria de incobrabilidad efectuada de enero 2016 a julio 2019, y con el fin de ejemplificar las falencias en la gestión emprendida por la administración en su momento y cuyos responsables resulta difícil de identificar por la carencia de documentación de expedientes, se toman de la muestra determinada (ver cuadro N°19) dos de los casos más representativos en monto, los cuales son Aero Costa Sol y Aeropublicidad JKF. Para ambos casos, de acuerdo con revisiones anteriores efectuadas por la Auditoría Interna,⁶⁶ se evidenció la falta de eficiencia y eficacia en la gestión por parte de la administración en el pasado.

Cuadro № 22
Ejemplos de la gestión efectuada en cuentas declaradas incobrables
de enero 2016 a julio 2019

Concesionario:	Aero Costa Sol S.A.	Aeropublicidad JKF S.A.
Monto declarado incobrable:	₡22.013.370.13	₡278.065.884.00
Declaratoria de incobrabilidad:	Artículo N°12 Sesión Ordinaria N°59-2018	Artículo 11 Sesión Ordinaria N°14-2019
Período de facturación:	1997 a 1998	2011
Estado actual de la empresa	Disuelta	Disuelta
Deficiencias en la gestión de cobro determinadas por la AI ⁶⁷	Trámite de gestión de cobro tardío observado en el caso del Concesionario	Registro de facturas extemporáneas, falta de supervisión, eventual afectación indebida de los estados financieros, falta de comunicación entre las unidades institucionales.

⁶⁴ AI-2016-

⁶⁵ Anteriormente denominadas CxC Largo Plazo

⁶⁶ Véase papeles de trabajo de la Auditoría Interna del informe AI-04-2016

⁶⁷ De revisión efectuada por la AI en el año 2016 según informe AI- 04-2016 denominado “Revisión de cuentas por cobrar morosas a concesionarios”

INFORME AI-09-2019

Concesionario:	Aero Costa Sol S.A.	Aeropublicidad JKF S.A.
Detalle de las deficiencias en la gestión de cobro determinadas por la AI ⁶⁸	De acuerdo con las fechas de vencimiento de las facturas pendientes de cobro, existen obligaciones económicas por parte de los concesionarios cuyas fechas de vencimiento datan desde agosto 2000 a agosto 2003, sin embargo, en el expediente no se evidenciaron copias de las gestiones de cobro por parte de Recursos Financieros durante los años citados, es hasta agosto 2006, cuando de acuerdo con oficios 06-1363 del 26-07-2006, 061454 del 11-08-2006 y 061558 del 29-08-2006, se menciona el traslado de documentación a la Unidad de Asesoría Legal para que se inicie con las gestiones de cobro pertinentes, es decir, 3 años después de vencidas las facturas más recientes y casi a 6 años después del vencimiento de las facturas más antiguas. Además se observó que los últimos movimientos de los que se conserva registro en el expediente, corresponde al 2014 y 2015, años en los que se rechazaron los recursos excepción de prescripción y de reconsideración, presentados por el concesionario, lo que genera que en la actualidad se mantenga una deuda de aproximadamente 10 años, la cual debido a la ausencia de la gestión de cobro que no fue posible evidenciar, así como el traslado tardío de la documentación para que la Unidad de Asesoría Legal inicie la gestión correspondiente.	El concesionario no asumió los deberes adquiridos al momento de firmar tanto la adenda al primero contrato, como el segundo Contrato con al DGAC. Mientras que por parte de la administración tampoco se observó que se haya emprendido gestión alguna para ejecutar el cobro de los nuevos montos pactados (adenda de febrero del 2006 y segundo contrato de julio 2008), Además, según se observa en los sucesos cronológicos, la nueva facturación que regía a partir de 03-02-2006 (adenda al primer contrato), se facturó en un solo ajuste hasta en 2011, es decir más 5 años después de firmada la adenda. Caso similar se observa con la facturación del segundo contrato, la cual durante 3 años no se realizó y fue hasta el 28-07-2011, unos días antes del vencimiento del contrato de concesión cuanto se realizó un ajuste por \$258,562.008.00 correspondiente a todas las mensualidades que se dejaron sin facturar. Situación que entorpece el adecuado registro contable, al registrar una cuenta por cobrar que no corresponde al período contable. De acuerdo con la documentación archivada en los expedientes, no es posible determinar la justificación del por qué se dejó de facturar los montos acordados, pues lo único que se evidencia dentro del expediente es un correo emitido por Analive Rosales Administradora del AIDOQ, en ese entonces, en el que indica que "financiero justifica su omisión del no cobro justo según contrato vigente a que ni la coordinación de aeropuertos ni esta administración notificaron el cambio de contrato (sic)", situación que no fue posible

INFORME AI-09-2019

Concesionario:	Aero Costa Sol S.A.	Aeropublicidad JKF S.A.
		comprobar dado la ausencia de registro dentro del expediente que permita identificar el rumbo de las gestiones administrativas relacionadas con la comunicación entre las diferentes unidades implicadas y debido a que los entonces encargados de estas áreas: Sra. Hilda Valverde Ávalos, quien fungía como encargada de Coordinación de Aeropuertos, Sra. Analive Rosales Aguirre quien se desempeñaba como Administradora del AIDOQ y Sr. Carlos Eduardo Flores Fallas, encargado en ese entonces del grupo de Tesorería, en la actualidad no laboran para la institución.

FUENTE: Elaboración propia, considerando estudio de Auditoría del año 2016

III. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del estudio, se tiene que:

1. Debilidades de control interno a percepción de los auditados principalmente en ambiente de control, valoración de riesgo, sistemas de información y seguimiento al SCI. Y debilidades del sistema de control interno comprobadas por la Auditoría Interna en la evaluación de control interno, donde principalmente se tiene:
 - a. Carencia de un sistema de control interno que garantice la eficiencia y eficacia en la gestión de las cuentas por cobrar e integre la gestión institucional UAJ y URF en una efectiva gestión de cobro.
 - b. Debilidades en cuanto al registro, documentación e información la cual carece de confiabilidad y oportunidad.
 - c. Discrepancias entre las prácticas existentes y las regulaciones internas en pro del efectivo control de las CxC y su gestión de cobro.
 - d. Debilidades en cuanto a los Sistemas de Información, ya que se carece de un sistema integrado que permita dar la trazabilidad de las CXC desde que se origina y gestionan en la URF, hasta su recuperación, o en su defecto, su traslado a la UAJ. Lo anterior se evidencia en el manejo de información errónea entre las Unidades implicadas, lo cual afecta la confiabilidad de la gestión y delimitan la oportunidad de la misma. Además, la DGAC carece de un sistema de comunicación que propicie el traslado de información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución. **Ver Comentario 2.1)**
2. No existe concordancia en cuanto a la clasificación contable y los criterios oficialmente establecidos para cobro de prestación de servicios, dado que tanto los registros contables como los registros a cargo del Proceso de Tesorería se clasifican por días de vencimiento (30-60-90-120 días) y cuentas de difícil recuperación, que no se amparan en la normativa establecida, mediante la cual únicamente está oficializada la facturación de contado y el crédito de 30 días. **(Ver Comentario 2.2.1 y 2.2.2)**

3. La política de previsión por incobrables no evidencia ningún tipo de revisión desde el momento en que se estableció (año 2001), y se desconoce el criterio utilizado para establecerla. **(Ver Comentario 2.2.3)**
4. No existe confiabilidad de la información que generan y procesan tanto las Unidades de Asesoría Jurídica como de Recursos Financieros, pues se determinó gran cantidad de errores u omisiones en la información que utilizan para el control y seguimiento de las actividades de gestión a su cargo, y para la toma de decisiones. **(Ver Comentario 2.3.2 y 2.3.3)**
5. Se evidencia una gestión de cobro marcada por errores u omisiones que entorpecen el objetivo de una ágil y eficiente gestión de las cuentas por cobrar. Donde las principales deficiencias que se evidenciaron son:
 - a. En el caso de la gestión de la UAJ, inacción en la gestión de cobro encomendada por lo menos para los casos de Alfa Rome Taxi Aéreo, Bancrédito y Aero Costa sol. **(Ver Comentario 2.3.2)**
 - b. En el caso de la gestión de la URF errores u omisiones en la gestión asignada para los siguientes casos:
 - i. Eliminación de registros de cuenta por cobrar con declaratorias de incobrabilidad de otras cuentas. (caso de Aero Costa Sol)
 - ii. Inobservancia a los acuerdos del CETAC y/o ejecución de solo una parte de los acuerdos, lo que repercute en la confiabilidad de los registros. Lo anterior para los casos de publicidad JKF donde únicamente se aplicó la declaratoria de incobrabilidad y no se ejecutó la garantía de cumplimiento; y para el caso de la CxC a la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, en el cual la URF nunca actualizó los registros. **(Ver Comentario 2.3.3)**
 - c. Se observó falta de control y seguimiento por parte de la UAJ y del OFGI, ya que por lo menos para el caso de la cuenta por cobrar de Alfa Romeo Taxi Aéreo, que se generó por facturación de AERIS, se visualizó que tanto la UAJ como el OFGI, tuvieron conocimiento del monto del Procedimiento administrativo efectuado por la UAJ, el no coincidía con el monto pendiente de cobro y ninguna de las dos Unidades informó o tomó alguna acción respecto a la diferencia presentada. **(Ver Comentario 2.3.2)**

- d. No se localizó en el SGC del OFGI un procedimiento que detalle el proceso de fiscalización de las cuentas por cobrar generadas por facturación del AIJS, ni que establezca los plazos establecidos para los trámites de notificación (gestión de cobro) AERIS-OFGI-DGAC, por lo que se considera que la fiscalización en cuanto a la gestión de cobro que efectúa AERIS, se encuentra desprovista de controles efectivos por parte del OFGI.
(Ver Comentario 2.3.2)
 - e. La validación del sistema de control interno del procedimiento de impuestos de salida que efectúa el OFGI, apenas alcanzó en 1% para noviembre y un 0.41% para diciembre. **(Ver Comentario 2.3.1)**
 - f. No se localizó en el SGC del OFGI un procedimiento que detalle el proceso de fiscalización de los impuestos de salida que se generan en el AIJS.⁶⁹
(Ver Comentario 2.3.2)
6. No hay evidencia de que la DGAC haya aplicado en algún momento, las medias disponibles de impedimentos de vuelo, en caso de que el concesionario entre en mora, lo anterior con el fin de gestionar alguna medida coercitiva que presione a los concesionarios morosos a cancelar las deudas pendientes. **(Ver Comentario 2.3.4)**
7. Expedientes incompletos y falta de claridad en las cuentas “Concesionarios Difícil Recuperación” y “Servicios a cobrar en Gestión Judicial”, ya que no se separan los montos de cada una. Lo anterior ocasiona que los auxiliares de dichas cuentas y por ende los registros en Estados Financieros, no sean oportunos y confiables. **(Ver Comentario 2.4.1)**
8. Evidente falta de cumplimiento a los Procedimientos tanto el 6P02 Gestión Financiera y 5P03 Gestión de Asesoría Jurídica en lo relacionado a plazos de intimaciones y plazos para atender los Concesionarios morosos por parte de la UAJ. Y aún más grave, se produce un atraso significativo en la recuperación de fondos públicos, lo que ocasiona no contar al tiempo requerido con las entradas presupuestadas e incluso que dichos dineros puedan caer en un estado

⁶⁹ El SGC del OFGI incluye el Procedimiento PFF-01 Fiscalización Financiera, el cual solo hace mención a la revisión de los Impuestos de Salida.

de incobrabilidad por no actuar en el tiempo estipulado en los procedimientos para realizar los cobros. **(Ver Comentario 2.4.2)**

9. Para los 43 expedientes revisados, de acuerdo a las fechas de los plazos entre la primera y segunda intimación de cobro realizadas por la URF, en su totalidad no se cumplen los plazos que indica el Procedimiento 6P02 Gestión Financiera. **(Ver Comentario 2.4.2)**
10. Para los 43 expedientes revisados, de acuerdo a las fechas de los plazos entre la segunda intimación de cobro y el envío del expediente a la UAJ, en su totalidad no se cumplen los plazos que indica el Procedimiento 6P02 Gestión Financiera. **(Ver Comentario 2.4.2)**
11. La factura N° MRPV201801798 por ₡1.004.935,00 perteneciente a la empresa Aero Tica S.A., se enviaron por parte de la URF, 4 intimaciones de cobro, cuando de acuerdo al Procedimiento 6P02, debieron ser solo 2 y ser enviado el expediente a la UAJ para continuar con el trámite de cobro. **(Ver Comentario 2.4.2)**
12. La factura MRPV201801720 no se registra en estado de cuenta de Aero Tica, al consultar con Jefry de Tesorería, la localiza no como factura de Aero Tica sino de Grupo Corporativo Skyways S.A, por lo que no correspondía enviar intimación a dicho Concesionario. **(Ver Comentario 2.4.2)**
13. Los días que tarda la Unidad de Recursos Financieros para la entrega de las facturas a los Concesionarios una vez de la fecha de emitida la factura, oscilan de 1 hasta 151 días para ser recibidas por el Concesionario, tal como se muestra en el Anexo N° 7. De las 232 facturas detalladas, un total de 108 se entregan al Concesionario entre 10 y 151 días después de emitida la factura, lo que representa un 46,55%. **(Ver Comentario 2.4.2)**
14. Para las siguientes facturas MRLM201700374, MRPV201800293, MRPV201801762, MRPV201801787 y MRPV201801798, se envió la primera intimación de cobro por parte de Financiero, semanas antes de que las mismas cumplieran su plazo de vencimiento. **(Ver Comentario 2.4.2)**

- 15.** Se nota con claridad en el resultado de las pruebas realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna, que la URF no realiza las intimaciones de cobro en los plazos establecidos, y que, en muchos casos, se tardan muchos días entre la primera y segunda intimación, y entre la segunda intimación y el envío del expediente a la UAJ, lo que puede ocasionar atrasos en la recuperación de los fondos públicos, al no cumplir con lo estipulado en la normativa vigente. **(Ver Comentario 2.4.2)**
- 16.** Para las 232 facturas trasladadas a la UAJ luego de realizadas las dos intimaciones de cobro por parte de la URF, el total de dichas facturas se realizó la primera intimación de cobro por parte del Proceso de Tesorería, entre 2 semanas y hasta 5 años después luego de generada la respectiva factura. **(Ver Comentario 2.4.2)**
- 17.** De los 14 expedientes revisados de la UAJ (Ver Anexo № 8) referente a las acciones llevadas a cabo por dicha Unidad una vez recibidos los casos por parte de la URF, los tiempos que tarda Asesoría Jurídica para iniciar los trámites de seguimiento de cobro, oscilan entre dos semanas y seis meses con base en la muestra seleccionada. Dichas acciones se refieren a envío de oficios al Concesionario moroso, envío de oficios a Financiero, estados de cuenta, anotaciones en formulario 5FI7 adjunto al expediente, etc. Aunque no se estipula en el Procedimiento 5P03, Gestión Jurídica, los tiempos para proceder con las acciones respectivas una vez se recibe el expediente de la URF, los mismos deberían ser más cortos, debido a que se está ante dineros de fondos públicos, que, de realizarse gestiones a más corto plazo, eso generaría recuperar los mismos en tiempos más reducidos y lograr así utilizarlos en el tiempo y forma planificados. **(Ver Comentario 2.4.2)**
- 18.** La Conciliación de la cuenta por cobrar Concesionarios al 31 de diciembre 2018, presenta deficiencias como las siguientes:
- Facturas activas en Conciliación, pero canceladas en FyC.
 - Facturas que se aplicó nota de crédito según FyC pero que continúan activas en Conciliación.
 - Facturas activas en Conciliación y FyC, producto de usuario NONE.
 - Facturas pagadas en su totalidad pero que FyC las deja activas por intereses.
 - Facturas cancelas en FyC pero que el mismo Sistema no registra los recibos de pago ni fechas de cancelación.

- Factura anulada en abril 2018 en FyC pero que aparece aún activa en Conciliación al 31-12-2018.
 - Facturas con status de pagadas en FyC pero que a la vez dicho Sistema indica que tienen saldos pendientes de pago. **(Ver Comentario 2.5.1)**
- 19.** La Conciliación de cuentas por Cobrar de Contado, que se refieren a Concesionarios que deben pagar una vez recibida la factura, presenta un total de 9 facturas emitidas en los meses de febrero, agosto, octubre y noviembre 2018, cuyas cancelaciones se realizaron entre enero y marzo 2019, por lo que no justifica el que se hayan facturado de Contado. **(Ver Comentario 2.5.1)**
- 20.** Registros contables en Estados Financieros poco confiables y oportunos, no contribuyendo a una adecuada toma de decisiones ni respaldos confiables que permitan dar trazabilidad a los registros. **(Ver Comentario 2.5.1)**
- 21.** De las 59 cuentas que presentan saldos al 31 de diciembre de 2018 referentes a cuentas por cobrar detallados en los Estados Financieros, concluimos lo siguiente:
- Un total de 7 cuentas no presentan los respectivos auxiliares.
 - Un total de 15 cuentas se refieren a Provisiones de Incobrables, cuyo auxiliar adjunta los cálculos de dichas provisiones de acuerdo a la Política establecida para tal fin.
 - Las 3 cuentas referentes a “Concesionarios Difícil Recuperación”, aunque existe un auxiliar contable, dicho auxiliar no detalla en algunos casos las facturas que componen cada monto descrito en dicho auxiliar.
 - Las 3 cuentas referentes a “Servicios y derechos a cobrar en gestión judicial”, aunque existe un auxiliar contable, dicho auxiliar no detalla en algunos casos las facturas que componen cada monto descrito en dicho auxiliar.
 - De las 52 cuentas que sí se localizaron los auxiliares contables, en todas, los saldos de dichos auxiliares cuadran con los montos detallados en los Estados Financieros al 31 de diciembre 2018, sin embargo, como los destacamos tanto en el cuadro 1 de cédula como en los resultados, no para todos los casos dichos auxiliares

desglosan en detalle los montos totales de cada cuenta. **(Ver Comentario 2.5.2)**

- 22.** De las 59 cuentas que componen las Cuentas por Cobrar, un total de 52 se puede corroborar totalmente que los auxiliares tienen sus respectivos comprobantes o respaldos, las restantes 7 cuentas no tienen auxiliar, en resumen, un **88%** de las cuentas poseen auxiliar con comprobantes o respaldos y un **12%** no poseen auxiliares. **(Ver Comentario 2.5.2)**
- 23.** De enero 2016 a julio 2019, se realizó un declaratoria de incobrabilidad por ₡421.223.990,13 de cuentas que en su mayoría sobrepasan los 10 años de antigüedad y aunque no es posible determinar los períodos en los que la administración dejó de cumplir con su deber, dado la carencia de documentación en la mayoría de ellos para establecer la trazabilidad completa de la gestión, se conoce que la administración en el pasado dejó de realizar actividades eficientes de gestión por lo que las cuentas incobrables se han venido acumulado en la DGAC por muchos años. **(Ver Comentario 2.6)**
- 24.** A nivel general se concluye que la DGAC carece de un sistema informático que integre la información de las CxC, automatice su gestión y control, y permita establecer la trazabilidad de las mismas, desde sus orígenes hasta el fin de la gestión; que vincule toda la información y permita el monitoreo y seguimiento continuo y efectivo en la recuperación de las CxC y proporcione información de apoyo a la toma de decisiones. La ausencia de un sistema de información confiable, aunado a las debilidades de gestión, deja a la administración en desventaja ante la efectiva y eficiente recuperación, supervisión y resguardo de los recursos públicos. Cabe señalar que el Sistema SIFCO, actualmente utilizado por la URF, fue implementado el 01/09/2017 con un costo de ₡ 222.496.747,00, y después de la fecha de implementación ha generado un gasto de ₡54.526.214,06, por mantenimiento. **(Todos los comentarios)**

IV. RECOMENDACIONES

Al Consejo Técnico de Aviación Civil

1. Aprobar el Informe y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.
2. En virtud de que en reiterados informes la AI ha comunicado al CETAC sobre la falencia de los Sistemas de información que entorpecen y delimitan la efectiva gestión de las CxC, este Órgano Colegiado debe realizar las valoraciones respectivas en cuanto a adquirir un sistema de información que automatice la gestión de las cuentas por cobrar, permita generar información oportuna para la toma de decisiones y lograr disminuir tiempos y costos en la recuperación de las cuentas por cobrar, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. **(Conclusión 24)**

A las Unidades de Recursos Financieros y Asesoría Jurídica

3. Involucrar al personal en las actividades de autoevaluación del sistema de control interno y Valoración de riesgos, que coordina la Unidad de Planificación Institucional, con el fin de que todos los participantes de los procesos conozcan y aporten valor agregado a la actividad y le permita realizar retroalimentación a las actividades propias de cada área. **(Conclusión 1)**
4. Establecer y oficializar las medidas necesarias y puntos de control que garanticen que las actividades se documenten y registren libre de errores y en el lapso adecuado, garantizando la oportunidad y confiabilidad de la información que se genera y procesa por parte de las Unidades Involucradas. **(Conclusiones 1, 4 y 24)**
5. Establecer y oficializar las actividades necesarias, puntos de control y gestión de seguimiento en atención a las Normas Generales de Control Interno con el fin de garantizar que las acciones efectuadas por la administración se lleven a cabo en tiempo oportuno, de forma ágil y se cumpla con una adecuado gestión, monitoreo y control de las cuentas por cobrar **(Conclusión 1, 5 y 24)**

A la Unidad de Recursos Financieros

6. Establecer y oficializar la política de clasificación de las cuentas por cobrar, frente a los criterios oficialmente establecidos para cobro de prestación de servicios, establecer y oficializar la clasificación de las CxC, siempre en atención a las NIC SP y NCI SP. **(Conclusiones 1 y 2)**
7. Realizar una revisión de política de previsión por incobrables, establecer y explicar la metodología y/o criterio que lo sustenta siempre en atención a las NIC SP y NCI SP. **(Conclusiones 1 y 3)**
8. Revisar la política de crédito, frente a la clasificación contable y registros financieros con el fin de que exista concordancia entre la clasificación de los saldos y la normativa que regula la recuperación de las cuentas por cobrar. **(Conclusión 2)**
9. Verificar que se hayan realizados las correcciones en los casos de:
 - a. Garantía de cumplimiento de Aero Publicidad JKF. (Según CETAC-AC-2019-0248)
 - b. Registros de Cámara Nacional de Agricultura y Ganadería. (Según DGAC-ALEG-OF-553-2014)
 - c. Registros eliminados de Aero Costa sol. (Según acuerdo de artículo 12 de la sesión 59-2018)**(Conclusión 5)**
10. Proceder a dar cumplimiento al Procedimiento 6P02, formulario 6F185 “Impedimento de vuelo por Cuentas Pendientes con la DGAC”, o en su defecto, realizar una valoración de la aplicabilidad del procedimiento en mención. **(Conclusión 6)**
11. Realizar una revisión detallada de la última conciliación realizada por el Proceso de Tesorería a las cuentas por cobrar Concesionarios contra el Sistema FyC y las facturas originales enviadas a cada empresa, con el fin de depurar los errores presentados y contar con datos confiables y exactos. **(Conclusión 18)**
12. Realizar las acciones pertinentes para que el Sistema FyC corrija el usuario “NONE”, que continúa activando facturas en el Sistema, o valorar la posibilidad de cambiar definitivamente el uso de dicho Sistema. **(Conclusión 18)**

- 13.** Proceder a concretar la forma de facturar a los Concesionarios que pagan de Contado, de tal forma que tal como lo dice el Procedimiento 6P03 Gestión Financiera, al facturar de contado que el Concesionario realice los pagos en el momento de emitida la facturas y no uno o más meses después. **(Conclusión 19)**
- 14.** Realizar las acciones pertinentes de tal forma que cada cuenta de los Estados Financieros contenga auxiliares contables, y que los mismos sean oportunos, exactos y confiables, para lograr con facilidad dar trazabilidad a los montos detallados de cada cuenta. **(Conclusiones 20 y 21)**
- 15.** Proceder a tener identificados los auxiliares que componen las cuentas de “Concesionarios Difícil Recuperación” y “Servicios y derechos a cobrar en gestión judicial”, ya que a diciembre 2018 se presenta un solo auxiliar para ambas cuentas. **(Conclusiones 21 y 23)**
- 16.** Tomar las acciones necesarias para que de acuerdo a lo indicado en el Procedimiento 6P03 Gestión Financiera, se mantenga en cada expediente de Concesionarios, tanto las copias de facturas como demás documentos necesarios. **(Conclusiones 7)**
- 17.** Realizar los trámites pertinentes a la brevedad posible para que las facturas en calidad de morosidad, sea resuelta su gestión, debido a que la gran mayoría de las mismas, tienen muchos años de estar pendientes, desde 5 hasta 25 años. **(Conclusión 8)**
- 18.** Realizar las acciones pertinentes para que una vez que se emitan las facturas de cobro a los Concesionarios, se proceda a la brevedad posible a hacer llegar las mismas a los Concesionarios, de tal forma que no pasen semanas o hasta meses para realizar esta acción. **(Conclusión 13)**
- 19.** Cumplir los plazos estipulados en el Procedimiento 6P02, Gestión Financiera, para realizar las dos intimaciones de cobro, y el envío del expediente moroso a la Unidad de Asesoría Jurídica. **(Conclusiones 8, 9, 10, 15 y 16)**

20. Tener el cuidado respectivo para que no se realicen 4 intimaciones de cobro a un mismo Concesionario antes de enviar el expediente a la UAJ, como sucedió con la empresa Aero Tica S.A. Así como de notificar a los concesionarios correctamente. **(Conclusiones 11 y 12)**
21. Realizar las acciones debidas de tal forma que no se emitan intimaciones de cobro a empresas, sin que las facturas enviadas hayan superado el mes de gracia que tienen para cancelar. **(Conclusiones 14 y 15)**
22. Implementar un sistema automatizado que integre los datos de los diferentes procesos de la URF y garantice un efectivo control y ágil seguimiento de las cxc desde que se origina y en todas las etapas posteriores, que permita el monitoreo constante y agilice las acciones que debe emprender la URF en la gestión efectiva y los plazos establecidos. **(Conclusiones 4, 5, 10, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23)**

A la Unidad de Asesoría Jurídica

23. Establecer uno o varios reportes de seguimiento y control de las cuentas por cobrar bajo su gestión y determinar las medias de control necesarias con el fin que se garanticen que las informaciones que se generan respecto a las CxC sea actualizada, oportuna, confiable y completa. **(Conclusión 4)**
24. Realizar una revisión integral de los casos que se encuentran bajo su responsabilidad con el fin de determinar que los montos que se encuentran en gestión de cobro efectivamente se estén tramitando por parte de la UAJ. **(Conclusión 5)**
25. Actualizar las gestiones de cobro para los casos de Aero Costa Sol, Bancrédito y Alfa Romeo Taxi Aéreo. **(Conclusión 5)**
26. Establecer un mecanismo de monitoreo, seguimiento y control con el fin de garantizar que todos los casos en gestión de cobro bajo responsabilidad de la UAJ se atiendan y gestionen en tiempo oportuno. **(Conclusión 5)**
27. Proceder a realizar las acciones pertinentes de tal forma que cada vez que se reciban expedientes de cuentas morosas por parte de la URF, no solo se

proceda a la brevedad a asignar dichos expedientes a un funcionario de dicha Unidad para su trámite respectivo, sino que se realicen las acciones debidas, ya que los tiempos que tarda Asesoría Jurídica para iniciar los trámites de seguimiento de cobro, oscilan entre dos semanas y seis meses con base en la muestra seleccionada, una vez que se reciben los mismos. **(Conclusiones 17 y 24)**

Al Órgano Fiscalizador de la Gestión Interesada

- 28.** Incluir y oficializar en los procedimientos del SGC el detalle de la revisión de las cuentas por cobrar, considerando por lo menos puntos de control, establecimiento de responsabilidades, canales de comunicación y plazos de ejecución y responsables de seguimiento. **(Conclusión 5)**
- 29.** Incluir y oficializar en los procedimientos del SGC el detalle de la revisión de los impuestos de salidas considerando por lo menos puntos de control, porcentajes de revisión, y plazos de ejecución y fuentes de información. **(Conclusión 5)**

Anexos

ANEXO No 1

**Comparativo de Registro de CxC Difícil Recuperación:
Junio 2015 a Diciembre 2018**

Antigüedad de saldos al 30-05-2015		Antigüedad de saldos al 31-12-2018		Diferencia
Nombre del concesionario	Monto adeudado ¢	Nombre del concesionario	Monto adeudado ¢	
AERO PUBLICIDAD JFK, SA.	278 065 884,00	AERO PUBLICIDAD JFK, SA.	278 065 884,00	0,00
S/R ⁷⁰		AGROPECUARIA MUY LINDO (MULISA)	62 071 594,00	-62 071 594,00
S/R		ALFA ROMEO AERO TAXI	22 780 128,00	-22 780 128,00
AERoclub ASOC. NACIONAL AERONAUTICA	17 505 218,78	AERoclub ASOC. NACIONAL AERONAUTICA	17 505 218,78	0,00
SERVICIO ESSO EL COCO	14 785 923,13	SERVICIO ESSO EL COCO	14 785 923,13	0,00
DICOA, S.A.	12 756 689,00	DICOA, S.A.	12 756 689,00	0,00
RYMVEL, S.A.	12 090 915,00	RYMVEL, S.A.	12 090 915,00	0,00
EXTRA KAREMBEU, S.A.	11 738 332,00	EXTRA KAREMBEU, S.A.	11 738 332,00	0,00
BANCREDITO	6 615 664,00	BANCREDITO	6 615 664,00	0,00
INDIGENA TALAMANQUEÑA	4 103 088,00	INDIGENA TALAMANQUEÑA	4 103 088,00	0,00
SUNSHINE AIRLINES C.A, S.A.	3 739 987,00	SUNSHINE AIRLINES C.A, S.A.	3 739 987,00	0,00
CAMARA NAC. DE AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA (CNA)	3 629 067,00	CAMARA NAC. DE AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA (CNA)	3 629 067,00	0,00
NEXT GEN AVIONICS, SRL	2 430 745,00	NEXT GEN AVIONICS, SRL	2 430 745,00	0,00
DIAZ GUILLEN ROXANA	1 848 387,00	DIAZ GUILLEN ROXANA	1 848 387,00	0,00
OIR S.A.	802 455,10	OIR S.A.	802 455,10	0,00
H.T. PURDY S.A.	427 020,00	H.T. PURDY S.A.	427 020,00	0,00
NARCOTICOS TI-AHW, S.A.	387 343,48	NARCOTICOS TI-AHW, S.A.	387 343,48	0,00
CHALLENGE AIR CARGO	136 013,58	CHALLENGE AIR CARGO	136 013,58	0,00
PROCOME (V.U.)	73 437,00	PROCOME (V.U.)	73 437,00	0,00
RENT A CAR CENTROAM. (TOYOTA RENT A CAR)	61 410,00	RENT A CAR CENTROAM. (TOYOTA RENT A CAR)	61 410,00	0,00
TAXI AEREO SAMARA	1 672,00	TAXI AEREO SAMARA	1 672,00	0,00
TAXIS UNIDOS S.A.	13 681 230,70	TAXIS UNIDOS S.A.	0,00	13 681 230,70
AERO COSTA SOL	11 779 237,19	AERO COSTA SOL	0,00	11 779 237,19
ARROW CARGA SERVICE	8 048 169,75	ARROW CARGA SERVICE	0,00	8 048 169,75
VIASA (VENEZOLANA INTL. DE AVIACIÓN) ***16/04/97	6 336 907,11	S/R		6 336 907,11
MILLION AIR ***27/11/97	3 172 943,75	MILLION AIR ***27/11/97	0,00	3 172 943,75
CASAS FIGUEROA ANTONIO	2 740 273,00	CASAS FIGUEROA ANTONIO	0,00	2 740 273,00
RENT A CAR SANTOS	2 734 739,00	RENT A CAR SANTOS	0,00	2 734 739,00
AIRTEC S.A.	2 494 838,45	AIRTEC S.A.	0,00	2 494 838,45
TAINSA ***17/04/95	2 424 178,00	S/R		2 424 178,00
LEON LEON, MAYELA	2 225 027,21	LEON LEON, MAYELA	0,00	2 225 027,21

⁷⁰ Sin Registro para esta línea.

INFORME AI-09-2019

Antigüedad de saldos al 30-05-2015		Antigüedad de saldos al 31-12-2018		Diferencia
Nombre del concesionario	Monto adeudado ₡	Nombre del concesionario	Monto adeudado ₡	
FRAVANCO S.A. ***18-07-95***	2 093 118,20	S/R		2 093 118,20
RADIO SERVICIOS AEROTECNICOS	1 835 642,02	RADIO SERVICIOS AEROTECNICOS	0,00	1 835 642,02
DEDICADA	1 663 456,63	DEDICADA	0,00	1 663 456,63
MACECALZA (MANUFACTURA C.A. DE CALZADO, S.A.) **18/10/95	1 513 380,90	S/R		1 513 380,90
MALCO INTERNACIONAL, S.A.	1 407 775,50	MALCO INTERNACIONAL, S.A.	(c0,50)	1 407 776,00
SEGURO AS DE COSTA RICA, S.A.	1 294 173,12	S/R		1 294 173,12
POLLACK OBERMAN, LILLY	1 225 000,00	S/R		1 225 000,00
MONARCH ***08/12/97	1 135 587,50	S/R		1 135 587,50
CLUB DEPORTIVO AEREO COSTARRICENSE	1 045 139,00	S/R		1 045 139,00
MUDANZAS MUNDIALES	1 039 632,46	S/R		1 039 632,46
PINTO RAMIREZ, OSCAR A.	927 886,54	PINTO RAMIREZ, OSCAR A.	0,00	927 886,54
SUN COUNTRY	853 779,43	SUN COUNTRY	0,86	853 778,57
URCAIT	756 226,99	S/R		756 226,99
VALCAN TARUMAI, S.A. (AERO COSTA SOL)	660 141,73	VALCAN TARUMAI, S.A. (AERO COSTA SOL)	0,00	660 141,73
SERVICIO AEREO CENTROAMERICANO	577 930,50	SERVICIO AEREO CENTROAMERICANO	0,50	577 930,00
EXPORTADORES DE EXPANSION - META	553 949,73	EXPORTADORES DE EXPANSION - META	0,00	553 949,73
TRANS CARGA S.A.	519 018,40	TRANS CARGA S.A.	0,00	519 018,40
DIRECCION DE ADUANAS	471 260,10	DIRECCION DE ADUANAS	0,00	471 260,10
TIANO	454 192,04	S/R		454 192,04
D-H-L AIRWAYS INC	380 050,25	S/R		380 050,25
COLE SERVICES	364 321,41	S/R		364 321,41
NATIONAL INTL. RENT.	364 218,00	NATIONAL INTL. RENT.	0,00	364 218,00
INS - INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	347 654,82	INS - INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	0,00	347 654,82
SERVICIOS AEREOS ESP. (SAETA)	321 671,00	SERVICIOS AEREOS ESP. (SAETA)	0,00	321 671,00
ANCLA RENT A CAR	309 375,00	S/R		309 375,00
CHAVES, JOHNNY	302 314,83	CHAVES, JOHNNY	0,00	302 314,83
HELISA (HELICOPTEROS INTLS. S.A.)	287 097,00	HELISA (HELICOPTEROS INTLS. S.A.)	0,00	287 097,00
ASOC. AGENCIA ADUANAL C.R.	271 820,90	S/R		271 820,90
AERO SUCRE	256 669,74	S/R		256 669,74
MINISTERIO DE SALUD	238 753,81	MINISTERIO DE SALUD	0,00	238 753,81
TREJOS & HIDALGO, S.A.	225 666,00	TREJOS HERMANOS, COMPAÑIA	0,00	225 666,00
ALAS ANFIBIAS DE COSTA RICA	216 155,06	ALAS ANFIBIAS DE COSTA RICA	0,00	216 155,06
CAVALLINI MORA, ALVARO	182 190,37	CAVALLINI MORA, ALVARO	0,00	182 190,37
SERVICIO CARGA AEREA, S.A.	176 803,70	SERVICIO CARGA AEREA, S.A.	0,00	176 803,70

INFORME AI-09-2019

Antigüedad de saldos al 30-05-2015		Antigüedad de saldos al 31-12-2018		Diferencia
Nombre del concesionario	Monto adeudado ¢	Nombre del concesionario	Monto adeudado ¢	
ARAYA CORDOBA MICHAEL	174 576,66	S/R		174 576,66
FAST CARGO SERVICE	167 241,88	FAST CARGO SERVICE	0,00	167 241,88
PITZ AVIACION	161 378,99	PITZ AVIACION	0,00	161 378,99
MOLINA ROJAS, DELFIN	151 596,00	MOLINA ROJAS, DELFIN	0,00	151 596,00
AIR TRANSPORT ASOCIATION - A.T.A.	147 768,85	AIR TRANSPORT ASOCIATION - A.T.A.	0,00	147 768,85
RENICK UREÑA, ARTURO ***06/0595	143 624,80	RENICK UREÑA, ARTURO ***06/0595	0,00	143 624,80
CORMAR	142 988,00	CORMAR	0,00	142 988,00
AERO NOSARA	137 701,60	AERO NOSARA	0,00	137 701,60
NAVES AEREAS DE C.R.	119 577,33	NAVES AEREAS DE C.R.	0,00	119 577,33
CORCEGA	113 032,32	CORCEGA	0,00	113 032,32
HERENCIA SAJONA	110 887,81	S/R		110 887,81
TREJOS HERMANOS, COMPAÑIA	110 000,00	S/R		110 000,00
CENTRO AGRIC. CANTONAL ALAJUELA	104 394,00	S/R		104 394,00
ORCHID ALLEY, BLANDFORD	90 323,00	S/R		90 323,00
AIMI	71 386,87	S/R		71 386,87
BIPO	62 803,00	S/R		62 803,00
AERO PARTES S.A.	61 756,22	S/R		61 756,22
GONZALEZ ALVARADO, ALVARO	60 300,00	S/R		60 300,00
ALFA FUMIGACION	57 482,56	ALFA FUMIGACION	0,00	57 482,56
ALFA PAPA VICTOR	50 341,16	S/R		50 341,16
COLOMBARI CARLOS	40 416,55	S/R		40 416,55
BANCO MERCANTIL	40 000,00	S/R		40 000,00
CIDER BONATTI Ltda.	38 607,46	S/R		38 607,46
AVENSA	34 144,16	S/R		34 144,16
GUERRA V., MANUEL ENRIQUE	31 679,10	S/R		31 679,10
DIARIOS DE LATINOAMERICA, S.A.	26 844,00	S/R		26 844,00
HACIENDA ATIRRO, S.A.	24 034,00	S/R		24 034,00
VOLIO ESQUIVEL, JULIO	20 056,22	S/R		20 056,22
SOC. ROGER BARAHONA	20 000,00	S/R		20 000,00
ALFA TANGO SIERRA SIERRA	19 072,80	S/R		19 072,80
CHANTO CARVAJAL, LUIS FERNANDO	17 118,25	S/R		17 118,25
SOC. INTL. TELECOM. AERONAUTICAS (S.I.T.A.)	13 206,00	S/R		13 206,00
SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERÍA DE C.R.	13 048,00	SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERÍA DE C.R.	0,00	13 048,00
GANADERIA INTERNACIONAL	11 126,60	S/R		11 126,60
AGUILAR FONSECA CARLOS	9 728,25	S/R		9 728,25
CORPORACION ADUANERA TRANSCO	9 689,80	S/R		9 689,80

INFORME AI-09-2019

Antigüedad de saldos al 30-05-2015		Antigüedad de saldos al 31-12-2018		Diferencia
Nombre del concesionario	Monto adeudado ¢	Nombre del concesionario	Monto adeudado ¢	
K.L.M.	9 037,00	S/R		9 037,00
WEBB CHOISEUL, ROBERTO ***27/11/95	7 425,01	S/R		7 425,01
GIRALT CASTRO, ROBERTO	7 129,91	GIRALT CASTRO, ROBERTO	0,00	7 129,91
SERVICIO AEREO FUMIGACION ***19/02/97	6 088,75	S/R		6 088,75
ALAMO JET	2 500,00	S/R		2 500,00
MER, S.A.	2 198,75	S/R		2 198,75
CAMACHO CENTENO LUIS MANUEL	2 069,00	S/R		2 069,00
ASOC. DESARROLLO INTEGRAL SANTIAGO OESTE	1 640,35	S/R		1 640,35
ELIS INTERNACIONAL, S.A.	761,20	S/R		761,20
TOTAL AL 30-05-2015	¢453 755 630,12	TOTAL AL 31-12-2018	¢456 050 973,93	-2 295 343,81

Fuente: elaboración propia con los datos suministrados por el Proceso de Tesorería.

ANEXO Nº 2

Detalle de las cuentas declaradas incobrables durante el año 2019

Concesionario	Monto	Fecha de la declaratoria	Acuerdo
Roxana Diaz Guillen	1 848 387,00	9/1/2019	Articulo 13 Sesión Ordinaria N°02-2019
Distribuidora de Combustible para Aeropuertos S.A.	12 756 689,00	9/1/2019	Articulo 14 Sesión Ordinaria N°02-2019
Challenge Air Cargo Inc	136 014,00	30/1/2019	Articulo 16 Sesión Ordinaria N°08-2019
Sunshine Airlines Central America	3 739 987,00	30/1/2019	Articulo 16 Sesión Ordinaria N°08-2019
Agropecuaria Muy Lindo Mulisa S.A.	62 071 608,00	30/1/2019	Articulo 22 Sesión Ordinaria N°08-2019
Procomer S.A.	73 437,00	6/2/2019	Articulo 09 Sesión Ordinaria N°10-2019
Restaurante Aeroclub S.A.	17 505 219,00	13/2/2019	Articulo 05 Sesión Ordinaria N°12-2019
Taxi Aéreo Samara	1 672,00	20/2/2019	Articulo 10 Sesión Ordinaria N°14-2019
Oir S.A.	802 458,00	27/2/2019	Articulo 11 Sesión Ordinaria N°16-2019
H.T. Purdy Incorporated S.A.	427 020,00	20/3/2019	Articulo 20 Sesión Ordinaria N°22-2019
Aeropublicidad JKF	278 065 884,00	20/2/2019	Articulo 11 Sesión Ordinaria N°14-2019

Concesionario	Monto	Fecha de la declaratoria	Acuerdo
Next Gen Avionics S.R.L	2 430 745,00	20/3/2019	Articulo 22 Sesión Ordinaria N°22-2019
Total	379,859,120.00		

Fuente: elaboración propia con base en información recabada.

ANEXO Nº 3

Detalle de las diferencias en la información de las cuentas por cobrar en gestión de la UAJ emitido en fechas 23-05-2019 y 06-06-2019, según se muestra en las siguientes tablas

Al 23 de mayo del 2019, se mantenían en trámite las cuentas que se muestran en la tabla N°2, las cuales al 6 de junio del 2019 ya no se registran en gestión por parte de la UAJ.

Tabla Nº 1
Cuentas por cobrar corto plazo en gestión por parte de la UAJ
al 23-05-2019⁷¹

Nombre del concesionario	Estado al 23-05-2019
Alfa Romeo Aero Taxi	Para Tramitar
Carmon Air Charters (multa)	Arreglo de pago
Byron Segura Gamboa	En cobro judicial
Multa Nature Air	En trámite para cobro judicial
Compañía Aero Tica S.A.	En trámite
Labema	En trámite
Multa Aerobell Service Center	En trámite arreglo de pago

De acuerdo con los registros suministrados al 6 de junio de 2019, se incluyen nuevas cuentas que no se encontraban registradas al 23 de mayo del 2019, las cuales se detalla en la tabla N°2

⁷¹ Información suministrada a la Auditoría Interna por Irene Vega Sánchez, funcionaria de la UAJ, según consta en correo electrónico del 23-05-2019.

Tabla № 2
Cuentas por cobrar corto plazo en gestión por parte de la UAJ
al 06-06-19⁷²

Nombre del concesionario	Fecha del envío	Estado al 06-06-19
Constructora Presbere	01-11-2018	En trámite
Air Pacific One Region	05-12-2018	Cobro judicial
Casa Zamaro Ciro	05-12-2018	En trámite para cobro judicial
Cordero Salazar German	18-01-2019	En trámite
ECDEA S.A	18-01-2019	En trámite
Aviones Taxi Aéreo	07-02-2019	En trámite

El 21-06-2019 la AI recibió oficio DGAC-AJ-OF-0784-2019 del cual se extrae lo siguiente:

Para los casos señalados en el punto A.

1. Alfa Romeo Aero Taxi: según indicó la UAJ no es corto plazo
2. Carmon Air Charters (multa): según indicó la UAJ se realizó arreglo de pago (oficio DGAC-AJ-OF-224-2019 de febrero 2019 (si se canceló desde febrero 2019, no debía porque aparecer en los registros del 23-05-2019)
3. Byron Segura Gamboa: la UAJ no se refirió a esta diferencia
4. Multa Nature Air: la UAJ no se refirió a esta diferencia
5. Compañía Aero Tica S.A.: se archivó expediente por cancelación
6. Labema: se archivó expediente por cancelación
7. Multa Aerobell Service Center: se encuentra en trámite de arreglo de pago

⁷² Información suministrada a la Auditoría Interna mediante oficio DGAC-AJ-OF-0696-2019 en anexo 3.

ANEXO Nº 4

Inconsistencias encontradas entre Conciliación de cuentas por cobrar y registros en FyC
Al 31 de diciembre 2018

Nombre	Factura	Saldo	Condición de Factura: Cancelada / Activa	Observaciones de Revisiones Realizadas
ADS (SERVICIO DESPACHO AÉREO)	MRLB201701977	28.635,00	Cancelada el 04-12-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
AEREO CONSULTORES DE CENTROAMERICA, S.A.	MRPA201700674	78.400,00	Cancelada el 20-12-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
AERO JET DE COSTA RICA, S.A.	MRLB201701382	805,00	Cancelada el 11-02-19	Nota de Crédito 22-11-2017 por 805,00, factura cancelada en FyC pero no en auxiliar en Tesorería
AERO TOUR SRL	MRPA201700536	4.480,00		No aparece factura en FyC
AERO VIAS SAN CARLOS, LTDA.	MRPV201701045	64,00	Cancelada el 17-08-2017	Nota de crédito por 64,00 el 18 de agosto 2017, pero aun aparece en listado auxiliar de Tesorería
AERO VIAS SAN CARLOS, LTDA.	MRPV201701072	361,00	Cancelada el 17-08-17	Nota de crédito por 361,00 el 18 de agosto 2017, pero aun parece en listado auxiliar de Tesorería
AEROBELL SERVICE CENTER, S.A.	MRPV201801886	97.560,00	Activa	Se pagó el 27-02-2019 un monto de 97,560, pero queda activa con un saldo de intereses por 1,301
AEROLOGISTICA S.T., S.A.	MRPV201701626	21.835,00	Cancelada el 21-11-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
AGENCIA DE AERONAVES ADA, S.A.	DGAC201700098	16.534,00	Cancelada el 13-09-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
ALROVI, S.A.	MRPV201700234	45.303,00		Esta factura aparece como cancelada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago
ASESORIA DORVEN, S.A.	MRPV201701272	46.499,00	Cancelada el 04-09-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
AVIANCA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	DGAC201700099	1.453.189,00	Cancelada el 10-10-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
CASAS ZAMORA CIRO EDUARDO	MRPA201500154	161.304,00	Activa	Factura del 2015 activa

Nombre	Factura	Saldo	Condición de Factura: Cancelada / Activa	Observaciones de Revisiones Realizadas
COCESNA	MRLM201700391	21.174,00	Anulada el 17-04-18	En FyC aparece anulada el 17-04-2018, pero aparece aún en FyC
CORDERO SALAZAR GERMAN	MRPV201801399	17.927,00	Cancelada el 17-10-18	En FyC indica status: Pagada, pero a la vez se refleja un saldo de factura por 17,927
CPEA FLIGHT SCHOOL, S.A.	MRLB201700072	16.819,00		Esta factura aparece como Pagada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago
DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PARRITA S.A.	MRPV201701596	2.255,95	Cancelada el 02-11-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
EL PELON DE LA BAJURA, S.A.	MRPV201700837	3,00	Cancelada el 14-12-17	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura de 43,499,00
EL PELON DE LA BAJURA, S.A.	MRPV201700943	3,00	Cancelada el 14-12-17	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura de 46,192,00
EXECUTIVE FLIGHT SERVICES (CR), S.R.L.	MRPV201701625	21.835,00	Cancelada el 22-11-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
FARMAL, LTDA.	MRLM201700255	3.122,00	Cancelada el 30-10-17	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura negativo de -3,122,00
FULL CIRCLE LTDA.	MRPV201701374	16.410,00	Cancelada el 10-10-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
FUTRACSA (FUMIGADORA Y TRANSP. AEREA COSTAR. S.A.)	MRPV201801440	1,00	Cancelada el 13-11-18	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura DE 1,00
GONZALEZ PINTO CARLOS ENRIQUE	MRPV201801832	26.787,00	Cancelada el 12-02-19	Quedó activa en FyC después del pago del 12-02-2019 por un monto de 394,00
HELICOPTEROS DEL NORTE, S.A.	MRPV201602164	1.503.508,00		Esta factura aparece como cancelada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago
HELICOPTEROS DEL NORTE, S.A.	MRPV201602374	1.677.339,00		Esta factura aparece como cancelada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago
HELICOPTEROS DEL NORTE, S.A.	MRPV201700069	1.687.191,00		Esta factura aparece como cancelada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago

Nombre	Factura	Saldo	Condición de Factura: Cancelada / Activa	Observaciones de Revisiones Realizadas
HELICOPTEROS DEL NORTE, S.A.	MRPV201700233	1.697.564,00		Esta factura aparece como cancelada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago
HELISERVICIOS AEROBELL, S.A.	MRLM201700049	29.585,00		No aparece factura en FyC
HELISERVICIOS AEROBELL, S.A.	MRPV201602416	42.520,00	Cancelada el 23-03-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
INVERSIONES NUBE BLANCA, S.A.	MRPA201800074	20,00	Cancelada el 26-02-18	Cancelada en FyC desde el 26-02-2018
LABEMA AYV, S.A. (LAB. ELECTROM. AERONAUT. AYV)	MRPV201801889	178.862,00	Activa	Se realizó un pago el 05-02-2019 por 177,556,00, pero presenta un saldo en FyC por 4,331,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	MRPA201800358	322.560,00	Activa	Se realizó un pago el 17-01-2019 por 322,560 pero quedó activa por intereses, saldo en FyC de 49,408,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	MRPA201800366	31.360,00	Activa	Se realizó un pago el 17-01-2019 por 31,360 pero quedó activa por intereses, saldo en FyC de 4,804,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	MRPA201800572	454.720,00	Activa	Se realizó un pago el 17-01-2019 por 454,720 pero quedó activa por intereses, saldo en FyC de 20,534,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	MRPA201800579	33.600,00	Activa	Se realizó un pago el 17-01-2019 por 33,600 pero quedó activa por intereses, saldo en FyC de 1,517,00
NATURE AIR, S.A.	MRPV201800523	1.618.732,00	Activa	Se realizó un pago el 29-01-2019 por 1,380,737,26
SERVICIO NACIONAL DE HELICOPTEROS, SRL.	MRPV201700678	5.476,00	Cancelada el 23-06-17	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura DE 5,476.00
SERVICIO NACIONAL DE HELICOPTEROS, SRL.	MRPV201700901	4.863,00	Cancelada el 03-10-17	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura DE 4,863.00
SERVICIO NACIONAL DE HELICOPTEROS, SRL.	MRPV201701069	326,00	Cancelada el 10-08-17	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura DE 390,290,00
TRANSPORTES AEREOS COSTARRICENSES TAC AIRLINES	MRPV201800098	-0,04	Cancelada el 22-02-18	En FyC aparece cancelada, saldo cero
VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION S.A.	DGAC201700075	1.183,46		Esta factura no aparece en FyC

Nombre	Factura	Saldo	Condición de Factura: Cancelada / Activa	Observaciones de Revisiones Realizadas
	TOTAL	11.370.715,37		

FUENTE: Elaboración propia de acuerdo a revisiones efectuadas en Sistema FyC.

ANEXO Nº5

Resultado de las revisiones efectuadas con encargo de Cuentas por Cobrar del Proceso de Tesorería
Realizado el 08-04-2019

Nombre	Factura	saldo	Fecha Cancelación (FyC)	Observaciones de Acuerdo a Revisiones Efectuadas
ADS (SERVICIO DESPACHO AEREO)	MRLB201701977	28.635,00	Cancelada el 04-12-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
AEREO CONSULTORES DE CENTROAMERICA, S.A.	MRPA201700674	78.400,00	Cancelada el 20-12-17	En listado de Tesorería aparece activa pero en FyC cancelada
AERO JET DE COSTA RICA, S.A.	MRLB201701382	805,00	Cancelada el 11-02-19	Nota de Crédito 22-11-2017 por 805,00, factura cancelada en FyC pero no en auxiliar en Tesorería
AERO TOUR SRL	MRPA201700536	4.480,00	Activa	Se activó factura por usuario NONE el 06-11-17
AERO VIAS SAN CARLOS, LTDA.	MRPV201701045	64,00	Cancelada el 17-08-17	Nota de crédito por 64,00 el 18 de agosto 2017, pero aun parece en listado auxiliar de Tesorería
AERO VIAS SAN CARLOS, LTDA.	MRPV201701072	361,00	Cancelada el 17-08-17	Nota de crédito por 361,00 el 18 de agosto 2017, pero aun parece en listado auxiliar de Tesorería
AEROBELL SERVICE CENTER, S.A.	MRPV201801886	97.560,00	Activa	Se pagó el 27-02-2019 97,560, pero queda activa con un saldo de intereses por 1,301
AEROLOGISTICA S.T., S.A.	MRPV201701626	21.835,00	Cancelada el 21-11-17	Se activó factura por usuario NONE el 06-11-17
AGENCIA DE AERONAVES ADA, S.A.	DGAC201700098	16.534,00	Cancelada el 13-09-17	Se activó factura por usuario NONE el 02-11-17

Nombre	Factura	saldo	Fecha Cancelación (FyC)	Observaciones de Acuerdo a Revisiones Efectuadas
ALROVI, S.A.	MRPV201700234	45.303,00		Esta factura aparece como cancelada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago
ASESORIA DORVEN, S.A.	MRPV201701272	46.499,00	Cancelada el 04-09-17	Se activó factura por usuario NONE el 06-11-17
AVIANCA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	DGAC201700099	1.453.189,00	Cancelada el 10-10-17	Se activó factura por usuario NONE el 02-11-17
CASAS ZAMORA CIRO EDUARDO	MRPA201500154	161.304,00	Activa	Factura del 2015 activa
COCESNA	MRLM201700391	21.174,00	Anulada el 17-04-18	En FyC aparece anulada el 17-04-2018, pero aparece aún en listado de Tesorería
CORDERO SALAZAR GERMAN	MRPV201801399	17.927,00	Cancelada el 17-10-18	En FyC indica status: Pagada, pero a la vez se refleja un saldo de factura por 17,927
CPEA FLIGHT SCHOOL, S.A.	MRLB201700072	16.819,00		Esta factura aparece como Pagada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago
DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PARRITA S.A.	MRPV201701596	2.255,95	Cancelada el 02-11-17	Nota de crédito por 2.255,95 el 09 de octubre 2017, pero aun parece en listado auxiliar de Tesorería
EL PELON DE LA BAJURA, S.A.	MRPV201700837	3,00	Cancelada el 14-12-17	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura de 43,499,00

Nombre	Factura	saldo	Fecha Cancelación (FyC)	Observaciones de Acuerdo a Revisiones Efectuadas
EL PELON DE LA BAJURA, S.A.	MRPV201700943	3,00	Cancelada el 14-12-17	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura de 46,192,00
EXECUTIVE FLIGHT SERVICES (CR), S.R.L.	MRPV201701625	21.835,00	Cancelada el 22-11-17	Se activó factura por usuario NONE el 06-11-17
FARMAL, LTDA.	MRLM201700255	3.122,00	Cancelada el 30-10-17	Se activó factura por usuario NONE el 17-10-18
FULL CIRCLE LTDA.	MRPV201701374	16.410,00	Cancelada el 10-10-17	Nota de crédito por 16.410,00 el 10 de octubre 2017, pero aun parece en listado auxiliar de Tesorería
FUTRACSA (FUMIGADORA Y TRANSP. AEREA COSTAR. S.A.)	MRPV201801440	1,00	Cancelada el 13-11-18	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura DE 1,00
GONZALEZ PINTO CARLOS ENRIQUE	MRPV201801832	26.787,00	Cancelada el 12-02-19	Quedó activa en FyC después del pago del 12-02-2019 por un monto de 396,00
HELICOPTEROS DEL NORTE, S.A.	MRPV201602164	1.503.508,00		Esta factura aparece como cancelada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago
HELICOPTEROS DEL NORTE, S.A.	MRPV201602374	1.677.339,00		Esta factura aparece como cancelada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago

Nombre	Factura	saldo	Fecha Cancelación (FyC)	Observaciones de Acuerdo a Revisiones Efectuadas
HELICOPTEROS DEL NORTE, S.A.	MRPV201700069	1.687.191,00		Esta factura aparece como cancelada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago
HELICOPTEROS DEL NORTE, S.A.	MRPV201700233	1.697.564,00		Esta factura aparece como cancelada en FyC pero no se localiza el recibo de pago en dicho Sistema y no se indica la fecha de último pago
HELISERVICIOS AEROBELL, S.A.	MRLM201700049	29.585,00		Se activó factura por usuario NONE el 17-10-18
HELISERVICIOS AEROBELL, S.A.	MRPV201602416	42.520,00	Cancelada el 23-03-17	3 Notas de crédito por un total de 42.520,00 el 18 de enero 2017, pero aun parece en listado auxiliar de Tesorería
INVERSIONES NUBE BLANCA, S.A.	MRPA201800074	20,00	Cancelada el 26-02-18	Cancelada en FyC desde el 26-02-2018
LABEMA AYV, S.A. (LAB. ELECTROM. AERONAUT. AYV)	MRPV201801889	178.862,00	Activa	Se realizó un pago el 05-02-2019 por 177,556,00, pero presenta un saldo en FyC por 4,352,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	MRPA201800358	322.560,00	Activa	Se realizó un pago el 17-01-2019 por 322,560 pero quedó activa por intereses, saldo en FYC de 49,408,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	MRPA201800366	31.360,00	Activa	Se realizó un pago el 17-01-2019 por 31,360 pero quedó activa por intereses, saldo en FyC de 4,804,00

Nombre	Factura	saldo	Fecha Cancelación (FyC)	Observaciones de Acuerdo a Revisiones Efectuadas
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	MRPA201800572	454.720,00	Activa	Se realizó un pago el 17-01-2019 por 454,720 pero quedó activa por intereses, saldo en FyC de 20,534,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	MRPA201800579	33.600,00	Activa	Se realizó un pago el 17-01-2019 por 33,600 pero quedó activa por intereses, saldo en FyC de 1,517,00
SERVICIO NACIONAL DE HELICOPTEROS, SRL.	MRPV201700678	5.476,00	Cancelada el 23-06-17	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura DE 5,476.00
SERVICIO NACIONAL DE HELICOPTEROS, SRL.	MRPV201700901	4.863,00	Cancelada el 03-10-17	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura DE 4,863.00
SERVICIO NACIONAL DE HELICOPTEROS, SRL.	MRPV201701069	326,00	Cancelada el 10-08-17	Esta factura aparece en FyC con Status: Pagada, pero a la vez tiene un saldo de factura DE 390,290,00
TRANSPORTES AEREOS COSTARRICENSES TAC AIRLINES	MRPV201800098	-0,04	Cancelada el 22-02-18	En FyC aparece cancelada, saldo cero
VUELA COMPAÑIA DE AVIACION S.A.	DGAC201700075	1.183,46		Nota de crédito por 1.183,46 el 04 de setiembre 2017, pero aun parece en listado auxiliar de Tesorería
TOTAL		9.751.983,37		

FUENTE: Elaboración propia de acuerdo a revisiones efectuadas con Jefry Orozco de Tesorería.

ANEXO Nº 6
Expedientes Físicos de Concesionarios
“Concesionarios Difícil Recuperación” y “Servicios a cobrar en Gestión Judicial”
Al 31 de Diciembre 2018

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
Aero Publicidad JKF, S.A.	278.065.884,00	MRLB201101522	04-07-2011	DGAC-AJ-OF-178-2019 07-02-2019	CETAC-AC-2019-0248 Artículo 11 28-02-2019	8
		MRLB201101688	27-07-2011			8
		MRLB201101690	28-07-2011			8
		MRLB201101741	03-08-2011			8
		MRLB201101931	01-09-2011			8
Aeroclub Asoc. ⁷⁴ Nacional Aeronáutica	17.505.218,78	100382	30-03-2000	DGAC-AJ-OF-0119-2019 29-01-2019	CETAC-AC-2019-0212 Artículo 05 21-02-2019	19
		100534	04-04-2000			19
		100654	02-05-2000			19
		100791	02-05-2000			19
		100949	06-06-2000			19
		101003	06-06-2000			19
		101217	04-07-2000			19
		101268	07-07-2000			19
		101382	03-08-2000			19
		101633	06-09-2000			19
		101698	07-09-2000			19
		101914	04-10-2000			19

⁷³ Los montos descritos en este cuadro indican los montos originales de las facturas, no se agregan los intereses que han generado las mismas en el tiempo de atraso.

⁷⁴ En expediente físico del Proceso de Tesorería no se encuentran las facturas, solo estado de cuenta con el desglose de las mismas.

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		101939	04-10-2000			19
		102122	02-11-2000			19
		102148	02-11-2000			19
		102352	05-12-2000			19
		102578	05-01-2001			18
		102622	08-01-2001			18
		102901	01-02-2001			18
		103103	03-03-2001			18
		103345	04-04-2001			18
		103660	23-05-2001			18
		103732	11-07-2001			18
		103839	02-07-2001			18
		103870	02-07-2001			18
		103929	13-08-2001			18
		103960	13-08-2001			18
		104246	04-09-2001			18
		104276	04-09-2001			18
		104331	03-10-2001			18
		104362	03-10-2001			19
		10465601	03-01-2002			17
		97570	17-08-1999			20
		97780	07-09-1999			20
		98040	04-10-1999			20
		98353	01-11-1999			20

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		99113	03-12-1999			20
		99332	05-01-2000			19
		99417	24-01-2000			19
		99418	24-01-2000			19
		99419	24-01-2000			19
		99421	24-01-2000			19
		99422	24-01-2000			19
		99577	03-02-2000			19
		99601	03-02-2000			19
		99811	02-03-2000			19
Agropecuaria Muy Lindo (MULISA) ⁷⁵	62.071.594,00	MRPV201400150	16-01-2014	DGAC-AJ-OF-0003-2019 07-01-2019	CETAC-AC-2019-0155 Artículo 22 14-02-2019	5
		MRPV201400330	17-02-2014			5
		MRPV201400530	03-04-2014			5
		MRPV201400615	08-04-2014			5
		MRPV201400783	05-05-2014			5
		MRPV201400953	02-06-2014			5
		MRPV201401108	02-07-2014			5
		MRPV201401279	07-08-2014			5
		MRPV201401431	02-09-2014			5
		MRPV201401968	16-12-2014			5
		MRPV201401969	16-12-2014			5
		MRPV201401970	16-12-2014			5

⁷⁵ En expediente físico del Proceso de Tesorería solo se encuentra las facturas 201400530, 201400783, 201400953 y 201400615, el resto se detallan solo en estado de cuenta.

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		MRPV201500004	01-01-2015			4
		MRPV201500230	01-02-2015			4
Alfa Romeo Aero Taxi	22.780.128,00	MRPV201400151	17-01-2014	En Proceso de Cobro	CETAC-AC-2018-0940 Artículo 05 12-10-2018	5
		MRPV201400531	03-04-2014			5
		MRPV201400617	08-04-2014			5
		MRPV201400782	05-05-2014	Facturas activas en el		5
		MRPV201400952	02-06-2014	Sistema de Facturación y		5
		MRPV201401109	02-07-2014	Cobro (FyC)		5
		MRPV201401278	07-08-2014			5
		MRPV201401430	02-09-2014			5
Bancrédito ⁷⁶	6.615.664,00					
Cámara Nacional ⁷⁷ de Agricultura y Agroindustria	3.629.067,00	90928	22-10-1996	No se localiza	No se localiza	23
		91098	05-11-1996	información en		23
		91328	12-12-1996	expediente desde 2014		23
		91506	07-01-1997			22
		92156	19-02-1997	Facturas activas en el		22
		93451	27-11-1997	Sistema de Facturación y		22
		93963	05-03-1999	Cobro (FyC)		20
		95931	08-03-1999			20
		95992	09-03-1999			20
		96039	18-03-1999			20

⁷⁶ En Expediente físico del Proceso de Tesorería no se localiza detalle de facturas ni acuerdo alguno, sin embargo, existen facturas registradas en FyC por €6.615.664,00, las cuales están pendientes de pago.

⁷⁷ En expediente físico sí se localizaron las respectivas facturas pendientes de pago.

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		96273	22-04-1999			20
		96301	28-04-1999			20
		96502	07-05-1999			20
		96660	13-05-1999			20
		96827	02-06-1999			20
		97136	02-07-1999			20
		97462	04-08-1999			20
Challenge Air Cargo	136.013,58	103019	17-03-2001	DGAC-AJ-OF-0098-2019	CETAC-AC-2019-0157	18
		103489	16-05-2001	23-01-2019	14-02-2019	18
Díaz Guillén Roxana	1.848.387,00	107846	12-12-2003	DGAC-AJ-OF-1242-2018	CETAC-AC-2019-0043	16
		108832	16-03-2004	31-10-2018	17-01-2019	15
		109038	04-04-2004			15
		109767	04-04-2004			15
Dicoa, S.A.	12.756.689,00	129363	06-08-2009	DGAC-AJ-OF-1243-2018	CETAC-AC-2019-0044	10
		129656	01-09-2009	31-10-2018	17-01-2019	10
		129921	01-10-2009			10
		130185	02-11-2009			10
		130533	01-12-2009			10
		130882	04-01-2010			9
		131314	01-02-2010			9
		131674	01-03-2010			9
		132106	05-04-2010			9
		132449	03-05-2010			9
		132773	01-06-2010			9

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		133100	01-07-2010			9
		133455	03-08-2010			9
		133773	01-09-2010			9
		134043	04-10-2010			9
		134305	02-11-2010			9
Extra Karembeu ⁷⁸ S.A.	11.738.332,00	128980	02-07-2009	Facturas activas en el Sistema de Facturación y Cobro (FyC)	No se localiza	10
		129364	06-08-2009			10
		129657	01-09-2009			10
		129922	01-10-2009			10
		130186	02-11-2009			10
		130534	01-12-2009			10
		130883	04-01-2010			9
		131316	01-02-2010			9
		131676	01-03-2010			9
		132108	05-04-2010			9
		132451	03-05-2010			9
		132617	19-05-2010			9
		132775	01-06-2010			9
		133103	01-07-2010			9
		133458	03-08-2010			9
		133644	16-08-2010			9
		133776	01-09-2010			9

⁷⁸ Desde el año 2015 no se registran acciones llevadas a cabo de acuerdo al expediente de Tesorería.

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		134046	04-10-2010			9
		134308	02-11-2010			9
		134690	02-12-2010			9
		MRLM201300136	09-08-2013			6
		MRPV201100057	03-01-2011			8
		MRPV201100206	11-02-2011			8
		MRPV201100313	02-03-2011			8
		MRPV201100463	01-04-2011			8
		MRPV201100518	09-04-2011			8
		MRPV201100580	20-04-2011			8
		MRPV201100670	03-05-2011			8
		MRPV201100866	02-06-2011			8
		MRPV201101011	04-07-2011			8
		MRPV201101156	03-08-2011			8
		MRPV201101297	02-09-2011			8
		MRPV201101466	03-10-2011			8
		MRPV201101590	03-11-2011			8
		MRPV201101725	01-12-2011			8
		MRPV201200056	02-01-2012			7
		MRPV201200138	01-02-2012			7
		MRPV201200269	01-03-2012			7
		MRPV201200386	09-04-2012			7
		MRPV201200591	03-05-2012			7
		MRPV201300899	08-05-2013			6

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷⁹	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		MRPV201301032	09-06-2013			6
		MRPV201301197	09-07-2013			6
		MRPV201301395	22-08-2013			6
H.T. Purdy S.A. ⁷⁹	427.020,00	79207	16-05-1994	DGAC-AJ-OF-289-2019 05-03-2019	CETAC-AC-2019-0362 Artículo 20 26-03-2019	25
		80271	31-07-1994			25
		81406	31-10-1994			25
		83053	31-12-1994			25
		84621	16-03-1995			24
		85397	04-05-1995			24
		86236	03-07-1995			24
		86375	03-07-1995			24
		86667	01-08-1995			24
		87037	06-09-1995			24
		87376	10-10-1995			24
		87957	07-11-1995			24
		88291	12-12-1995			24
		88605	22-01-1996			23
		89013	20-03-1996			23
		89157	20-03-1996			23
		89904	16-04-1996			23
		89678	21-05-1996			23
		89872	13-06-1996			23

⁷⁹ En expediente físico del Proceso de Tesorería no se encuentran las facturas, solo estado de cuenta con el desglose de las mismas.

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		90298	23-07-1996			23
		90745	09-09-1996			23
		90551	27-09-1996			23
		90990	27-10-1996			23
		91156	05-11-1996			23
		91386	02-12-1996			23
		91564	07-01-1997			22
		92214	19-02-1997			22
		92416	02-04-1997			22
Indígena ⁸⁰ Talamanqueña	4.103.088,00	126925	06-01-2009	Facturas activas en el Sistema de Facturación y Cobro (FyC)	No se localiza	10
		127263	02-02-2009			10
		127639	02-03-2009			10
		127910	02-04-2009			10
		128280	04-05-2009			10
		128606	01-06-2009			10
		128934	02-07-2009			10
		129318	06-08-2009			10
		129611	01-09-2009			10
		129876	01-10-2009			10
		130140	02-11-2009			10
		130489	01-12-2009			10
		130838	04-01-2010			9

⁸⁰ En expediente físico del Proceso de Tesorería no se encuentran las facturas, solo estado de cuenta con el desglose de las mismas.

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		131270	01-02-2010			9
		131630	01-03-2010			9
		132061	05-04-2010			9
Malco Internacional S.A.	-0,50 ⁸¹					
Narcóticos TI-AHW S.A. ⁸²	387.343,48	099600	03-02-2000	No se localiza	No se localiza	19
		099343	05-01-2000			19
		097406	26-07-1999			20
		097004	17-06-1999			20
		096997	17-06-1999			20
		096675	13-05-1999			20
		096260	22-04-1999			20
		096156	26-03-1999			20
		096146	26-03-1999			20
		096137	26-03-1999			20
		096128	26-03-1999			20
		097691 ⁸³	Set 1999			20
		134061	04-10-2010			9
		134323	02-11-2010			9
		134706	02-12-2010			9

⁸¹ Por criterio de la Unidad de Auditoría se considera un monto inmaterial.

⁸² Lo único que se encuentra en expediente de este Concesionario son las facturas y un control manual de las mismas.

⁸³ Esta factura no se localiza física, solo se anota en un control de facturas de dicho Concesionario que se llenaba manualmente.

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
Next Gen Avionics SRL ⁸⁴	2.430.745,00	MRPV201100019	03-01-2011	DGAC-AJ-OF-286-2019 05-03-2019	CETAC-AC-2019-0359 Artículo 17 26-03-2019	8
		MRPV201100170	11-02-2011			8
		MRPV201100276	02-03-2011			8
		MRPV201100425	01-04-2011			8
		MRPV201100632	03-05-2011			8
		MRPV201100828	02-06-2011			8
		MRPV201100973	04-07-2011			8
		MRPV201101118	03-08-2011			8
		MRPV201101259	02-09-2011			8
		MRPV201101428	03-10-2011			8
		MRPV201101552	03-11-2011			8
		MRPV201101687	01-12-2011			8
		MRPV201200018	02-01-2012			7
		MRPV201200100	01-02-2012			7
		MRPV201200231	01-03-2012			7
		MRPV201200348	09-04-2012			7
		MRPV201200554	03-05-2012			7
		MRPV201200759	25-06-2012			7
		MRPV201200833	11-07-2012			7
		MRPV201200978	10-08-2012			7
		MRPV201201184	13-09-2012			7
		MRPV201201448	05-10-2012			7

⁸⁴ En expediente físico del Proceso de Tesorería no se encuentran las facturas, solo estado de cuenta con el desglose de las mismas.

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		MRPV201201530	05-11-2012			7
		MRPV201201756	13-12-2012			7
		MRPV201300074	06-01-2013			6
		MRPV201300220	08-02-2013			6
		MRPV201300422	08-03-2013			6
		MPRV201300612	03-04-2013			6
		MRPV201300781	01-05-2013			6
		MRPV201300954	03-06-2013			6
OIR S.A.	802.455,10	95962	08-03-1999	DGAC-AJ-OF-0176-2019 07-02-2019	CETAC-AC-2019-0278 Artículo 11 14-03-2019	20
		96071	18-03-1999			20
		95141	05-11-1998			19
		95157	06-11-1998			19
		95419	07-12-1998			19
		96337	28-04-1999			20
		96539	07-05-1999			20
		96810	02-06-1999			20
		97112	02-07-1999			20
		97695	03-09-1999			20
		97417	04-08-1999			20
		97924	04-10-1999			20
		98229	01-11-1999			20
		98940	01-12-1999			20
		99188	04-01-2000			19
		99449	02-02-2000			19

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		99679	02-03-2000			19
		100664	02-05-2000			19
		100876	06-06-2000			19
		101109	04-07-2000			19
		101326	03-08-2000			19
		101535	04-09-2000			19
		101811	04-10-2000			19
		102010	01-11-2000			19
		100399	04-04-2000			19
		102259	01-12-2000			19
		102475	03-01-2001			18
		102838	01-02-2001			18
		103040	03-03-2001			18
		103282	04-04-2001			18
		103484	16-05-2001			18
Procomer S.A.	73.437,00	101818	04-10-2000	DGAC-AJ-OF-100-2019 24-01-2019	CETAC-AC-2019-0196 Artículo 09 21-02-2019	19

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
Rent a Car Centroam. (Toyota Rent a Car) ⁸⁵	61.410,00	93468 103531 ⁸⁶	05-12-1997 16-05-2001	No se localiza	No se localiza	22 18
RYMVEL S.A. ⁸⁷	12.090.915,00	121921 122283 122582 123110 123496 123782 124289 124610 124972 125333 125658 125945 126222 126573 126966 127304 127681	05-11-2007 03-12-2007 03-01-2008 01-02-2008 03-03-2008 02-04-2008 06-05-2008 02-06-2008 02-07-2008 04-08-2008 02-09-2008 02-10-2008 03-11-2008 01-12-2008 06-01-2009 02-02-2009 02-03-2009	No se localiza	No se localiza	12 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 10 10 10

⁸⁵ En el expediente físico solo aparecen un grupo de copias de facturas, no se localizan documentos de trámites realizados.

⁸⁶ Esta factura no se encuentra en el expediente físico.

⁸⁷ En expediente físico de Tesorería no existen trámites ni documentos desde el 2013, y no se localizan todas las facturas impresas.

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		127952	02-04-2009			10
		128322	04-05-2009			10
		128648	01-06-2009			10
		128976	02-07-2009			10
		129360	06-08-2009			10
		129653	01-09-2009			10
		129918	01-10-2009			10
		130182	02-11-2009			10
		130530	01-12-2009			10
		130879	04-01-2010			9
		131311	01-02-2010			9
		131671	01-03-2010			9
		132103	05-04-2010			9
		132446	03-05-2010			9
		132770	01-06-2010			9
		133097	01-07-2010			9
		133452	03-08-2010			9
		133770	01-09-2010			9
		134040	04-10-2010			9
		134302	02-11-2010			9
		134684	02-12-2010			9
		MRPV201100054	03-01-2011			8
		MRPV201100203	11-02-2011			8
		MRPV201100310	02-03-2011			8

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		MRPV201100460	01-04-2011			8
		MRPV201100667	03-05-2011			8
		MRPV201100863	02-06-2011			8
		MRPV201101008	04-07-2011			8
		MRPV201101153	03-08-2011			8
		MRPV201101294	02-09-2011			8
Servicio Aéreo Centroamericano	0,50					
Servicio Esso El ⁸⁸ Coco	14.785.923,13	100449	04-04-2000	No se localiza	No se localiza	19
		100714	02-05-2000			19
		100902	07-07-2000			19
		101144	19-07-2000			19
		101353	19-08-2000			19
		101565	07-09-2000			19
		101838	12-10-2000			19
		102037	09-11-2000			19
		102293	05-12-2000			19
		102501	10-01-2001			18
		102832	12-02-2001			18
		103034	07-03-2001			18
		103276	16-04-2001			18
		103509	16-04-2001			18

⁸⁸ No se localiza en expediente documentos o trámites desde el año 2016.

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
		94477	29-09-1998			21
		94944	09-11-1998			21
		95410	22-12-1998			21
		95630	30-01-1999			20
		95758	24-02-1999			20
		95955	24-03-1999			20
		96064	18-03-1999			20
		96116	25-03-1999			20
		96289	27-04-1999			20
		96735	28-05-1999			20
		97045	29-06-1999			20
		97457	04-08-1999			20
		97487	04-08-1999			20
		97663	31-08-1999			20
		97735	20-09-1999			20
		97974	13-10-1999			20
		98271	01-11-1999			20
		98980	13-12-1999			20
		99230	04-01-2000			19
		99490	02-02-2000			19
		99720	02-03-2000			19
Sun Country	0,86					
		126296	04-11-2008			11

Concesionario	Monto en Morosidad ⁷³	Facturas	Fechas de Facturas	Oficio Solicitud de Incobrable y Fecha	Número de oficio Acuerdo y Fecha	Años de Atraso
Sunshine Airlines C.A. S.A.	3.739.987,00	126913	06-01-2009	DGAC-AJ-OF-0027-2019 10-01-2019	CETAC-AC-2019-0149 Artículo 16 14-02-2019	10
		127251	02-02-2009			10
		127627	02-03-2009			10
		127898	02-04-2009			10
		128268	04-05-2009			10
		128594	01-06-2009			10
		128922	02-07-2009			10
		129306	06-08-2009			10
		129599	01-09-2009			10
Taxi Aéreo Samara	1.672,00					
456.050.973,93						

FUENTE: Elaboración propia de acuerdo a expedientes de cxc suministrados por el Proceso de Tesorería.

ANEXO No 7

**EXPEDIENTES EN PROCESO DE COBRO TRASLADADOS A LA UAJ
INTIMACIONES I Y II POR PARTE DE LA URF Y PLAZOS DESDE FECHA EMISIÓN DE FACTURA HASTA OFICIO
DE TRASLADO DE EXPEDIENTE A LA UAJ**

Empresa	Número de Facturas	Monto Total de Facturas	Fecha Emisión de Factura	Fecha de Entrega de Factura	Días transcurridos desde emisión hasta entrega de factura	Fecha de Vencimiento de Factura	Fecha Primer Intimación	Tiempo transcurrido entre Vencimiento de factura y 1era intimación	Fecha Segunda Intimación	Días transcurridos de la 1era a la 2da intimación ⁸⁹	Oficio traslado a UAJ por parte de la URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁰ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ
Instituto Aeronáutico Centroamericano S.A.	MRPV201700579	3.269.943,16	01-04-17	18-04-17	17	18-05-17	16-04-18	11 meses	24-04-18	6	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0443-18	04-05-18	7
	MRPV201700611		11-04-17	15-05-17	34	14-06-17		10 meses					
	MRPV201700730		02-05-17	15-05-17	13	14-06-17		10 meses					
	MRPV201700791		15-05-17	23-06-17	39	23-07-17		8 meses 3 semanas					
	MRPV201700951		01-06-17	19-06-17	18	19-07-17		9 meses					
	MRPV201700999		13-06-17	13-07-17	30	12-08-17		8 meses					
	MRPV201701119		04-07-17	13-07-17	9	12-08-17		8 meses					
	MRPV201701148		13-07-17	24-08-17	42	23-09-17		6 meses 3 semanas					
	MRPV201701287		01-08-17	24-08-17	23	23-09-17		6 meses 3 semanas					
	MRPV201701328		12-08-17	13-09-17	31	13-10-17		6 meses					
	MRPV201701448		01-09-17	13-09-17	12	13-10-17		6 meses					
	MRPV201701487		12-09-17	04-10-17	22	03-11-17		5 meses 2 semanas					
	MRPV201701600		01-10-17	17-10-17	16	16-11-17		5 meses					
	MRPV201701637		11-10-17	10-11-17	30	10-12-17		4 meses					
	MRPV201701745		01-11-17	10-11-17	10	10-12-17		4 meses					
	MRPV201701850		27-11-17	07-12-17	10	06-01-18		3 meses 1 semana					
	MRPV201701908		03-12-17	07-12-17	4	06-01-18		3 meses 1 semana					
	MRPV201701960		08-12-17	19-01-18	42	18-02-18		2 meses					
	MRPV201800059		01-01-18	19-01-18	18	18-02-18		2 meses					
	MRPV201701167		13-07-17	24-08-17	42	23-09-17		6 meses 3 semanas					
	MRLM201700253		15-07-17	24-08-17	40	23-09-17		6 meses 3 semanas					
	MRPV201701298		01-08-17	24-08-17	23	23-09-17		6 meses 3 semanas					
	MRLB201701552		03-08-17	24-08-17	21	23-09-17		6 meses 3 semanas					
	MRPV201701611		01-10-17	12-10-17	11	11-11-17		5 meses					
	MRLB201701818		03-10-17	12-10-17	9	11-11-17		5 meses					
	MRLB201701935		03-11-17	09-11-17	6	09-12-17		4 meses 1 semana					
	MRPV201701800		14-11-17	08-12-17	24	07-01-18		3 meses 1 semana					

⁸⁹ En días hábiles

⁹⁰ En días hábiles

Empresa	Número de Facturas	Monto Total de Facturas	Fecha Emisión de Factura	Fecha de Entrega de Factura	Días transcurridos desde emisión hasta entrega de factura	Fecha de Vencimiento de Factura	Fecha Primer Intimación	Tiempo transcurrido entre Vencimiento de factura y 1era intimación	Fecha Segunda Intimación	Días transcurridos de la 1era a la 2da intimación ⁸⁹	Oficio traslado a UAJ por parte de la URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁰ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ
Publicidad Aérea S.A.	MRLM201700374	5.811.183,00	16-11-17	23-04-18	151	23-05-18	16-04-18		02-05-18	11	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0527-18	31-05-18	21
	MRPV201800070		01-01-18	19-01-18	18	18-02-18		2 meses					
	MRPV201800118		11-01-18	26-02-18	46	28-03-18		2 semanas					
	MRLB201800071		12-01-18	29-01-18	17	28-02-18		1 mes 1 semana					
	MRLM201800018		02-02-18	13-02-18	11	15-03-18		1 mes					
	MRPV201800256		02-02-18	26-02-18	24	28-03-18		2 semanas					
	MRLM201700322		19-10-17	10-11-17	22	10-12-17		4 meses 1 semana					
	MRPV201800293		01-03-18	04-04-18	33	04-05-18							
	MRLB201800432		02-03-18	08-03-18	6	07-04-18		1 semana					
	MRLM201800042		02-03-18	08-03-18	6	07-04-18		1 semana					
	MRPV201701919		03-12-17	08-12-17	5	07-01-18		3 meses 1 semana					
	MRLB201702066		04-12-17	20-12-17	16	19-01-18		2 meses 3 semanas					
	MRPV201702003		14-12-17	19-01-18	36	18-02-18		2 meses					
	MRLM201700405		18-12-17	11-01-18	24	10-02-18		2 meses 1 semana					
	MRLB201800270		07-02-18	12-02-18	5	14-03-18		1 mes					
AERODIVA S.A.	MRPV201300521	5.092.940,00	24-03-13	05-04-13	11	05-05-13	18-04-18	5 años 2 semanas	24-04-18	4	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0551-18	07-06-18	31
	MRPV201701641		11-10-17	07-11-17	27	07-12-17		4 meses 1 semana					
	MRLM201700335		19-10-17	10-11-17	22	10-12-17		4 meses 1 semana					
	MRPV201701732		01-11-17	07-11-17	6	07-12-17		4 meses 1 semana					
	MRPV201701808		14-11-17	06-12-17	22	05-01-18		3 meses 2 semanas					
	MRLM201700361		16-11-17	06-12-17	20	05-01-18		3 meses 2 semanas					
	MRPV201701895		03-12-17	06-12-17	3	05-01-18		3 meses 2 semanas					
	MRPV201701994		14-12-17	10-01-18	27	09-02-18		2 meses 1 semana					
	MRLM201700394		18-12-17	10-01-18	23	09-02-18		2 meses 1 semana					
	MRPV201800046		01-01-18	10-01-18	9	09-02-18		2 meses 1 semana					
	MRPV201800231		02-02-18	06-02-18	4	08-03-18		1 mes 1 semana					
	MRLM201800035		18-02-18	07-03-18	17	06-04-18		1 semana					
NATURE AIR S.A.	MRPA201800172	3.985.304,00	22-03-18	04-04-18	12	04-05-18	29-05-18	3 semanas	08-06-18	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0606-18	25-06-18	11
	MRPA201800181		22-03-18	04-04-18	12	04-05-18		3 semanas					
	MRPV201800125		11-01-18	06-02-18	26	08-03-18		2 meses 3 semanas					
	AERO201800002		01-02-18	06-02-18	5	08-03-18		2 meses 3 semanas					
	MRPV201800180		02-02-18	06-02-18	4	08-03-18		2 meses 3 semanas					
	MRPV201800199		02-02-18	06-02-18	4	08-03-18		2 meses 3 semanas					
	MRLB201800257		07-02-18	13-02-18	6	15-03-18		2 meses 2 semanas					
	MRPV201800314		05-03-18	05-04-18	30	05-05-18		3 semanas					
	MRPV201800350		05-03-18	05-04-18	30	05-05-18		3 semanas					
	AERO201800004		07-03-18	08-03-18	1	07-04-18		1 mes 3 semanas					
MRPV201800473	13-03-18	05-04-18	22	05-05-18	3 semanas								
	MRLB201800706		14-04-18	17-04-18	3	17-05-18		5 meses 1 semana					

Empresa	Número de Facturas	Monto Total de Facturas	Fecha Emisión de Factura	Fecha de Entrega de Factura	Días transcurridos desde emisión hasta entrega de factura	Fecha de Vencimiento de Factura	Fecha Primer Intimación	Tiempo transcurrido entre Vencimiento de factura y 1era intimación	Fecha Segunda Intimación	Días transcurridos de la 1era a la 2da intimación ⁸⁹	Oficio traslado a UAJ por parte de la URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁰ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ
Aero Servicios AS S.A.	MRLB201800707	62.018.592,00	14-04-18	17-04-18	3	17-05-18	29-10-18	5 meses 1 semana	23-11-18	19	DGAC-DFA-RF-TE-OF-1251-18	05-12-18	8
	MRLB201800708		14-04-18	17-04-18	3	17-05-18		5 meses 1 semana					
	MRLB201800765		14-04-18	16-04-18	2	16-05-18		5 meses 1 semana					
	MRLB201800774		20-04-18	25-04-18	5	25-05-18		5 meses					
	MRLB201800777		20-04-18	18-05-18	28	17-06-18		4 meses 1 semana					
	MRLB201800791		20-04-18	25-04-18	5	25-05-18		5 meses					
	MRLB201800801		02-05-18	02-05-18	0	01-06-18		5 meses					
	MRLB201800817		03-05-18	18-05-18	15	17-06-18		4 meses 1 semana					
	MRLB201800852		04-05-18	18-05-18	14	17-06-18		4 meses 1 semana					
	MRLB201800866		04-05-18	04-05-18	0	03-06-18		4 meses 3 semanas					
	MRLB201800894		09-05-18	17-05-18	8	16-06-18		4 meses 1 semanas					
	MRLB201800902		18-05-18	18-05-18	0	17-06-18		4 meses 1 semana					
	MRLB201800903		18-05-18	18-05-18	0	17-06-18		4 meses 1 semana					
	MRLB201800913		21-05-18	31-05-18	10	30-06-18		4 meses					
	MRLB201800954		31-05-18	31-05-18	0	30-06-18		4 meses					
	MRLB201800955		31-05-18	31-05-18	0	30-06-18		4 meses					
	MRLB201800984		02-06-18	02-06-18	0	02-07-18		4 meses					
	MRLB201800998		02-06-18	02-06-18	0	02-07-18		4 meses					
	MRLB201801034		13-06-18	20-06-18	7	20-07-18		3 meses 1 semana					
	MRLB201801038		14-06-18	20-06-18	6	20-07-18		3 meses 1 semana					
	MRLB201801078		26-06-18	26-06-18	0	26-07-18		3 meses					
	MRLB201801080		26-06-18	26-06-18	0	26-07-18		3 meses					
	MRLB201801081		26-06-18	26-06-18	0	26-07-18		3 meses					
	MRLB201801082		26-06-18	26-06-18	0	26-07-18		3 meses					
	MRLB201801095		02-07-18	04-07-18	2	03-08-18		2 meses 3 semanas					
	MRLB201801121		02-07-18	26-07-18	24	25-08-18		2 meses					
	MRLB201801128		02-07-18	26-07-18	24	25-08-18		2 meses					
	MRLB201801185		14-07-18	17-07-18	3	16-08-18		2 meses 2 semanas					
	MRLB201801199		17-07-18	17-07-18	0	16-08-18		2 meses 2 semanas					
	MRLB201801215		26-07-18	26-07-18	0	25-08-18		2 meses					
	MRLB201801232		02-08-18	02-08-18	0	01-09-18		2 meses					
	MRLB201801276		08-08-18	14-08-18	6	13-09-18		1 mes 3 semanas					
	MRLB201801290		21-08-18	21-08-18	0	20-09-18		1 mes 1 semana					
	MRLB201801316		29-08-18	29-08-18	0	28-09-18		1 mes					
	MRLB201801333		05-09-18	05-09-18	0	05-10-18		3 semanas					
	MRLB201801367		05-09-18	07-09-18	2	07-10-18		3 semanas					
	MRLB201801377		06-09-18	07-09-18	1	07-10-18		3 semanas					
	MRLB201801378		06-09-18	07-09-18	1	07-10-18		3 semanas					
	MRLB201801397		08-09-18	08-09-18	0	08-10-18		3 semanas					

Empresa	Número de Facturas	Monto Total de Facturas	Fecha Emisión de Factura	Fecha de Entrega de Factura	Días transcurridos desde emisión hasta entrega de factura	Fecha de Vencimiento de Factura	Fecha Primer Intimación	Tiempo transcurrido entre Vencimiento de factura y 1era intimación	Fecha Segunda Intimación	Días transcurridos de la 1era a la 2da intimación ⁹¹	Oficio trasladado a UAJ por parte de la URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹¹ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ
Air Pacific One Region S.A.	MRPV201701934	822.960,00	05-12-17	07-12-17	2	06-01-18	29-10-18	9 meses 3 semanas	23-11-18	19	DGAC-DFA-RF-TE-OF-1254-18	05-12-18	8
Aviones Taxi Aéreo S.A.	MRPV201801213 MRLB201801267 MRPV201801409	131.901,00	03-07-18 08-08-18 21-08-18	17-08-18 13-08-18 13-09-18	45 5 23	16-09-18 12-09-18 13-10-18	29-10-18	1 mes 2 semanas 1 mes 2 semanas 2 semanas	05-12-18	27	DGAC-DFA-RF-TE-OF-1294-18	13-12-18	6
West Jet S.A.	MRLB201801314 MRLB201801408 MRLB201801439 MRLB201801483	4.290.733,00	29-08-18 22-09-18 29-09-18 02-10-18	29-08-18 25-09-18 29-09-18 03-10-18	0 3 0 1	28-09-18 25-10-18 29-10-18 02-11-18	23-11-18	1 mes 3 semanas 1 mes 3 semanas 3 semanas	05-12-18	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-1300-18	13-12-18	6
Aero Servicios AS, S.A.	MRLB201801498 MRLB201801509 MRLB201801515 MRLB201801528 MRLB201801552 MRLB201801575	11.374.070,00	02-10-18 09-10-18 12-10-18 20-10-18 03-11-18 05-11-18	03-10-18 13-10-18 13-10-18 20-10-18 06-11-18 06-11-18	1 4 1 0 3 1	02-11-18 12-11-18 12-11-18 19-11-18 06-12-18 06-12-18	18-12-18	1 mes 2 semanas 1 mes 1 semana 1 mes 1 semana 1 mes 2 semanas 2 semanas	11-01-19	8 ⁹¹	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0067-19	18-01-19	5
AERODIVA S.A.	MRPV201801536 MRPV201801590 MRPV201800229 MRPV201801762	1.166.974,00	11-09-18 02-10-18 31-10-18 01-11-18	18-10-18 16-10-18 05-11-18 12-12-18	37 14 5 41	17-11-18 15-11-18 05-12-18 11-01-19	18-12-18	1 mes 1 mes 2 semanas	11-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0068-19	18-01-19	5
Agrícola El Chorro	MRPV201801787 MRPV201801508 MRPV201801615	148.465,00	01-11-18 07-09-18 02-10-18	12-12-18 18-10-18 16-10-18	41 41 14	11-01-19 17-11-18 18-11-18	18-12-18	1 mes 1 mes	11-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0069-19	18-01-19	5
Instituto de Formación Aeronáutica S.A.	MRPV201801692 MRLB201801472	404.770,00	21-10-18 02-10-18	09-11-18 09-10-18	19 7	09-12-18 08-11-18	18-12-18	1 semana 1 mes 1 semana	11-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0070-19	18-01-19	5
Aviones Taxi Aéreo S.A.	MRPV201801509 MRPV201801542	378.216,00	07-09-18 03-11-18	18-10-18 06-11-18	41 3	17-11-18 06-12-18	18-12-18	1 mes 2 semanas	11-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0071-19	18-01-19	5

⁹¹ No se toma en cuenta días hábiles del periodo de vacaciones de fin y principio de año.

Empresa	Número de Facturas	Monto Total de Facturas	Fecha Emisión de Factura	Fecha de Entrega de Factura	Días transcurridos desde emisión hasta entrega de factura	Fecha de Vencimiento de Factura	Fecha Primer Intimación	Tiempo transcurrido entre Vencimiento de factura y 1era intimación	Fecha Segunda Intimación	Días transcurridos de la 1era a la 2da intimación ⁸⁹	Oficio trasladado a UAJ por parte de la URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁰ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ
Compañía Aero Tica S.A.	MRPV201801529 MRLM201800232 MRPV201801798	1.812.917,00	07-09-18 31-10-10 01-11-18	18-10-18 05-11-18 12-12-18	41 5 41	17-11-18 05-12-18 11-01-19	18-12-18	1 mes 2 semanas	11-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0072-19	18-01-19	5
Cordero Salazar German	MRPV201801498	60.816,00	07-09-2018	18-10-18	41	17-11-18	18-12-18	1 mes	11-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0073-19	18-01-19	5
Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A.	MRLM201800178 MRLM201800205	29.815,00	17-08-18 02-10-18	03-09-18 02-10-17	17 0	03-10-18 01-11-18	18-12-18	2 meses 2 semanas 1 mes 2 semanas	11-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0074-19	18-01-19	5
ECDEA S.A.	MRPV201801502 MRLM201800225 MRLB201801537	685.995,00	07-09-18 31-10-18 03-11-18	18-10-18 05-11-18 06-11-18	41 5 3	17-11-18 05-12-18 06-12-18	18-12-18	1 mes 2 semanas 2 semanas	11-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0075-19	18-01-19	5
Ministerio de Seguridad Pública	MRPA201800572 MRPA201800579	497.303,00	19-10-18 19-10-18	22-10-18 22-10-18	3 3	21-11-18 21-11-18	18-12-18	1 mes 1 mes	11-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0076-19	18-01-19	5
Nature Air S.A.	MRPV201801078 AERO201800008 AERO201800010	1.980.168,00	28-06-18 25-09-18 25-10-18	04-07-18 16-10-18 25-10-18	6 21 0	03-08-18 15-11-18 24-11-18	18-12-18	4 meses 2 semanas 1 mes 3 semanas	11-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0077-19	18-01-19	5
Publicidad Aérea S.A.	MRPV201801517 MRPV201801613 MRLM201800228 MRLB201801544	898.190,00	07-09-18 02-10-18 31-10-18 03-11-18	18-10-18 16-10-18 05-11-18 06-11-18	41 14 5 3	17-11-18 15-11-18 05-12-18 06-12-18	18-12-18	1 mes 1 mes 2 semanas 2 semanas	11-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0078-19	18-01-19	5
Aero Servicios AS, S.A.	MRPV201801838 MRLB201801605 MRLB201801628 MRLB201801640 MRLB201801641 MRLB201801642 MRLB201801655 MRLB201801656 MRLB201801657 MRLB201801658 MRLB201801659	15.600.394,00	12-11-18 15-11-18 17-11-18 17-11-18 21-11-18 21-11-18 29-11-18 29-11-18 29-11-18 29-11-18 29-11-18	12-12-18 15-11-18 17-11-18 17-11-18 21-11-18 21-11-18 29-11-18 29-11-18 29-11-18 29-11-18 29-11-18	30 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	11-01-19 15-12-18 17-12-18 17-12-18 21-12-18 21-12-18 29-12-18 29-12-18 29-12-18 29-12-18 29-12-18	22-01-19	1 semana 1 mes 1 semana 1 mes 1 mes 1 mes 3 semanas 3 semanas 3 semanas 3 semanas 3 semanas	31-01-19	7	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0150-19	08-02-19	6

Empresa	Número de Facturas	Monto Total de Facturas	Fecha Emisión de Factura	Fecha de Entrega de Factura	Días transcurridos desde emisión hasta entrega de factura	Fecha de Vencimiento de Factura	Fecha Primer Intimación	Tiempo transcurrido entre Vencimiento de factura y 1era intimación	Fecha Segunda Intimación	Días transcurridos de la 1era a la 2da intimación ⁹⁹	Oficio trasladado a UAJ por parte de la URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁹ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ
	MRLB201801678 MRLB201801701 MRLB201801703 MRLB201801704 MRLB201801740 MRLB201801746 MRLB201801774 MRLB201801749		01-12-18 04-12-18 04-12-18 04-12-18 05-12-18 08-12-18 13-12-18 08-12-18	06-12-18 04-12-18 04-12-18 04-12-18 07-12-18 08-12-18 13-12-18 08-12-18	5 0 0 0 2 0 0 0	05-01-19 03-01-19 03-01-19 03-01-19 06-01-19 07-01-19 12-01-19 07-01-19		2 semanas 2 semanas 2 semanas 2 semanas 2 semanas 2 semanas 1 semana 2 semanas					
Instituto de Formación Aeronáutica S.A.	MRPV201801809 MRPV201801949	1.057.663,00	12-11-18 03-12-18	14-12-18 14-12-18	32 11	13-01-19 13-01-19	21-01-19	1 semana 1 semana	31-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0151-19	08-02-19	6
Aviones Taxi Aéreo S.A.	MRPV201801649 MRLB201801733 MRPV201801713 MRPV201801813	1.424.632,00	05-10-18 05-12-18 24-10-18 12-11-18	13-11-18 07-12-18 13-11-18 12-12-18	39 2 20 30	13-12-18 06-01-19 13-12-18 11-01-19	21-01-19	1 mes 1 semana 2 semanas 1 mes 1 semana 1 semana	31-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0152-19	08-02-19	6
Carmon Air Charters LTDA.	MRPV201801811 MRLB201801715 MRLB201800248	153.397,81	12-11-18 05-12-18 16-11-18	12-12-18 06-12-18 03-12-18	30 1 17	11-01-19 05-01-19 02-01-19	21-01-2019	1 semana 2 semanas 2 semanas	31-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0153-19	08-02-19	6
Compañía Aero Tica S.A.	MRPV201801798 DGAC201800147 ⁹² MRPV201801633 MRPV201801690 MRPV201801720 ⁹³ MRPV201801805	2.807.686,00	01-11-18 10-12-18 05-10-18 21-10-18 27-10-18 12-11-18	12-12-18 11-12-18 13-11-18 13-11-18 13-11-18 12-12-18	41 1 39 23 17 30	11-01-19 10-01-19 13-12-18 13-12-18 13-12-18 11-01-19	21-01-19	1 semana 1 semana 1 mes 1 semana 1 mes 1 semana 1 mes 1 semana 1 semana	31-01-19 ⁹⁴	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0154-19	08-02-19	6
Ministerio de Seguridad Pública	MRPA201800621 MRPA201800630	417.777,00	20-11-18 20-11-18	22-11-18 22-11-18	2 2	22-12-18 22-12-18	21-01-19	1 mes 1 mes	31-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0155-19	08-02-19	6

⁹² Esta factura no se registra en estado de cuenta, se toman los datos del Sistema FyC.

⁹³ Esta factura no se registra en estado de cuenta de Aero Tica, al consultar con Jefry de Tesorería, la localiza no como factura de Aero Tica sino de Grupo Corporativo Skyways S.A, por lo que no correspondía enviar intimación a dicho Concesionario. Se toman datos de FyC.

⁹⁴ La factura N° MRPV201801798 por €1.004.935,00 se envía primera y segunda intimación de cobro en las fechas descritas en el cuadro anterior, pero también se habían tramitado dichas intimaciones I y II el 18-12-2018 y 11-01-2019 respectivamente.

Empresa	Número de Facturas	Monto Total de Facturas	Fecha Emisión de Factura	Fecha de Entrega de Factura	Días transcurridos desde emisión hasta entrega de factura	Fecha de Vencimiento de Factura	Fecha Primer Intimación	Tiempo transcurrido entre Vencimiento de factura y 1era intimación	Fecha Segunda Intimación	Días transcurridos de la 1era a la 2da intimación ⁸⁹	Oficio traslado a UAJ por parte de la URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁰ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ
Nature Air S.A.	MRPV201801732	1.779.868,00	01-11-18	12-12-18	41	11-01-19	21-01-19	1 semana	31-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0156-19	08-02-19	6
Publicidad Aérea S.A.	MRPV201801648	1.465.583,00	05-10-18	13-11-18	39	13-12-18	21-01-19	1 mes 1 semana	31-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0157-19	08-02-19	6
	MRPV201801700		21-10-18	13-11-18	23	13-12-18		1 mes 1 semana					
	MRPV201801785		01-11-18	12-12-18	41	11-01-19		1 semana					
	MRPV201801816		12-11-18	12-12-18	30	11-01-19		1 semana					
	MRLM201800245		16-11-18	05-12-18	19	04-01-19		2 semanas					
	MRLB201801708		05-12-18	05-12-18	0	04-01-19		2 semanas					
El Arreo S.A.	MRPV201801716	39.947,00	27-10-18	13-11-18	17	13-12-18	21-01-19	1 mes 1 semana	31-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0158-19	08-02-19	6
Volar Helicopters, S.A.	MRPV201801826	140.228,00	12-11-18	12-12-18	30	11-01-19	21-01-19	1 semana	31-01-19	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0159-19	08-02-19	6
Nature Air S.A.	MRPV201801560	1.704.853,00	02-10-18	10-10-18	8	09-11-18	23-11-18	2 semanas	05-12-18	8	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0363-19	26-03-19	69
Instituto de Formación Aeronáutica, S.A.	MRLB201801340	656.993,00	05-09-18	15-01-19	132	14-02-19	25-02-19	1 semana	14-03-19	13	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0405-19	05-04-19	16
	MRPV201801976		07-12-18	18-01-19	42	17-02-19		1 semana					
	MRPV201900074		03-01-19	12-01-19	9	11-02-19		2 semanas					
LABEMA S.A.	MRPV201801889	4.255,00	03-12-18	14-12-18	11	13-01-19	25-02-19	1 mes 1 semana	14-03-19	13	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0406-19	05-04-19	16
Nature Air S.A.	AERO201800012	1.856.193,00	03-12-18	18-01-19	46	17-02-19	25-02-19	1 semana	14-03-19	13	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0407-19	05-04-19	16
	MRPV201801887		03-12-18	11-01-19	39	10-02-19		2 semanas					
Taxi Aéreo Centroamericano S.A.	MRPV201801931	308.194,00	03-12-18	11-01-19	39	10-02-19	25-02-19	2 semanas	14-03-19	13	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0408-19	05-04-19	16

Empresa	Número de Facturas	Monto Total de Facturas	Fecha Emisión de Factura	Fecha de Entrega de Factura	Días transcurridos desde emisión hasta entrega de factura	Fecha de Vencimiento de Factura	Fecha Primer Intimación	Tiempo transcurrido entre Vencimiento de factura y 1era intimación	Fecha Segunda Intimación	Días transcurridos de la 1era a la 2da intimación ⁸⁹	Oficio traslado a UAJ por parte de la URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁰ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ
Aero Paraíso	MRPV201801920 MRPV201900045 MRPV201900208	335.334,00	03-12-18 03-01-19 04-02-19	11-01-19 06-02-19 08-02-19	39 34 4	10-02-19 08-03-19 10-03-18	08-04-19	2 meses 1 mes 1 mes	20-05-19	28	DGAC- DFA-RF- TE-OF- 0577-19	28-05-19	6
Taxi Aéreo Centroamericano S.A.	MRPV201900056 MRPV201900219	625.828,00	03-01-19 04-02-19	06-02-19 08-02-19	34 4	09-03-19 10-03-19	08-04-19	1 mes 1 mes	20-05-19	28	DGAC- DFA-RF- TE-OF- 0577-19	28-05-19	6
Nature Air S.A.	AERO201900011 MRPV201900378	1.887.490,86	28-02-19 05-03-19	21-03-19 07-03-19	21 2	20-04-19 06-04-19	20-05-19	1 mes 1 mes 2 semanas	30-05-19	8	DGAC- DFA-RF- TE-OF- 0637-19	13-06-19	10
Aero Caribe S.A.	MRPV201900105 MRLB201900559	556.219,13	23-01-19 02-04-19	11-02-19 10-04-19	19 6	13-03-19 10-05-19	20-05-19	2 meses 1 semana 1 semana	30-05-19	8	DGAC- DFA-RF- TE-OF- 0642-19	17-06-19	12
Aero Servicios AS, S.A.	MRLB201900134 MRLB201900443 MRLB201900468 MRLB201900469 MRLB201900470 MRLB201900471 MRLB201900472 MRLB201900473 MRLB201900496 MRLB201900498 MRLB201900499 MRLB201900539 MRLB201900548 MRLB201900555 MRLB201900615	33.187.611,13	16-01-19 12-03-19 23-03-19 23-03-19 23-03-19 23-03-19 23-03-19 23-03-19 23-03-19 29-03-19 29-03-19 29-03-19 02-04-19 02-04-19 02-04-19 04-04-19	04-04-19 12-03-19 23-03-19 23-03-19 23-03-19 23-03-19 23-03-19 23-03-19 29-03-19 29-03-19 29-03-19 10-04-19 10-04-19 10-04-19 04-04-19	77 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 8 8 8 0	04-05-19 11-04-19 22-04-19 22-04-19 22-04-19 22-04-19 22-04-19 22-04-19 28-04-19 28-04-19 28-04-19 10-05-19 10-05-19 10-05-19 04-05-19	20-05-19	2 semanas 1 mes 1 semana 1 mes 1 mes 1 mes 1 mes 1 mes 1 mes 3 semanas 3 semanas 3 semanas 1 semana 1 semana 1 semana 2 semanas	30-05-19	8	DGAC- DFA-RF- TE-OF- 0642-19	17-06-19	12
HT Beton Transportes, S.A.	MRPV201900115 MRPV201900325	27.575,95	25-01-19 25-02-19	07-02-19 07-03-19	13 10	09-03-19 06-04-19	20-05-19	2 meses 1 semana 1 mes 2 semanas	30-05-19	8	DGAC- DFA-RF- TE-OF- 0642-19	17-06-19	12
Sunwing Airlines Inc.	MRLB201900194 MRLB201900374 MRLB201900447 MRLB201900465	20.512.325,00	31-01-19 05-03-19 13-03-19 22-03-19	26-03-19 12-03-19 13-03-19 22-03-19	54 7 0 0	25-04-19 11-04-19 12-04-19 21-04-19	20-05-19	3 semanas 1 mes 1 semana 1 mes 1 semana 1 mes	30-05-19	8	DGAC- DFA-RF- TE-OF- 0642-19	17-06-19	12

Empresa	Número de Facturas	Monto Total de Facturas	Fecha Emisión de Factura	Fecha de Entrega de Factura	Días transcurridos desde emisión hasta entrega de factura	Fecha de Vencimiento de Factura	Fecha Primer Intimación	Tiempo transcurrido entre Vencimiento de factura y 1era intimación	Fecha Segunda Intimación	Días transcurridos de la 1era a la 2da intimación ⁸⁹	Oficio traslado a UAJ por parte de la URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁰ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ
Taxi Aéreo Centroamericano, S.A.	MRPV201900422 MRPV201900577	618.010,54	05-03-19 03-04-19	07-03-19 07-04-19	2 4	06-04-19 07-05-19	20-05-19	1 mes 2 semanas 2 semanas	30-05-19	8	DGAC- DFA-RF- TE-OF- 0642-19	17-06-19	12

ANEXO Nº 8

Acciones llevadas a cabo por la UAJ una vez que reciben los expedientes morosos de la URF

Empresa	Número de Facturas	Monto de Facturas	Fecha de Factura	Oficio traslado a UAJ por parte de URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁵ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ	Acciones llevadas a cabo por la UAJ una vez reciben oficio de URF, hasta estado actual de cobro	Tiempo transcurrido desde que se recibió expediente de URF hasta que se realiza la primera gestión por la UAJ
Instituto Aeronáutico Centroamericano S.A.	MRPV201700579 MRPV201700611 MRPV201700730 MRPV201700791 MRPV201700951 MRPV201700999 MRPV201701119 MRPV201701148 MRPV201701287 MRPV201701328 MRPV201701448 MRPV201701487 MRPV201701600 MRPV201701637 MRPV201701745 MRPV201701850 MRPV201701908 MRPV201701960 MRPV201800059	3.269.943,16	01-04-2017 11-04-2017 02-05-2017 15-05-2017 01-06-2017 13-06-2017 04-07-2017 13-07-2017 01-08-2017 12-08-2017 01-09-2017 12-09-2017 01-10-2017 11-10-2017 01-11-2017 27-11-2017 03-12-2017 08-12-2017 01-01-2018	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0443-2018	04-05-2018	7	En expediente se adjunta un correo electrónico con fecha 24-05-2018, Asunto: Desalojo espacios número 83 y -84 AITBP, en el que se informa que de conformidad con el Acuerdo CETAC-AC-2018-0378, el viernes 25 de mayo a la 1:30pm se procederá con el desalojo correspondiente. Dicho correo es enviado por Marilaura González Trejos de la UAJ a Daniel Campos y Jorge Ureña de IACA. Correo del 24-05-2018 enviado a URF solicitando estado de cuenta firmado para proceder a ejecutar garantía. Otro correo electrónico del 25-05-2018 donde Marilaura indica a funcionarios de la DGAC que IACA canceló la deuda pendiente con el CETAC, razón por la cual no se llevará a cabo el desalojo programado. Se adjunta Estado de cuenta donde ya no aparecen las facturas que estaban en atraso. No se adjunta en expediente Formulario 5F17 se denomina "Bitácora para el control de casos".	3 semanas
Publicidad Aérea S.A.	MRPV201701167 MRLM201700253 MRPV201701298 MRLB201701552 MRPV201701611 MRLB201701818 MRLB201701935 MRPV201701800 MRLM201700374 MRPV201800070 MRPV201800118 MRLB201800071 MRLM201800018	5.811.183,00	13-07-2017 15-07-2017 01-08-2017 03-08-2017 01-10-2017 03-10-2017 03-11-2017 14-11-2017 16-11-2017 01-01-2018 11-01-2018 12-01-2018 02-02-2018	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0527-2018	31-05-2018	21	Se adjunta en expediente oficio DGAC-AJ-OF-0854-2018 del 30 de julio 2018 dirigido al Subdirector por parte de la UAJ donde se anotan parte de las facturas pendientes de pago, pero en la referencia de dicho oficio se indica otro oficio el DGAC-DFA-RF-TE-OF-0583-2018 y no el DGAC-DFA-RF-TE-OF-0527-2018 que se refiere este caso. Se indica en 5F17, con fecha 07-03-2019 que se archiva expediente porque no cuenta con pendientes y se Anexa Estado de cuenta en cero a esa fecha donde se indica facturas solo del 2019 aun en plazo de pago.	2 meses

⁹⁵ En días hábiles.

Empresa	Número de Facturas	Monto de Facturas	Fecha de Factura	Oficio traslado a UAJ por parte de URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁵ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ	Acciones llevadas a cabo por la UAJ una vez reciben oficio de URF, hasta estado actual de cobro	Tiempo transcurrido desde que se recibió expediente de URF hasta que se realiza la primera gestión por la UAJ
	MRPV201800256 MRLM201700322 MRPV201800293 MRLB201800432 MRLM201800042 MRPV201701919 MRLB201702066 MRPV201702003 MRLM201700405 MRLB201800270		02-02-2018 19-10-2017 01-03-2018 02-03-2018 02-03-2018 03-12-2017 04-12-2017 14-12-2017 18-12-2017 07-02-2018					
AERODIVA S.A.	MRPV201300521 MRPV201701641 MRLM201700335 MRPV201701732 MRPV201701808 MRLM201700361 MRPV201701895 MRPV201701994 MRLM201700394 MRPV201800046 MRPV201800231 MRLM201800035	5.092.940,00	24-03-2013 11-10-2017 19-10-2017 01-11-2017 14-11-2017 16-11-2017 03-12-2017 14-12-2017 18-12-2017 01-01-2018 02-02-2018 18-02-2018	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0551-2018	07-06-2018	31	En expediente se adjunta oficio DGAC-AJ-OF-1391-2018 del 07-12-2018 de Legal al Director General, asunto: Desalojo administrativo del Hangar N° 85, ubicado el AITBP ocupado por la empresa AERODIVA. Además, oficio DGAC-DG-OF-1908-2018 del 06-12-2018 del Director General al CETAC, asunto: Desalojo del Hangar 85 de AERODIVA. Oficio DGAC-AJ-OF-257-2019 del 28 de febrero 2019, de Legal A Financiero, se comunica que la empresa AERODIVA, pagó el total de las sumas adeudadas por lo que se procede al archivo de la gestión y a esa fecha no mantenía montos vencidos con la DGAC. Se anexa estado de cuenta al 26 de febrero donde las facturas registradas no están vencidas.	6 meses
Aero Servicios AS S.A.	MRLB201800706 MRLB201800707 MRLB201800708 MRLB201800765 MRLB201800774 MRLB201800777 MRLB201800791 MRLB201800801 MRLB201800817 MRLB201800852 MRLB201800866 MRLB201800894 MRLB201800902 MRLB201800903 MRLB201800913	62.018.592,00	14-04-2018 14-04-2018 14-04-2018 20-04-2018 20-04-2018 20-04-2018 02-05-2018 03-05-2018 04-05-2018 04-05-2018 09-05-2018 18-05-2018 18-05-2018 21-05-2018	DGAC-DFA-RF-TE-OF-1251-2018	05-12-2018	8	En expediente se adjunta oficio DGAC-AJ-OF-0039-2019 del 11 de enero 2019 de Legal a la empresa Aero Servicios A.S. S.A., donde le comunican sobre la deuda que mantiene con la DGAC y se detallan las facturas del oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-1251-2018, y se concede 5 días hábiles para responder y sino, se procederá con el trámite administrativo y judicial. Se indica en formulario 5F17 al día 31-01-2019 que se cancelaron las facturas pendientes en oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-1251-2018. Se adjunta estado de cuenta al 08-02-2019 donde ya no se muestran las facturas pendientes.	3 semanas

Empresa	Número de Facturas	Monto de Facturas	Fecha de Factura	Oficio traslado a UAJ por parte de URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁵ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ	Acciones llevadas a cabo por la UAJ una vez reciben oficio de URF, hasta estado actual de cobro	Tiempo transcurrido desde que se recibió expediente de URF hasta que se realiza la primera gestión por la UAJ
	MRLB201800954 MRLB201800955 MRLB201800984 MRLB201800998 MRLB201801034 MRLB201801038 MRLB201801078 MRLB201801080 MRLB201801081 MRLB201801082 MRLB201801095 MRLB201801121 MRLB201801128 MRLB201801185 MRLB201801199 MRLB201801215 MRLB201801232 MRLB201801276 MRLB201801290 MRLB201801316 MRLB201801333 MRLB201801367 MRLB201801377 MRLB201801378 MRLB201801397		31-05-2018 31-05-2018 02-06-2018 02-06-2018 13-06-2018 14-06-2018 26-06-2018 26-06-2018 26-06-2018 26-06-2018 02-07-2018 02-07-2018 02-07-2018 14-07-2018 17-07-2018 26-07-2018 02-08-2018 08-08-2018 21-08-2018 29-08-2018 05-09-2018 05-09-2018 06-09-2018 06-09-2018 08-09-2018					
Air Pacific One Region S.A.	MRPV201701934	822.960,00	05-12-2017	DGAC-DFA-RF-TE-OF-1254-2018	05-12-2018	8	Se adjunta en expediente oficio DGAC-DG-OF-756-2019 del 08-05-2019 del DG al CETAC, asunto: informe de cobro judicial de dicha empresa. Oficio DGAC-AJ-OF-0573-2019 del 15-05-2019 de Legal a la DG, asunto: demanda de Proceso Monitorio contra la empresa Air Pacific One Region S.A. por montos adeudados al CETAC. Se adjunta informe registral. Oficio DGAC-DFA-RF-TES-096-2018 del 26-10-2018 de Financiero a empresa Air Pacific One Region, donde se le dan 3 días hábiles para cancelar, sino se aplicará garantía.	4 meses

Empresa	Número de Facturas	Monto de Facturas	Fecha de Factura	Oficio traslado a UAJ por parte de URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁵ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ	Acciones llevadas a cabo por la UAJ una vez reciben oficio de URF, hasta estado actual de cobro	Tiempo transcurrido desde que se recibió expediente de URF hasta que se realiza la primera gestión por la UAJ
							Oficio DGAC-DFA-RF-TES-1169-2018 del 21-11-2018 de Financiero para Air Pacific One Region, donde se le dan 3 días hábiles para cancelar, sino se aplicará garantía. En formulario 5F17 se indica con fecha 01-04-2019 que se realiza proyecto de cobro judicial para remitir al CETAC. Y con fecha 31-05-2019 se indica que se envía al juzgado por ventanilla única.	
West Jet S.A.	MRLB201801314 MRLB201801408 MRLB201801439 MRLB201801483	4.290.733,00	29-08-2018 22-09-2018 29-09-2018 02-10-2018	DGAC-DFA-RF-TE-OF-1300-2018	13-12-2018	6	Estado de cuenta con fecha 08-02-2019 donde no se refleja pendiente de pago las 4 facturas que se incluyen el oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-1300-2018. Oficio DGAC-AJ-OF-0774-2019 del 20-06-2019 donde se indica que se archiva solicitud de cobro judicial, ya que la empresa no presenta montos pendientes de pago a la DGAC. En formulario 5F17 adjunto al expediente se indica con fecha 08-02-2019: "Empresa se encuentra al día, se archiva en razón de que ya canceló facturas incluidas en las intimaciones."	1 mes y medio
Cordero Salazar German	MRPV201801498	60.816,00	07-09-2018	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0073-2019	18-01-2019	5	Oficio DGAC-AJ-OF-322-2019 del 11-03-2019 de Legal a German Cordero Salazar donde se le previene del pago de la factura MRPV201801498 y se le conceden 5 días para responder. Correo electrónico del 12-03-2019 donde se remite de Legal a German Cordero el oficio DGAC-AJ-OF-322-2019. Oficio DGAC-AJ-OF-0782-2019 del 21-06-2019 de Legal a Financiero donde se comunica que se archiva solicitud de cobro judicial, ya que la empresa procedió a realizar el pago.	2 meses
Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A.	MRLM201800178 MRLM201800205	29.815,00	17-08-2018 02-10-2018	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0074-2019	18-01-2019	5	En expediente no se muestran documentos desde el año 2012. Ni siquiera se adjunta el oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-0074-2019 en el cual se trasladó por Financiero el cobro de las facturas descritas en este cuadro. Y no se adjunta en expediente formulario 5F17 para ver movimientos del expediente.	No se detallan trámites de la UAJ a dicho expediente
ECDEA S.A.	MRPV201801502 MRLM201800225 MRLB201801537	685.995,00	07-09-2018 31-10-2018 03-11-2018		18-01-2019	5	No se adjunta en expediente ningún documento que muestre alguna gestión de cobro realizada, solo se anota	1 mes

Empresa	Número de Facturas	Monto de Facturas	Fecha de Factura	Oficio traslado a UAJ por parte de URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁶ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ	Acciones llevadas a cabo por la UAJ una vez reciben oficio de URF, hasta estado actual de cobro	Tiempo transcurrido desde que se recibió expediente de URF hasta que se realiza la primera gestión por la UAJ
				DGAC-DFA-RF-TE-OF-0075-2019			en Formulario 5F17 ⁹⁶ , con fecha 27-02-19 que se envía correo electrónico de prevención de cobro a don Eduardo, pero no se adjunta el mismo.	
Instituto de Formación Aeronáutica S.A.	MRPV201801809 MRPV201801949	1.057.663,00	12-11-2018 03-12-2018	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0151-2019	08-02-2019	6	Correo Electrónico con fecha 20 de febrero 2019 de Legal para IFASA, donde se indica que la URF trasladó el expediente para cobro por un monto de €1.057.663,00, y se dan 3 días para pagar. Correo Electrónico de IFASA para Legal con fecha 20-02-2019 donde se indica una dirección de correo para notificaciones. Correo Electrónico de IFASA a Legal donde se adjunta la transferencia del pago correspondiente por €1.057.663,00. Oficio DGAC-AJ-OF-238-2019 del 20-02-2019 de Legal A Financiero donde se comunica el pago efectuado por la empresa Instituto de Formación Aeronáutica S.A. y que se procede al archivo de la gestión de cobro presentada. En Formulario 5F17 adjunto al expediente con fecha 20-02-2019 se indica: "Cancela deuda, ver oficio AJ-238-2019".	2 semanas
Aviones Taxi Aéreo S.A.	MRPV201801649 MRLB201801733 MRPV201801713 MRPV201801813	1.424.632,00	05-10-2018 05-12-2018 24-10-2018 12-11-2018	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0152-2019	08-02-2019	6	Correo Electrónico del 18-02-2019 de Legal a empresa, donde se comunica el monto pendiente de pago. Correo Electrónico del 18-02-2019 de la empresa a Legal, dando por recibido el correo. Oficio DGAC-AJ-OF-262-2019 del 27-02-2019 de Legal a Financiero en el cual se informa que la empresa Aviones Taxi Aéreo S.A. procedió a realizar el pago pendiente. Se adjunta en expediente la transferencia de pago con fecha 21-02-2019.	1 semana
Carmon Air Charters LTDA.	MRPV201801811 MRLB201801715 MRLB201800248	153.397,81	12-11-2018 05-12-2018 16-11-2018		08-02-2019	6	En expediente se anexa el formulario 5F17, el cual con fecha 27-02-2019 se anota que se archiva el oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-0153-2019 ya que no se cuenta con montos pendientes a la fecha. Estado de Cuenta al 27-02-2019 donde ya no se registran las facturas que estaban pendientes de pago.	2 semanas

⁹⁶ Formulario 5F17 se denomina "Bitácora para el control de casos", y se adhiere la misma al inicio del expediente.

Empresa	Número de Facturas	Monto de Facturas	Fecha de Factura	Oficio traslado a UAJ por parte de URF	Fecha de Oficio de Traslado	Días ⁹⁵ transcurridos 2da intimación al traslado a UAJ	Acciones llevadas a cabo por la UAJ una vez reciben oficio de URF, hasta estado actual de cobro	Tiempo transcurrido desde que se recibió expediente de URF hasta que se realiza la primera gestión por la UAJ
				DGAC-DFA-RF-TE-OF-0153-2019			Oficio DGAC-AJ-OF-263-2019 del 28-02-2019 de Legal a Financiero donde se indica que se archiva solicitud de cobro judicial, debido a que la empresa efectuó los pagos pendientes.	
Volar Helicopters, S.A.	MRPV201801826	140.228,00	12-11-2018	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0159-2019	08-02-2019	6	Estado de cuenta con fecha 01-03-2019 en el cual ya no se refleja pendiente la factura MRPV201801826. En formulario 5F17 adjunto al expediente se indica con fecha 27-02-2019 que se envió correo al deudor de prevención de pago, pero no se adjunta en expediente dicho correo. Y además con fecha 01-03-2019 se indica en el mismo formulario que se Archiva el caso por no contar a esa fecha con cuentas pendientes.	2 semanas
Taxi Aéreo Centroamericano S.A.	MRPV201900056 MRPV201900219	625.828,00	03-01-2019 04-02-2019	DGAC-DFA-RF-TE-OF-0577-2019	28-05-2019	6	En expediente el único documento que se anexa de este caso es el oficio DGAC-AJ-OF-0845-2019 del 05-07-2019 de Legal a Financiero donde se indica que se archiva solicitud de cobro judicial porque la empresa procedió a efectuar el pago de los montos adeudados. En formulario 5F17 no se indica nada de este caso.	1 mes



ANEXO Nº 9

Detalle de las CXC declaradas incobrables de enero 2016 a julio 2019

Año	Q	<u>Concesionario</u>	<u>Monto</u>	<u>Acuerdo</u>
2016	1	Aero Sucre	256 670,00	Artículo 11 Sesión Ordinaria N°18-2016
2016	2	Alfa Para Victor S.A.	50 342,00	Artículo 19 Sesión Ordinaria N°25-2016
2016	3	Aguilar Fonseca Carlos	9 355,00	Artículo 12 Sesión Ordinaria N°07-2016
2016	4	AIMI Cargo S.A.	71 387,00	Artículo 15 Sesión Ordinaria N°13-2016
2016	5	Ancla Rent a Car S.A.	225 666,00	Artículo 12 Sesión Ordinaria N°18-2016
2016	6	DHL Airways Inc	380 050,00	Artículo 13 Sesión Ordinaria N°18-2016
2016	7	Instituto Nacional de Seguros	347 655,00	Artículo 07 Sesión Ordinaria 90-2016
2016	8	Michael Araya Córdoba	9 576,66	Artículo 08 Sesión Ordinaria 30-2016
2016	9	Orchid Alley Balandford	90 323,00	Artículo 14 Sesión Ordinaria 07-2016
2016	10	Pollack Oberman Lilly	1 225 000,00	Artículo 09 Sesión Ordinaria 18-2016
2016	11	Radio Servicios Aerotecnicos S.A.	292 876,84	Artículo 14 Sesión Ordinaria 88-2016
2016	12	Servicios Aereo de Fumigacion LDTDA	6 110,00	Artículo 14 Sesión Ordinaria 13-2016
2016	13	Trejos Hidalgo	158 737,00	Artículo 12 Sesión Ordinaria 18-2016
2017	14	Alas Anfibias Costa Rica	216 155,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2017	15	Alasia Sociedad Anónima	24 415,00	Artículo 08 Sesión Ordinaria N°23-2017
2017	16	Air Tec S.A.	2 494 839,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017

Año	Q	Concesionario	Monto	Acuerdo
2017	17	Air Transport Association ATA	147 769,00	Artículo 16 Sesión Ordinaria N°43-2017
2017	18	Alfa Fumigación S.A.	57 484,00	Artículo 07 Sesión Ordinaria N°50-2017
2017	19	Antonio Casas Figueroa	369 677,00	Artículo 11 Sesión Ordinaria N°39-2017
2017	20	Antonio Casas Figueroa	2 370 596,00	Artículo 08 Sesión Ordinaria N°25-2017
2017	21	Arrow Air INC	8 048 170,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°11-2017
2017	22	Cavalini Mora Alvaro	182 194,00	Artículo 04 Sesión Ordinaria N°33-2017
2017	23	ChavesVillalta Jhonny	302 324,00	Artículo 04 Sesión Ordinaria N°33-2017
2017	24	Corcega	113 035,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2017	25	Cormar	142 988,00	Artículo 04 Sesión Ordinaria N°33-2017
2017	26	Cortes Amarillo S.A.	173 849,00	Artículo 15 Sesión Ordinaria N°47-2017
2017	27	Dedicada	1 663 457,00	Artículo 07 Sesión Ordinaria 61-2017
2017	28	Dirección De Aduana	471 260,00	Artículo 14 Sesión Ordinaria 43-2017
2017	29	Exportadores en Expansión Meta S.A.	553 949,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2017	30	Fast Cargo Services S.A.	167 242,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2017	31	Giralt Castro Roberto Antonio	7 121,00	Artículo 04 Sesión Ordinaria N°33-2017
2017	32	Helisa Internacional	287 097,00	Artículo 14 Sesión Ordinaria 87-2017
2017	33	León León Mayela	2 225 027,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2017	34	Millon Air Inc.	3 172 440,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2017	35	Monach	1 135 588,00	Artículo 10 Sesión Ordinaria N°65-2017
2017	36	Molina Rojas Delfin	151 596,00	Artículo 04 Sesión Ordinaria N°33-2017
2017	37	National Int Rent	364 218,00	Artículo 16 Sesión Ordinaria N°33-2018

Año	Q	Concesionario	Monto	Acuerdo
2017	38	Naves aéreas de CR S.A.	119 577,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°61-2019
2017	39	Pinto Ramírez Oscar	927 887,00	Artículo 04 Sesión Ordinaria N°33-2017
2017	40	Pitz Aviación S.A.	161 379,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2017	41	Renick Ureña Arturo	143 626,00	Artículo 04 Sesión Ordinaria N°33-2017
2017	42	Rent a Car Santos	2 734 739,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2017	43	Servicio Carga Aérea S.A.	176 813,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2017	44	Sociedad Agrícola y Ganadera	13 048,00	Artículo 05 Sesión Ordinaria N°81-2017
2017	45	Trejos Hermanos	110 000,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2017	46	Trans Carga S.A.	519 018,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2017	47	Volcan Tarumai S.A.	660 143,00	Artículo 06 Sesión Ordinaria N°05-2017
2018	48	Aero Nosara	131 699,00	Artículo 16 Sesión Ordinaria N°39-2018
2018	49	Aero Costa Sol S.A.	22 013 370,13	Artículo N°12 Sesión Ordinaria N°59-2018
2018	50	Malco Internacional S.A.	1 407 776,00	Artículo 16 Sesión Ordinaria 13-2018
2018	51	Servicio Aéreo Centroamericano	577 930,00	Artículo 03 Sesión extraordinaria 28-2018
2018	52	Servicio Aéreos Especializados Tomas Acevedo (SAETA)	321 671,00	Artículo 05 Sesión Ordinaria 26-2018
2018	53	A-D-S Sun Contry	853 778,57	Artículo 19 Sesión Ordinaria 63-2018
2019	54	Roxana Díaz Guillen	1 848 387,00	Artículo 13 Sesión Ordinaria N°02-2019
2019	55	Distribuidora de Combustible para Aeropuertos S.A.	12 756 689,00	Artículo 14 Sesión Ordinaria N°02-2019
2019	56	Challenge Air Cargo Inc	136 014,00	Artículo 16 Sesión Ordinaria N°08-2019
2019	57	Sunshine Airlines Central America	3 739 987,00	Artículo 16 Sesión Ordinaria N°08-2019
2019	58	Agropecuaria Muy Lindo Mulisa S.A.	62 071 608,00	Artículo 22 Sesión Ordinaria N°08-2019

Año	Q	<u>Concesionario</u>	<u>Monto</u>	<u>Acuerdo</u>
2019	59	Procomer S.A.	73 437,00	Artículo 09 Sesión Ordinaria N°10-2019
2019	60	Restaurante Aeroclub S.A.	17 505 219,00	Artículo 05 Sesión Ordinaria N°12-2019
2019	61	Taxi Aereo Samara	1 672,00	Artículo 10 Sesión Ordinaria N°14-2019
2019	62	Oir S.A.	802 458,00	Artículo 11 Sesión Ordinaria N°16-2019
2019	63	H.T. Purdy Incorporated S.A.	427 020,00	Artículo 20 Sesión Ordinaria N°22-2019
2019	64	Aeropublicidad JKF	278 065 884,00	Artículo 11 Sesión Ordinaria N°14-2019
2019	65	Next Gen Avionics S.R.L	2 430 745,00	Artículo 22 Sesión Ordinaria N°22-2019
TOTAL			438 697 813,20	

ANEXO № 10
Comparativo de Registro de CxC Difícil Recuperación:
Junio 2015 a Diciembre 2018

Concesionario	Monto declarado incobrable	Declaratoria CETAC	Antigüedad de la deuda	Existencia de Título valor	Estado de la Sociedad Anónima (Disuelta o inscrita)	Existencia de bienes del Concesionario	Razón de declaratoria de incobrabilidad, según UAJ	Revisión por AI
Pollack Oberman Lilly	1 225 000,00	Artículo 09. Sesión 18-2016	1993 a 1996	Inexistencia de facturas	NSL	NSL	Se desconoce información del deudor. No se cuenta con expediente ni facturas	13-08-2019. Se constató que en el expediente no se ubican las facturas
Rent a Car Santos	2 734 739,00	Artículo 06. Sesión 05-2017	1999-2002	Inexistencia de facturas	Inscrita	Sí	La administración no cuenta con documentación del concesionario	13-08-2019. Se constató que el expediente carece documentación.
Millon Air Inc.	3 172 440,00	Artículo 06. Sesión 05-2017	1997	Inexistencia de facturas	Inscrita	No	La administración no cuenta con documentación del concesionario	13-08-2019. Se constató que el expediente únicamente se conforma por una FT de €5000
León León Mayela	2 225 027,00	Artículo 06. Sesión 05-2017	1996 -2000	Se localizan fts originales, pero no se encuentran recibidas por Mayela León León	N/A	NSL	Las facturas NO Cumplen con los requisitos mínimos del título ejecutivo, al carecer de la firma del deudor	13-08-2019. Se constató que las facturas que se ubican en el expediente no están recibidas por la deudora
Air Tec S.A.	2 494 839,00	Artículo 06. Sesión 05-2017	1998 a 2002	Se localizan facturas, pero no constan del recibido del representante	Inscrita	NSL	Las facturas NO Cumplen con los requisitos mínimos del título ejecutivo, al carecer de la firma del deudor	13-08-2019. Se constató que las facturas que se ubican en el expediente no están recibidas por el representante legal u autorizado

Concesionario	Monto declarado incobrable	Declaratoria CETAC	Antigüedad de la deuda	Existencia de Título valor	Estado de la Sociedad Anónima (Disuelta o inscrita)	Existencia de bienes del Concesionario	Razón de declaratoria de incobrabilidad, según UAJ	Revisión por AI
				legal o autorizado				
Antonio Casas Figueroa	2 740 273,00	Artículo 08. Sesión 08-2017 / Artículo 11 Sesión 39-2017	2009 a 2013	Facturas no constan recibido del autorizado	N/A (Al día de hoy fallecido)	NSL	No se cuenta con título ejecutivo correspondiente	21-08-2019. Se constató quien expediente no se ubican facturas originales
Arrow Air INC	8 048 170,00	Artículo 06. Sesión 11-2017	2001 al 2002	Facturas no constan recibido del autorizado	Disuelta	No registra bienes	La empresa se encuentra domiciliada en USA y en aparente proceso de quiebra según Wikipedia, no tiene representantes ni domicilio en CR	22-08-2019. Se constató que según wikipedia la empresa solicitó protección de bancarrota y se tiene prevista liquidación para el 20-07-2019
Aero Costa Sol S.A.	22 013 370,13	Artículo 12 Sesión 59-2018	1997 a 1998	No se localizan letra de cambio de arreglo de pago	Disuelta	NSL	No se cuenta con facturas originales ni letras de cambio del arreglo de pago	22-08-2019. Se constató que el expediente no contempla las letras de cambio del arreglo de pago
Sunshine Airlines Central America S.A	3 739 987,00	Artículo 08. Sesión 08-2019	2008 al 2009	Copias Celestes	Disuelta	NSL	Según UAJ no hay bienes de rematar ni cuentas a embargar y se encuentra disuelta	23-08-2019. Se constató que la sociedad está disuelta y no hay registro de bienes

Concesionario	Monto declarado incobrable	Declaratoria CETAC	Antigüedad de la deuda	Existencia de Título valor	Estado de la Sociedad Anónima (Disuelta o inscrita)	Existencia de bienes del Concesionario	Razón de declaratoria de incobrabilidad, según UAJ	Revisión por AI
Agropecuaria Muy Lindo Mulisa S.A.	62 071 608,00	Artículo 22. Sesión 08-2019	2014 al 2015	No se localizan	Inscrita, pero presidente aparentemente e fue encontrado sin vida	No posee bienes inscritos / Aeronave en abandono	Según UAJ no mantiene actividad comercial en el país, se desconoce la ubicación de los representantes el único bien inscrito soporta un gravamen de declaratoria de abandono	23-08-2019. Se constató noticias de medio de comunicación Diario Extra, que señala que el señor German Lugo Aispuro fue encontrado sin vida. También se constató que el señor German Lugo fungía como presidente de Agropecuaria Mulisa
Distribuidora de Combustible para Aeropuertos S.A.	12 756 689,00	Artículo 14. Sesión 02-2019	2009 al 2010	Copias Celestes	Disuelta	3 camiones que se desconoce su localización	Según la UAJ no hay dirección para notificar al demandante, no hay bienes inmuebles y únicamente se registran como bienes muebles 3 camiones de los cuales se desconoce su paradero, lo que genera una probabilidad de recuperación mínima que puede resultar más alto el costo	23-08-2019. Se constató de acuerdo con documentación del expediente que no tenía bienes inmuebles registrados y se registran tres camiones que se desconoce

Concesionario	Monto declarado incobrable	Declaratoria CETAC	Antigüedad de la deuda	Existencia de Título valor	Estado de la Sociedad Anónima (Disuelta o inscrita)	Existencia de bienes del Concesionario	Razón de declaratoria de incobrabilidad, según UAJ	Revisión por AI
Restaurante Aeroclub S.A.	17 505 219,00	Artículo 05. Sesión 12-2019	199 al 2001	Se localizan facturas, pero no constan del recibido del representante legal o autorizado	Disuelta	No posee	Según la UAJ no se cuenta con título ejecutivo, la empresa esta disuelta, no hay dirección para notificaciones y no registra bienes	26-08-2019. Se constató de acuerdo con documentación del expediente la sociedad se encuentra disuelta
Aeropublicidad JKF	278 065 884,00	Artículo 11. Sesión 14-2019	2011	Celestes	Disuelta	No posee bienes inscritos	Según la UAJ no existe posibilidad legal para establecer un título ejecutivo, la empresa se encuentra disuelta, no hay bienes que rematar a la empresa deudora o sus representantes	26-08-2019. Se constató de acuerdo con documentación del expediente la sociedad se encuentra disuelta
Next Gen Avionics S.R.L	2 430 745,00	Artículo 17. Sesión 22-2019	2010- 2013	no se localizan facturas	Disuelta	No posee bienes inscritos	Según la UAJ las posibilidades de recuperar la deuda son nulas	26-08-2019. Se constató de acuerdo con documentación del expediente la sociedad se encuentra disuelta
Monto Total de la Muestra ₡421 223 990,13								

ANEXO No 11

SALDOS CUENTAS POR COBRAR AL 31-12-2018

RESPALDO Y CONTROL DE CADA CUENTA POR PARTE DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

Nombre de la Cuenta	Número de la cuenta contable	Saldo en E/F al 31-12-2018	Observaciones	Auxiliares que detallan cada Saldo
Servicios a cobrar c/p - Concesionarios por cobrar c/p – ADGEN	0001-1-3-04-01-99-1-99999-01-01	1.470.906,46	Al realizar la revisión de los auxiliares con el Sistema FyC, se localizaron las siguientes deficiencias: • Facturas activas en Conciliación, pero canceladas en FyC. • Facturas que se aplicó nota de crédito según FyC pero que continúan activas en Conciliación. • Facturas activas en Conciliación y FyC, producto de usuario NONE. • Facturas pagadas en su totalidad pero que FyC las deja activas por intereses. • Facturas cancelas en FyC pero que el mismo Sistema no registra los recibos de pago ni fechas de cancelación. • Factura anulada en abril 2018 en FyC pero que aparece aún activa en Conciliación al 31-12-2018. • Facturas con status de pagadas en FyC pero que a la vez dicho Sistema indica que tienen saldos pendientes de pago.	Sí
Servicios a cobrar c/p - Concesionarios por cobrar c/p – AIDOQ	0001-1-3-04-01-99-1-99999-01-03	327.835.630,45		Sí
Servicios a cobrar c/p - Concesionarios por cobrar c/p – AITB	0001-1-3-04-01-99-1-99999-01-04	116.048.121,46		Sí
Servicios a cobrar c/p - Concesionarios por cobrar c/p – AIL	0001-1-3-04-01-99-1-99999-01-05	4.523.481,00		Sí
Servicios a cobrar c/p - Concesionarios por cobrar c/p - AERO	0001-1-3-04-01-99-1-99999-01-06	342.437,00		Sí
Servicios a cobrar c/p - Cuenta por Cobrar Concesionarios Gestor - AIJS	0001-1-3-04-01-99-1-99999-04-02	4.128.300.488,59	Se adjunta el reporte de facturación de Antigüedad de Saldos del Gestor, la cual registra el monto exacto registrado en Estados Financieros de la DGAC al 31-12-2018. Revisión que lleva a cabo el OFGI	Sí

Nombre de la Cuenta	Número de la cuenta contable	Saldo en E/F al 31-12-2018	Observaciones	Auxiliares que detallan cada Saldo
			antes de remitir la información a la Unidad de Financiero.	
Servicios a cobrar c/p - Concesionarios de Contado c/p - ADGEN	0001-1-3-04-01-99-1-99999-05-01	8.253.101,80	La Conciliación de cuentas por Cobrar de Contado, que se refieren a Concesionarios que deben pagar a más tardar un mes después de emitida la factura, presenta un total de 9 facturas emitidas en los meses de febrero, agosto, octubre y noviembre 2018, cuyas cancelaciones se realizaron entre enero y marzo 2019, por lo que no justifica el que se hayan facturado de Contado.	Sí
Servicios a cobrar c/p - Concesionarios de Contado c/p - AIDOQ	0001-1-3-04-01-99-1-99999-05-03	3.404.107,00		Sí
Servicios a cobrar c/p - Concesionarios de Contado c/p - AITB	0001-1-3-04-01-99-1-99999-05-04	34.121,00		Sí
Servicios a cobrar c/p - Concesionarios de difícil recuperación c/p – AIJS	0001-1-3-04-01-99-1-99999-06-02	17.130.355,87	Aunque los montos descritos en los Estados Financieros al 31 de diciembre 2018 de la Cuenta “Concesionarios Difícil Recuperación”, coinciden con el auxiliar que lleva de dicha cuenta el Proceso de Tesorería, cabe destacar que dicho auxiliar no permite detallar para algunos casos cada una de las facturas que componen los montos totales morosos.	Sí
Servicios a cobrar c/p - Concesionarios de difícil recuperación c/p – AIDOQ	0001-1-3-04-01-99-1-99999-06-03	284.824.027,31		Sí
Servicios a cobrar c/p - Concesionarios de difícil recuperación c/p – AITB	0001-1-3-04-01-99-1-99999-06-04	86.969.203,62		Sí
Alquileres y derechos sobre bienes a cobrar c/p - Banco de Costa Rica Fideicomiso	0001-1-3-05-01-02-1-99999-01-01	499.480.724,28	Se adjunta el reporte de liquidación de la II quincena por cobrar al Gestor, la cual registra el monto exacto registrado en Estados Financieros de la DGAC al 31-12-2018. Revisión que lleva a cabo el OFGI antes de remitir la información a la Unidad de Financiero. Esta cuenta se utiliza cuando se registran los ingresos de AERIS de la segunda quincena de cada mes, para rebajar la Cuenta por Cobrar Concesionarios Gestor, esto se debe a que los dineros ya se	Sí

Nombre de la Cuenta	Número de la cuenta contable	Saldo en E/F al 31-12-2018	Observaciones	Auxiliares que detallan cada Saldo
			encuentran en el Banco de Costa Rica Fideicomiso, más la distribución y depósito se realiza en los primeros días del mes siguiente, el propósito es registrar en el mes correspondiente los ingresos de contado.	
Otros ingresos de la propiedad a cobrar c/p - Canon Coriport 5% cxc c/p – AID	0001-1-3-05-99-99-1-99999-01-03	72.068.635,20	Se adjunta la antigüedad de saldos al 31-12-2018, la cual coincide con el saldo en Estados Financieros de la DGAC al 31-12-2018. Revisión que lleva a cabo la Unidad de Control del Contrato de Concesión antes de remitir la información a la Unidad de Financiero. Cada mes en los diez primeros días, Coriport envía un reporte de Ingresos, con el que se efectúa el registro de la cuenta por cobrar y de forma trimestral la Unidad de Control ubicada en el OFGI realizan la revisión correspondiente con el depósito realizado por Coriport.	Sí
Otros ingresos de la propiedad a cobrar c/p - Agua hangares Nis AYA AITB – AITB	0001-1-3-05-99-99-1-99999-02-04	2.100,00	De acuerdo a documentos suministrados por Tesorería, el saldo de esta cuenta es un pago pendiente por concepto de Agua del AITBP desde el año 2015, por parte Concesionario Céspedes y Barboza del Hangar número 24.	Sí
Otros ingresos de la propiedad a cobrar c/p - CxC Gerardo Fuentes Vargas – ADGE	0001-1-3-05-99-99-1-99999-03-01	3.029.838,40	Se adjunta el detalle de la cuenta por cobrar en Sistema SIFCO.	Sí
Otros ingresos de la propiedad a cobrar c/p - CxC Otto Valladares Castillo – AD	0001-1-3-05-99-99-1-99999-04-01	1.229.517,75	Se adjunta el detalle de la cuenta por cobrar en Sistema SIFCO.	Sí

Nombre de la Cuenta	Número de la cuenta contable	Saldo en E/F al 31-12-2018	Observaciones	Auxiliares que detallan cada Saldo
Transferencias del sector público interno a cobrar c/p - CX C MOPT 326 – ADGEN	0001-1-3-06-02-01-1-11209-01-01	2.649.781.153,02	Se adjunta auxiliar y movimiento del Sistema SIFCO de las cuentas por cobrar al MOPT y Fideicomiso por Impuestos de Salida. Administración General.	Sí
Transferencias del sector público interno a cobrar c/p - CX C MOPT 326 – AIJS	0001-1-3-06-02-01-1-11209-01-02	282.464.773,58	Se adjunta auxiliar y movimiento del Sistema SIFCO de las cuentas por cobrar al MOPT y Fideicomiso por Impuestos de Salida. AIJS	Sí
Transferencias del sector público interno a cobrar c/p - CX C MOPT 326 – AIDOQ	0001-1-3-06-02-01-1-11209-01-03	630.598.653,96	Se adjunta auxiliar y movimiento del Sistema SIFCO de las cuentas por cobrar al MOPT y Fideicomiso por Impuestos de Salida. AIDOQ	Sí
Transferencias del sector público interno a cobrar c/p - CX C MOPT 326 – AITB	0001-1-3-06-02-01-1-11209-01-04	8.252.744,90	Se adjunta auxiliar y movimiento del Sistema SIFCO de las cuentas por cobrar al MOPT y Fideicomiso por Impuestos de Salida. AITBP	Sí
Transferencias del sector público interno a cobrar c/p - Fideicomiso Impuestos	0001-1-3-06-02-06-1-21101-01-02	2.648.950.307,59	Se adjunta auxiliar y movimiento del Sistema SIFCO y detalle en Excel de las distribuciones 2018.	Sí
Otros documentos internos a cobrar c/p - Concesionarios Documentos c/p - Valor	0001-1-3-08-99-99-1-99999-01-01	28.982.862,29	Se adjuntan los documentos respaldo de la cuenta por cobrar perteneciente a la empresa Carmon Air Charter Limitada. El auxiliar muestra el monto exacto registrado en EF al 31-12-2018.	Sí
Anticipos al sector privado interno c/p - Proyecto Zona Libre De Obstáculos - A	0001-1-3-09-01-99-1-99999-01-01	3.430.580.603,20	Se adjunta Auxiliar perteneciente a las Expropiaciones en Proceso.	Sí
Anticipos al sector privado interno c/p - Terrenos en Proceso Adquisición Gesto	0001-1-3-09-01-99-1-99999-02-01	829.443.580,90	Se adjunta Auxiliar de los trámites expropiatorios requeridos en el Apéndice del Contrato de Gestión Interesada del AIJS	Sí

Nombre de la Cuenta	Número de la cuenta contable	Saldo en E/F al 31-12-2018	Observaciones	Auxiliares que detallan cada Saldo
			para el Desarrollo de las Obras al Lado Sur del Aeropuerto.	
Servicios y derechos a cobrar en gestión judicial - Servicios a cobrar en gesti	0001-1-3-97-04-01-1-99999-01-02	22.363.657,13	Aunque los montos descritos en los Estados Financieros al 31 de diciembre 2018 de dicha cuenta coinciden con el auxiliar que lleva de dicha cuenta el Proceso de Tesorería, cabe destacar que dicho auxiliar no permite detallar para algunos casos cada una de las facturas que componen los montos totales morosos.	Sí
Servicios y derechos a cobrar en gestión judicial - Servicios a cobrar en gesti	0001-1-3-97-04-01-1-99999-01-04	44.747.991,00		Sí
Servicios y derechos a cobrar en gestión judicial - Servicios a cobrar en gesti	0001-1-3-97-04-01-1-99999-01-05	15.739,00		Sí
Ingresos de la propiedad a cobrar en gestión judicial - Otros ingresos de la pr	0001-1-3-97-05-02-1-99999-01-01	19.730.235,20	Se indica por parte de Contabilidad que el saldo de dicha cuenta se encuentra en los registros contables desde el año 2012 y la gestión se encontraba realizándola la Asesoría Legal. En lugar del auxiliar, lo que la URF aportó fue un “Estado de cuenta múltiple” (SIC) reporte del 2000 al 2017”	No hay Auxiliar
Otras cuentas a cobrar en gestión judicial - Exempleados - ADGEN	0001-1-3-97-99-99-1-99999-01-01	23.812.287,88	Se adjunta detalle de las cuentas por cobrar a empleados al 31-12-2018.	Sí
Otras cuentas a cobrar en gestión judicial - Multas varias - AITB	0001-1-3-97-99-99-1-99999-02-04	5.729.347,00	Se indica por parte del Proceso de Contabilidad que el registro contable se realizó por oficio, Acuerdo CETAC 2016-1556, que indica la multa correspondiente al piloto Byron Segura Gamboa, por aterrizaje no autorizado en el AIDOQ.	Sí
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no tributario a cobrar c/p	0001-1-3-98-01-01-1-99999-02-01	100.040.000,00	Se adjunta auxiliar y Acuerdo CETAC de la multa correspondiente a la empresa Constructora PRESBERE S.A., por incumplimientos contractuales de la	Sí

Nombre de la Cuenta	Número de la cuenta contable	Saldo en E/F al 31-12-2018	Observaciones	Auxiliares que detallan cada Saldo
			Licitación Pública 2015LA-000001-99999 "Mejoramiento del Aeródromo de Coto 47".	
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no tributario a cobrar c/p -	0001-1-3-98-01-01-1-99999-03-01	5.862.653,40	Se adjunta auxiliar contable de multa a la empresa Aerobel al 31-12-2018.	Sí
Cuentas a cobrar a valor razonable c/p - Otras cuentas a cobrar al sector públi	0001-1-3-98-02-99-2-99999-01-01	299.136,37	En lugar del auxiliar, lo que la URF aportó fue un reporte del sistema SIFCO denominado "Antigüedad de saldos por cliente detallado" de fecha 7-05-2019.	No hay Auxiliar
Depósitos en garantía c/p - Depósitos en garantía Teléfonos años anteriores - A	0001-1-3-98-03-02-1-16151-01-01	1.293.785,15	El Proceso de Contabilidad indica que dichas cuentas corresponden a depósitos en garantía de líneas telefónicas que también están en la contabilidad desde hace muchísimos años pero que no se han encontrado los soportes de dicha información.	No hay Auxiliar
Depósitos en garantía c/p - Líneas telefónicas internet - ADGEN	0001-1-3-98-03-02-1-16151-02-01	224.000,00		No hay Auxiliar
Depósitos en garantía c/p - líneas telefónicas - ADGEN	0001-1-3-98-03-02-1-16151-03-01	1.673.979,62		No hay Auxiliar
Depósitos en garantía c/p - Garantías medidor eléctrico - ADGEN	0001-1-3-98-03-02-1-16151-04-01	1.322.913,46		No hay Auxiliar
Créditos varios c/p - CXC Empleados c/p - ADGEN	0001-1-3-98-99-01-1-99999-01-01	279.685,90	Se adjunta auxiliar de las cuentas por cobrar empleados de la DGAC, el monto corresponde a 3 funcionarios: Ivonne Cubillo Nipote, Nuria Flores Chaves y Ronny Rojas Parajeles al 31-12-2018.	Sí
Créditos varios c/p - CXC Empleados c/p - AIDOQ	0001-1-3-98-99-01-1-99999-01-03	756.135,92	Se adjunta auxiliar de la cuenta por cobrar empleados AIDOQ, el monto corresponde al funcionario Francisco Alvarado Díaz al 31-12-2018.	Sí

Nombre de la Cuenta	Número de la cuenta contable	Saldo en E/F al 31-12-2018	Observaciones	Auxiliares que detallan cada Saldo
Créditos varios c/p - Multas varias pilotos aeropuertos internacionales - ADGEN	0001-1-3-98-99-01-1-99999-03-01	11.525.919,60	Se adjunta auxiliar de la cuenta donde se registra multa a dos pilotos. Cabe destacar que una de las dos multas, la perteneciente al piloto Byron Segura Gamboa, se registró dos veces en cuentas contables diferentes. El asiento de reversión se realizó el 15-05-2019, es decir al momento de estar realizando esta revisión por parte de la Auditoría Interna.	Sí
Créditos varios c/p - Proveedores - ADGEN	0001-1-3-98-99-01-1-99999-04-01	6.993.543,67	Se nos indica por parte de Contabilidad que esta es una cuenta por cobrar a un único proveedor Asfaltos CBZ, el cual solicitó al Consejo un arreglo de pago y hasta la fecha se encuentra realizando los abonos correspondientes. No existe auxiliar, lo que se adjunta es un movimiento de dicha cuenta.	No existe Auxiliar
Créditos varios c/p - AERIS seguridad complementaria – AIJS	0001-1-3-98-99-01-1-99999-05-02	385.070.497,06	Dicha cuenta se compone de 4 transferencias, pero que posteriormente se reclasifica al gasto de acuerdo a lo indicado por el Órgano Fiscalizador.	Sí
Créditos varios c/p - Créditos varios con el sector público interno c/p - ADGEN	0001-1-3-98-99-02-1-22191-01-01	1.505.075,00	La funcionaria Elieth Bogantes del Proceso de Contabilidad nos indica que en diciembre 2018 la tesorería Nacional duplicó por error el registro de una transferencia, por lo que inmediatamente se procedió a la recuperación inmediata de los dineros, quedando sin recuperar un monto de ₡1.505.075,00 depositados al INS, por lo cual se procede a abrir la cuenta por cobrar.	Sí

Nombre de la Cuenta	Número de la cuenta contable	Saldo en E/F al 31-12-2018	Observaciones	Auxiliares que detallan cada Saldo
Previsiones para servicios a cobrar c/p * - Previsiones Concesionarios c/p por	0001-1-3-99-04-01-1-99999-01-01	-110.377.592,55	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para cuentas a cobrar en gestión judicial * - Previsiones para servi	0001-1-3-99-97-04-1-99999-01-01	-67.127.387,13	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para cuentas a cobrar en gestión judicial * - Previsiones para ingr	0001-1-3-99-97-05-1-99999-01-01	-19.730.235,20	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Previsiones para multas sancione	0001-1-3-99-99-01-1-99999-01-01	-90.036.000,00	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Empleados – ADGEN	0001-1-3-99-99-99-1-99999-01-01	-932.239,64	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Ex Empleados – ADGEN	0001-1-3-99-99-99-1-99999-02-01	-31.804.386,73	De acuerdo a auxiliar de Contabilidad, esta cuenta debía tener un saldo de 21.431.059,09, pero por error involuntario en diciembre 2018 se cargó a la cuenta de Exempleados un monto de 10.373.327,64, pero dicho error se ajustó en marzo 2019. Se adjuntan los auxiliares respectivos y el asiento de ajuste.	Sí
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Gestor Interesado – AIJS	0001-1-3-99-99-99-1-99999-03-02	-398.505.272,00	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Instituciones Públicas – ADGEN	0001-1-3-99-99-99-1-99999-04-01	-269.220,97	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí

Nombre de la Cuenta	Número de la cuenta contable	Saldo en E/F al 31-12-2018	Observaciones	Auxiliares que detallan cada Saldo
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Consecionarios de Difícil Recup	0001-1-3-99-99-99-1-99999-05-01	-388.923.586,80	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Ingresos Devengados Impuestos d	0001-1-3-99-99-99-1-99999-08-01	-264.978.115,30	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Ingresos Devengados Impuestos d	0001-1-3-99-99-99-1-99999-08-02	-351.299.756,98	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Ingresos Devengados Impuestos d	0001-1-3-99-99-99-1-99999-08-03	-63.059.865,40	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Ingresos Devengados Impuestos d	0001-1-3-99-99-99-1-99999-08-04	-3.714.579,06	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Otto Valladares Castillo – ADGE	0001-1-3-99-99-99-1-99999-09-01	-1.106.565,98	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Previsiones para otras cuentas a cobrar c/p * - Jorge Gerardo Fuentes Vargas	0001-1-3-99-99-99-1-99999-10-01	-2.726.854,56	Se adjunta el auxiliar contable del cálculo de dicha provisión al 31-12-2018.	Sí
Total		14.902.656.400,69		

FUENTE: Elaboración propia de acuerdo a información suministrada por los Procesos de Tesorería y Contabilidad de la DGAC.

ANEXO Nº 12

Valoración de observaciones al borrador de informe por discusión final

Observación de la Administración: Nº1, según oficio DGAC-DFA-RF-CO-1156-2019
En la página 24, en el punto: <u>2.2.1</u> Se indica: "Ausencia de un criterio formalmente establecido para la clasificación de las cxc" De acuerdo con la clasificación de los E/F, las subcuentas que conforma la cuenta "servicios y derechos por cobrar a corto plazo" se clasifican en: • Concesionarios por cobrar • Cuentas por cobrar concesionarios gestor • Concesionarios contados • Concesionarios de difícil recuperación Según lo señalado por el proceso de Contabilidad, la clasificación indicada corresponde a: "R/La clasificación contable <u>de servicios por cobrar</u> se encuentra en apartado 1.1.3.04 Servicios y derechos a cobrar c/p, <u>la división de cuentas por cobrar contado</u> el criterio es las facturas de contado que reporta la unidad de tesorería, <u>y las cuentas por cobrar de difícil recuperación</u> el criterio son las cuentas por cobrar con antigüedad." Tal como se desprende de lo indicado por el Proceso de Contabilidad, la clasificación de CXC no obedece a una norma o política definida, sino que su categorización se debe a una práctica implementada en la DGAC. Para lo cual aporta: <u>Se aporta copia del Procedimiento Gestión Financiera páginas 12 y 13</u> además de hojas de Excel denominada "Saldo de difícil recuperación" los cuales atienen el procedimiento de facturación, pero no los criterios de clasificación de las cuentas. Y en oficio DGAC-DFA-RF-CO-1156-2019, se indica: El día 27 de mayo mediante correo electrónico se me consulta el criterio establecido para clasificar las cuentas por cobrar en servicios por cobrar. En ese momento no se especificó si se refería a la clasificación contable de las cuentas o a la clasificación según origen de las cuentas por cobrar. Como la consulta se dirige hacia mi persona, la respuesta la direcciono a la clasificación contable de las cuentas y respondo que

se realiza según el manual funcional de cuentas de la Contabilidad Nacional inclusive en otro correo hago alusión al apartado del manual funcional de cuentas 1.1.3.04 e indico que la división por cobrar de contado y de difícil recuperación me la brinda la unidad de tesorería. Si yo hubiera interpretado que la consulta se refería no a la clasificación de cuentas contables, sino al origen de las mismas, mi respuesta se hubiera centrado en que:

Cuentas por cobrar contado: el criterio se refiere a todas las facturas de concesionarios o usuarios en general del aeropuerto que no poseen crédito con la institución.

Cuentas por cobrar concesionarios de crédito; se refiere a todas las facturas de concesionarios que se tienen crédito con la institución.

Cuentas por cobrar difícil recuperación: las que poseen una antigüedad de mas de un año pero que no tienen un origen de documento a largo plazo.

Sin embargo, mi interpretación de la consulta fue lo que originó la supuesta debilidad, pero la Unidad de Recursos Financieros no posee falta de claridad al respecto, sino que tenemos muy claro ese punto.

Aceptación:

Si _____

No X

Parcial _____

Argumentos de la Auditoría Interna:

Justifique el tipo de aceptación seleccionada:

No se acepta la modificación al contenido del informe, dado que la documentación aportada no evidencia los criterios establecidos para la clasificación de las subcuentas de la cuenta "servicios y derechos por cobrar a corto plazo". El procediendo aportado se relaciona con el proceso de facturación.

No obstante, se modifica la redacción de la recomendación N°6 en sentido de mejorar la comprensión de esta.

La recomendación N°6 se modifica de: "Revisar la clasificación contable y la práctica de clasificación de las cuentas por cobrar frente a los criterios oficialmente establecidos para cobro de prestación de servicios, establecer y oficializar la clasificación de las cxc, siempre en atención a las NIC SP y NCI SP."

A: Establecer y oficializar la política de clasificación de las cuentas por cobrar frente a los criterios oficialmente establecidos para cobro de prestación de servicios, establecer y oficializar la clasificación de las cxc, siempre en atención a las NIC SP y NCI SP.

Observación de la Administración N°2, según oficio DGAC-DFA-RF-CO-1156-2019

En la página 66, en el punto 2.5.2, indica:

"Un total de 7 cuentas no presentan sus respectivos auxiliares (...)

Lo anterior evidencia debilidades importantes en cuanto a la confiabilidad y oportunidad de la información por carencia de los respectivos respaldos".

Para lo cual aporta: No se aporta ningún tipo de evidencia o documentación, sino que en oficio DGAC-DFA-RF-CO-1156-2019, se indica:

Comentario. Sería importante aclarar que:

- 1) En cuanto a la cuenta por cobrar a COOPESA, como se indica en el anexo del mismo informe "Por parte de Contabilidad que el saldo de dicha cuenta se encuentra en los registros contables desde el año 2012 y la gestión se encontraba realizándola la Asesoría Legal. El auxiliar que se adjunta es de los registros contables de los años 2011 y 2012."
Sí se adjuntó el auxiliar correspondiente y no existe carencia de respaldo de esta información, existe un expediente, lo único es que el saldo data de esos años 2011 y 2012, porque no se ha dado movimiento después de esa fecha, pero el detalle auxiliar se les entregó.
- 2) Como se indica en el anexo del mismo informe si "Se adjunta auxiliar de SIFCO, cuentas por cobrar a la CCSS", al igual que el punto anterior se otorgó el auxiliar correspondiente y no existe carencia de respaldo de esta información, existen los respaldos correspondientes, inclusive el expediente.
- 3) En cuanto a la cuenta por cobrar de la empresa Asfaltos CBZ el anexo señala: "Se nos indica por parte de la Contabilidad que esta es una cuenta por cobrar a un único proveedor Asfaltos CBZ, el cual solicitó al Consejo un arreglo de pago y hasta la fecha se encuentra realizando los abonos correspondientes. No existe auxiliar, lo que se adjunta es un movimiento de dicha cuenta".
El movimiento de dicha cuenta es el auxiliar y si existe respaldo de la información en los registros contables.
- 4) En cuanto a los depósitos en garantía esos si no tienen auxiliar ni respaldo, son 4 y cabría la aclaración que son registros de hace muchos años atrás.

En las recomendaciones también se indica: realizar las acciones pertinentes de tal forma que cada cuenta de los Estados Financieros contenga auxiliares contables, y que los mismos sean oportunos, exactos y confiables, para lograr con facilidad dar trazabilidad a los montos detallados de cada cuenta. (Conclusión 21 y 22)

Esa es la práctica actual, las 4 cuentas que se vienen arrastrando de hace tantos años, es una situación que se sale de las manos de la contabilidad."

Aceptación:

Punto 1)	Si _____	No <u> X </u>	Parcial _____
Punto 2)	Si _____	No <u> X </u>	Parcial _____
Punto 3)	Si _____	No <u> X </u>	Parcial _____
Punto 4)	Si _____	No <u> X </u>	Parcial _____

Argumentos de la Auditoría Interna:

Justifique el tipo de aceptación seleccionada:

Punto 1) No se acepta la observación, dado que, en su momento no se aportó el auxiliar de la cuenta y en su lugar lo que se suministró fue un reporte contable denominado "Estado de cuenta mA°ltiple" (SIC). Tampoco se está presentando evidencia que demuestre lo contrario.
Se procede a modificar la redacción de informe en el Anexo N°11 a efecto de aclarar la documentación que en su momento fue aportada.

Se cambia la redacción de: "El auxiliar que se adjunta es de los registros contables de los años 2011 y 2012."

A: "En lugar del auxiliar, lo que la URF aportó fue un "Estado de cuenta mA°ltiple" (SIC) reporte del 2000 al 2017"

Punto 2) No se acepta la observación, dado que, en su momento no se aportó el auxiliar de la cuenta y en su lugar lo que se suministró fue un reporte del sistema SIFCO denominado "Antigüedad de saldos por cliente detallado" de fecha 7-05-2019. Tampoco se está presentando evidencia que demuestre lo contrario.

Se procede a modificar la redacción de informe en el Anexo N°11 a efecto de aclarar la documentación que en su momento fue aportada.

Se cambia la redacción de: "Se adjunta auxiliar de SIFCO, cuenta por cobrar a la CCSS."

A: "En lugar del auxiliar, lo que la URF aportó fue un reporte del sistema SIFCO denominado "Antigüedad de saldos por cliente detallado" de fecha 7-05-2019.

Punto 3) No se acepta la observación, dado que, en su momento no se aportó el auxiliar de la cuenta y en su lugar lo que se suministró fue un movimiento contable en una hoja de Excel. Tampoco se está presentando evidencia que demuestre lo contrario.

Punto 4) No se acepta la observación, dado que, el Proceso de Contabilidad está solicitando aclarar que los registros son de hace muchos años, tal como ya está indicado en el informe de Auditoría Interna en el anexo N°11

Observación de la Administración N°3, según oficio DGAC-DFA-RF-CO-1156-2019		
En la página 79, en el punto 3, indica:		
"La política de previsión por incobrables no se ha revisado desde el momento en que se estableció (año 2001), y se desconoce el criterio utilizado para establecerla." Para lo cual aporta: <u>No se aporta ningún tipo de evidencia o documentación</u>, sino que en oficio DGAC-DFA-RF-CO-1156-2019, se indica: "Los porcentajes establecidos no son los mismos desde el año 2001, lo que evidencia que sí han existido revisiones, lo que no está es el criterio de los porcentajes actuales, pero sí se han dado revisiones a través de los años."		
Aceptación:		
Si _____	No <u> X </u>	Parcial _____
Argumentos de la Auditoría Interna:		
Justifique el tipo de aceptación seleccionada: No se acepta la observación dado que no se aportó ningún tipo de evidencia. No obstante, se realiza un cambio en la redacción de la conclusión N°3, para aclarar que no se aportó ningún tipo de evidencia que demuestre la revisión de la política de previsión por incobrable. Se modifica la redacción de: "La política de previsión por incobrables no se ha revisado desde el momento en que se estableció (año 2001), y se desconoce el criterio utilizado para establecerla." A: La política de previsión por incobrables no evidencia ningún tipo de revisión desde el momento en que se estableció (año 2001), y se desconoce el criterio utilizado para establecerla.		

Observación de la Administración: N°4, según oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0660-2019		
En la página 79, en la conclusión N°6		
Se indica: Se atisba falta de fiscalización y supervisión por parte del OFGI de las cuentas por cobrar que se generan por facturación de AERIS, pues se observó lo siguiente: a. Por lo menos para un caso (Alfa Romeo Taxi Aéreo) no se encontró evidencia de que AERIS por medio del OFGI, trasladara para gestión de cobro a la UAJ las facturas pendientes de pago de los Concesionario, lo que evidencia falta de fiscalización por parte del OFGI en cuanto a la gestión efectiva de cobro por parte de AERIS.		

En la página 35 se indicaba:

En concordancia con lo indicado por la UAJ, señalado en el párrafo anterior), al cierre del informe, el OFGI no logró aportar la documentación que evidencie que el Gestor haya informado al CETAC sobre las facturas pendientes de cobro, lo que también evidencia la falta de fiscalización por parte del OFGI, en cuanto a la gestión efectiva por parte de AERIS. Pues de acuerdo con la cláusula 4.9.4 del Contrato de Gestión Interesada en el caso que el permisionario incumpla con sus obligaciones, el Gestor notifica al CETAC y al OFGI para que inicien los procedimientos correspondientes.

Respecto al procedimiento que debe efectuar el OFGI en cuanto al control de las cuentas por cobrar el Inspector General del OFGI, Sr. Fernando Soto Campos, remitió a la Auditoría Interna correo electrónico ⁹⁷ generado por la Sra. Violeta Blanco Echandi, funcionaria del OFGI, en el cual se indicó lo siguiente:

Para lo cual aporta: se aporta expediente digital de 299 páginas en la página en las páginas 21 a la 23 se evidencia que mediante correo electrónico del 01-06-2015 mediante el cual Teresita Jiménez, Asistente Financiero de AERIS remite estado de cuenta de Alfa Romeo con corte al 01-06-2015 a Alexander Vega de la UAJ, en el cual se observan el total de las facturas pendientes de pago a AERIS.

Aceptación:

Si _____ No _____ Parcial X

Argumentos de la Auditoría Interna:

Justifique el tipo de aceptación seleccionada:

Se modifica el informe en el apartado 2.3.2, dado que, posterior a la discusión de informe borrador, el OFGI demostró que, la UAJ, tuvo conocimiento del total de las futuras pendientes de cobro antes de iniciar el procedimiento administrativo ordinario contra la empresa Alfa Romeo Taxi Aéreo.

No obstante, por el aporte de la documentación del OFGI del expediente digital denominado "Expediente DGAC Concesionario Alfa Romeo Taxi S.A" queda claro que el OFGI fue informado mediante copia del acuerdo CETAC-AC-2018-0940, de la apertura del procedimiento administrativo contra Alfa Romeo por un monto de \$12.887,83, y siendo que el OFGI conocía

⁹⁷Correo electrónico del 26-06-2019

que el monto pendiente de pago de facturación de AERIS era de \$13.132,87 de principal, no se evidencia que este último haya realizado ningún seguimiento al respecto. Es decir, tanto la UAJ como el OFGI, tuvieron conocimiento de que el monto considerado en el procedimiento administrativo no correspondía al monto pendiente de cobro, sin que ninguno de los dos informara o tomara algunas acciones al respecto. Situación que se incorpora al informe.

Además se unen recomendaciones 28 y 29 en recomendación N°28.

Observación de la Administración: N°5, según oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0660-2019

En la página 37, en párrafo segundo

Se indica:

"Sin embargo, no se localizó en el SGC del OFGI, un procedimiento que detalle el proceso de fiscalización de las cuentas por cobrar generadas por facturación del AIJS, ni que establezca los plazos y controles establecidos para los trámites de notificación (gestión de cobro) AERIS-OFGI-DGAC. Por lo tanto, se considera que se carece de controles efectivos, tanto para la fiscalización de las CxC que se generan por facturación de AERIS, como la supervisión y comunicación por parte de AERIS al CETAC sobre las cuentas en mora que debe gestionar la administración"

Para lo cual aporta: Procedimiento PFF-01 Fiscalización Financiera en versión N°3 del 23-09-2019, el cual en el punto 1.12 contiene "Revisión de cuentas por cobrar de las operaciones del AIJS"

Aceptación:

Si _____

No X _____

Parcial _____

Argumentos de la Auditoría Interna:

Justifique el tipo de aceptación seleccionada:

Aunque se aporta Procedimiento PFF-01 Fiscalización Financiera en versión N°3 del 23-09-2019, el cual en el punto 1.12 contiene "Revisión de cuentas por cobrar de las operaciones del AIJS". Al momento de revisión de la Auditoría Interna, el procedimiento vigente era la versión N°2, el cual NO contenía el detalle de la revisión de cuentas por cobrar de las operaciones del AIJS; este fue incorporado al procedimiento hasta el 23-09-2019, tal como consta en la versión N°3 aportada por la sra Luisa Artias Martínez el 31-10-2019, en forma física.

Observación de la Administración: N°6, según oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0660-2019

En la página 32, en punto 2.3.1

Se indica:

"Respecto a al cálculo de los impuestos de salida, cuya revisión es responsabilidad del OFGI, la Auditoría Interna realizó una prueba determinado que para los meses de noviembre y diciembre 2018, el OFGI realizó una revisión de apenas un 1% para noviembre y un 0.41% para

diciembre, por lo que se atisba que el OFGI no se encuentra realizando una efectiva supervisión en la revisión de los impuestos de salida generados en el AIJS, información que suministra cada mes AERIS al OFGI. Además, el Procedimientos PFF-01 Fiscalización Financiera, del SGC OFGI no indica el porcentaje a revisar por parte del OFGI de los impuestos de salida que se generan a través de AERIS.”

Para lo cual aporta:

				
09 Facturación y antigüedad Set-19.x	Rev Imp-salida de Nov_Dic_18.xlsx	OFGI-FIN-028-2019 Ing_NO Aero_Dicien	OFGI-FIN-011-2019 Ing_NO Aero_Novier	Correo 12 Junio.pdf
				
Correo 12 Junio N°2.pdf	Correo 11 Junio.pdf	Correo 11 Junio N°2.pdf	Anexo I AD-OF-037-2019 As	AD-OF-037-2019 Asesor Financiero, n

Aceptación:

Si _____ No X _____ Parcial _____

Argumentos de la Auditoría Interna:

Justifique el tipo de aceptación seleccionada:

No se aporta ningún tipo de evidencia que demuestre que, para los meses de noviembre y diciembre 2018, el porcentaje de revisión que representa la verificación que efectúa el OFGI del proceso de impuestos de salida por parte del Gestor, modifique los porcentajes de revisión determinados por la Auditoría Interna del 1% para noviembre y un 0.41% para diciembre.

Se amplía la redacción de informe con el fin de aclarar la revisión efectuada por el OFGI (Ver comentario 2.3.1 Falta de supervisión en el cálculo del impuesto de salida, por parte del OFGI)

Observación de la Administración: N°7, según oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0660-2019

En la página 81, en el punto d de la conclusión 6

Se indica: “No se localizó en el SGC del OFGI un procedimiento que detalle el proceso de fiscalización de los impuestos de salida que se generan en el AIJS”

Para lo cual aporta: PFF-01 procedimiento de Fiscalización Financiera en versión 4 del 04-11-2019

Aceptación:		
Si ☐	No ☒	Parcial ☐
Argumentos de la Auditoría Interna:		
Justifique el tipo de aceptación seleccionada: No se considera de recibo la documentación suministrada, dado que la misma se encuentra en versión N°4 del 04-11-2019, es decir, es una versión con fecha posterior a la fecha de discusión del informe borrador, discusión que se llevó a cabo el 30-10-2019.		

Observación de la Administración: N°8, presentada en discusión de informe		
En la página 50, en el contenido de la misma Se indica: "Aunque la DGAC cuenta con un procedimiento oficializado para aplicar en caso de morosidad, no se logró comprobar que el formulario 6F185, Impedimento de vuelo por Cuentas Pendientes con la DGAC, haya sido utilizado, es decir, no existe evidencia de que, ante el atraso en los pagos por parte de los concesionarios, la Unidad de Recursos Financieros, esté aplicando las medias establecidas." De acuerdo con la Jefe de Proceso Tesorería, existe dos <u>Formularios 6F185, para autorizar o impedir vuelos</u>, que en su momento no se aportaron a la Auditoría Interna, puesto que nunca se llegaron a tramitar. Lo cuales los aporta en la discusión de informe y corresponden a facturación del AITBP. Indica de forma verbal que ambos se completaron y firmaron, pero antes de ser remitidos para aplicación, los concesionarios cancelaron, por lo que los formularios no se llegaron a tramitar. La jefe del Proceso de Tesorería solicita, que se incorpore al informe, como un comentario. Para lo cual aporta: <u>Dos formularios 6F185 Formularios para autorizar o impedir vuelos</u>		
Aceptación:		
Si ☒	No ☐	Parcial ☐
Argumentos de la Auditoría Interna:		
Justifique el tipo de aceptación seleccionada: Se acepta adicionar lo indicado por la Jefe del Proceso de Tesorería como un comentario al informe.		